TOMO 178 — Montevideo, Lunes 27 de Febrero de 1950 — Núm. 12995

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se deroga una disposición referente a la expedición de Cédulas de Identidad y se encomienda la estructuración de una reglamentación única.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo, para que se derogue el artículo 2.o del decreto de fecha 23 de agosto de 1948, sobre expedición de Cédulas de Identidad.

Atento a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del precitado decreto de 23 de agosto de 1948.

Art. 2.o Encomiéndase a la Jefatura de Policía de Montevideo la redacción de un texto único con todas las disposiciones relativas a expedición de Cédulas de Identidad.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se deroga una disposición que rebajaba tasas relacionadas con pagos extraordinarios al personal portuario y aduanero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1950.

Vistos: 1.o El artículo 6.o del decreto de 25 de abril de 1933, por el que se establece una rebaja del 50 o|o en las liquidaciones portuarias y aduaneras relacionadas con el pago de extraordinarios que, por cualquier concepto, debe percibir el personal de empleados de ambos institutos.

2.o La nota de la Administración Nacional de Puertos solicitando la derogación de la referida disposición.

Resultando: Al dictarse la referida disposición, se tuvo en cuenta que con la rebaja de la tarifa existente se beneficiaba la economía nacional fomentando, a la vez, una mayor afluencia de buques de navegación de ultramar.

Se creyó que la rebaja establecida iba a ser compensada con un mayor movimiento en la navegación y, por ende, una mayor aplicación de las Tarifas existentes.

Considerando: Que la Administración Nacional de Puertos ha podido comprobar que las finalidades que dieron origen a la rebaja referida no ha tenido en la práctica ningún beneficio, sino que, por el contrario, a raíz de la reclamación entablada por los funcionarios portuarios y aduaneros al creerse lesionados en sus derechos por la rebaja del 50 o|o de sus retribuciones, se dictó la resolución de 26 de setiembre de 1933, disponiéndose que el 50 o|o objeto de la rebaja, fuera abonado por la propia Administración N. de Puertos.

La situación que actualmente se plantea al Instituto Portuario por efecto de ese recargo, y el alto costo de los servicios y mayores salarios que debe abonar, resienten en forma efectiva su normal desenvolvimiento, motivo por el cual la derogación que se solicita está justificada; y, mucho más, cuando se ha podido comprobar que los beneficios que por la misma se buscaron no han dado en la práctica resultados satisfactorios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 6.o del decreto de 25 de abril de 1933 a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Con el número 12966 (21 de enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1949

3

Decreto. Se modifica la inclusión del algodón hilado o hilo de color para la fabricación de hilos, piolas y piolines en una tarifa de aforos aduaneros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1950.

Vista la gestión de la firma Larrieux, Etchart y Cía., solicitando se modifique el decreto de 28 de julio de 1941, en la parte que refiere al aforo que debe tributar el kilo neto de algodón hilado o hilo de color para la fabricación de hilos, piolas o piolines y se aclare el alcance de la palabra "crudo" que se emplea en el expresado decreto.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección XL de la Tarifa de Aforos de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, y lo dispuesto por la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímese del decreto de 28 de julio de 1941 el siguiente párrafo: "Algodón hilado o hilo de color para fabricación de hilos, piolas o piolines, de más de un cabo K. N. $ 0.56".

Art. 2.o Declárase que en todos los rubros del decreto de 28 de julio de 1941 donde se emplea la palabra "crudo" ésta se refiere al color natural del algodón virgen y no al color crudo que se logra por un proceso de teñido en tintorería.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se incluyen determinadas mercaderías en el régimen aduanero de cuenta abierta, con la obligación de circular provistas de guía de tránsito.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de febrero de 1950. — Número 1360|949.

Vista la necesidad de ejercer un contralor más eficaz sobre la movilización de ciertas mercaderías, dentro de las zonas fronterizas, para prevenir tanto su salida clandestina hacia el exterior y evitar los perjuicios que derivan de la escasez que esas extracciones producen en algunos renglones de productos indispensables al consumo nacional y dificultar en lo posible la circulación irregular de los artículos introducidos clandestinamente al país;

Que es igualmente necesario, a los fines de la fiscalización, que las autoridades cuenten con el instrumento legal que les permita cumplir el precepto del artículo 38 del decreto ley N.o 10.257 en cuanto a exigir los comprobantes del pago de los tributos fiscales por la mercaderías que se declaren de contralor obligatorio;

Atento a la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 26 de la ley N.o 9.835, de 5 de enero de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Además de los productos y mercaderías mencionados en el artículo 26 de la ley antes citada, y a los fines determinados en el artículo 31 de la misma, inclúyense los que se enumeran a continuación: medicamentos en general, en cantidad presumiblemente destinados a la comercialización; drogas, productos químicos; cubiertas de goma para vehículos: artefactos eléctricos, repuestos para radios y automóviles: pilas eléctricas de toda clase; fundas higiénicas; lamparillas eléctricas, pieles de todas clases, confeccionadas o en bruto; pinturas en general, tejidos en general; artículos confeccionados en prendas de vestir: bisuterías de fantasías de toda clase para el uso personal; artículos de perfumería y de tocador, en general y de material plástico.

Art. 2.o Las mercaderías enunciadas en el artículo anterior cuya circulación se sorprenda sin llevar la guía exigida por el artículo 31 de la ley N.o 9.835, se hallarán en la infracción prevista por el artículo 33 de dicha ley y sujetas a la sanción que para el contrabando establece el decreto-ley 10.257, de 23 de octubre de 1942.

Art. 3.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, del decreto ley N.o 10.257, declárase de contralor obligatorio, las mercaderías detalladas en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 4.o El presente decreto empezará a regir a los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar N.o 1

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15222).

Montevideo, 16 de febrero de 1950.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Región Militar N.o 1, al señor General don Carlos Goñi.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se designa a un General para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.224).

Montevideo, 16 de febrero de 1950.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Abelardo Héctor H. González.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

7

Decreto. Se designa a un General para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.223).

Montevideo, 16 de febrero de 1950.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Carlos Goñi.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

8

Decreto. Se autoriza la construcción de un muelle privado para el embarque de arena, piedra y cantos rodados, en paraje próximo a Punta Artilleros.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.209).

Montevideo, 9 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el señor arquitecto Leopoldo J. Tosi, debidamente autorizado por el señor Vicente Pedro García, solicita autorización para construir un muelle de las características que se señalan en el plano adjunto, en el paraje próximo a Punta Artilleros y al balneario del mismo nombre sobre el Río de la Plata (Departamento de Colonia) con el fin de destinarlo al embarque de arena, piedra y cantos rodados.

Atento a los informes favorables de la Prefectura General Marítima, Dirección de Hidrografía y a lo expresado por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna por parte del Estado, a la construcción de un muelle por el señor arquitecto Leopoldo J. Tosi, en el paraje próximo a Punta Artilleros y al balneario del mismo nombre sobre el Río de la Plata (Departamento de Colonia)

todo ello de acuerdo a las características que se indican en el plano que corre agregado a estos antecedentes.

Art. 2.o El interesado deberá tener presente lo estipulado en el decreto de fecha 27 de diciembre de 1935, así como remitir al Servicio Hidrográfico de la Marina, el plano correspondiente una vez completada definitivamente la obra de la referencia.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

9

Decreto. Se determinan las dependencias, según los casos, del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.205).

Montevideo, 9 de febrero de 1950.

Visto que, por decreto N.o 14.457, de fecha 13 de octubre del año próximo pasado, se dispuso la dependencia del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina de este Poder.

Resultando: A) Que la Marina Militar tiene una estructura distinta a la del Ejército.

B) Que su División Personal, elemento muy importante y fundamental para el normal desarrollo de las distintas actividades que le competen al citado órgano, se encuentra afectada a la Inspección General de Marina, caso distinto al Ejército, lo que por sí determinan las relaciones jerárquicas con este Ministerio.

Considerando: que el artículo 92 de la ley 10.808, en su inciso B), determina la integración del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina, con el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en los casos en que el referido Tribunal deba entender en la resolución de los recursos presentados ante él, lo que por sí implica que en ésta situación no puede existir dependencia de la Inspección General de Marina.

Atento a las razones expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto citado en el visto del presente, determinándose que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina, en sus diversos cometidos actuará con la dependencia que a continuación se expresa:

Del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el referido Tribunal, integrado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actúe en su función específica como tal.

De la Inspección General de Marina, cuando sus funciones sean las de Organo Calificador.

Art. 2.o Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos, a la Inspección General de Marina y Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto. Se reglamenta la ejecución de instalaciones subterráneas, por Instituciones Oficiales, en las carreteras nacionales y sus adyacencias.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Visto el presente reglamento, para la ejecución, por instituciones oficiales, de instalaciones subterráneas dentro de la faja de uso público de las carreteras nacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las instituciones oficiales que deban construir, reparar o remover instalaciones subterráneas, dentro de la faja de uso público de una carretera a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, gestionarán, con anticipación prudencial, ante la Oficina Regional correspondiente de la Dirección mencionada, la autorización previa respectiva, adjuntando a la solicitud, un croquis de ubicación de la instalación a ejecutar.

La solicitud será resuelta directamente por el Ingeniero Jefe de la Oficina Regional mencionada, dentro de las directivas que se exponen a continuación.

Art. 2.o Las autorizaciones se concederán, siempre con carácter precario y revocable, en todo momento que las necesidades de la carretera lo exigieren, a juicio de la Dirección de Vialidad; se dejará constancia, además, que la Dirección de Vialidad queda eximida de toda responsabilidad, ante cualquier daño ocasionado a aquellas instalaciones, durante los trabajos de conservación o construcción de la carretera, o en las operaciones de terceros sobre la carretera.

Art. 3.o Las instalaciones paralelas a la carretera se llevarán a una profundidad mínima de cincuenta (50) centímetros y, en lo posible, fuera de la plataforma, a una distancia no inferior a cinco (5) metros de la línea del fondo de la cuneta.

Art. 4.o Las instalaciones transversales a la carretera no se llevarán nunca por el interior de alcantarillas, sino que cruzarán la plataforma a una profundidad mínima de treinta (30) centímetros por debajo del nivel inferior de la cuneta, y setenta y cinco (75) centímetros por debajo del nivel del pavimento.

El cruce se efectuará sin cortar el pavimento y dentro de un tubo de diámetro mayor que el del conducto a instalar, a menos que ello fuera impracticable, a juicio del Ingeniero Jefe de la Oficina Regional de la Dirección de Vialidad.

Art. 5.o En los casos particulares, donde razones técnicas o económicas hagan gravoso o imposible el mantenimiento de las profundidades mínimas estipuladas en los artículos 3.o y 4.o del presente Reglamento, se concertará, entre la entidad peticionante y la Sección Conservación de la Dirección de Vialidad, la ejecución de obras extraordinarias de protección, que contemplen los intereses de ambas.

Dichas obras podrán ser ejecutadas por la Dirección de Vialidad, si ésta lo juzgara conveniente, pero su costo quedará siempre a cargo de la institución interesada en las instalaciones.

Art. 6.o Toda excavación que se practique en la faja comprendida entre ambas cunetas de la carretera, distará no menos de un metro del borde del pavimento y será protegida con barreras durante el día y con luces rojas durante la noche.

Art. 7.o En caso de corte del pavimento, la apertura y relleno posterior de las zanjas lo ejecutará la entidad interesada, ajustándose a las instrucciones que impartiere, al respecto, el Ingeniero Jefe de la Oficina Regional de Vialidad.

La reconstrucción del pavimento será realizada por la Oficina Regional mencionada, la cual elevará, luego, el expediente, a la Sección Conservación con indicación del costo de la obra.

La Dirección de Vialidad remitirá el expediente, con las cuentas respectivas, a la Institución Oficial interesada, para que las conforme y vierta el importe correspondiente a la Tesorería de la Dirección de Vialidad, con destino al Tesoro de Vialidad.

Art. 8.o Los precios por metro cuadrado de pavimento reconstruído serán los siguientes:

Tosca o grava sin tratamiento bituminoso....	$	2.00
Tosca o grava con tratamiento bituminoso....	"	3.50
Macadam hidráulico	"	4.00
Macadam con tratamiento bituminoso	"	5.50
Hormigón	"	16.00

Art. 9.o El cobro a los particulares de los gastos necesarios para cortar y reconstruir el pavimento, será efectuado por la entidad peticionante.

Art. 10. Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 13 de febrero de 1950

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético, cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Acosta, Agustín C. 221|M.; Acosta Garrido, Luis A. 2362|A. Compl.; Acosta, Nicolás 2848|Cert.; Aguiar, Alcides 2294|A. Compl.; Alanis, Carlos 14|S.; Alonso, Raúl 2733|Sent.; Alonso, González 2927|Sent.; Amorín de Valiuo, María C. 2279|Sent.; Altesor, Alcides M. 374|Sent.; Alvarez, Juan C. 1078|Sent.; Alvaro Santos, Aguedo (Caus.) 235|Cert.; Arias Pelaez, Juan 962|A. Compl.; Artigas, José Gervasio 2220|Sent.; Balbi, José Antonio (caus.) 2301|Sent.; Barbato, Tomás (Caus.) 2399|A. Compl.; Barboza Pauletti, Rogelio María 2945|Sent.; Barrios Muñoz, Rafael 606|Dict.; Bassano Modesto 1656|Sent.; Beduchand, Alberto 2739|Sent.; Beltramo, Eduardo 776|Sent.; Bermúdez Alvariza, Adelina 2296|Sent.; Benavídez, Teodolo 1822|A. Compl.; Asciesce, Enrique 2884|Cert.; Bordo Badán, Juan Nicolás 1848|A. Compl. Burgueño, Oscar 405|A. Compl.; Cabano, Agustín 2314|Sent.; Cardona, Vicente 2337|Sent.; Cardinal Etchegaray, Felipe 835|Sent.; Cambón, Reinaldo 2726|Sent.; Cammarota, Julio A. 773|Sent.; Campelo, Eduardo 50|M. Sent.; Campodónico, José 2483|Sent.; Cancela Varela, Jaime (Caus) 1413|A. Compl.; Carballal, Julio 2411|Sent.; Cazabán, Victorio 1617|Sent.; Colo Pezzutti, Eduardo Evaristo 2913|Cert.; Conteris, José Francisco 2431|Cert.; Cotrujo, Manuel 1420|Sent.; Cresot Gibbs Leandro A. 2624|Sent.

D—E—F—G—H—I—Dávila Jacques Víctor Luis 2977|A. Prueba; De Gregorio Fusco, Angel D. 2450|Sent.; Delgado, Julián Basilisio 240|M Sent.; De Mello, Lorenzo 238|M Sent.; Di Bello, Daniel 2784|Sent.; Di Fabbio, Miguel Arcángel 2942|Sent.; Duce, Armando Pedro 2780|Sent.; Erosa, Héctor Celestino 85|Liq. Fabbio, Atilio 2232|Liq.; Faget Vives, Dagoberto Murat 420|A. Compl.; Falco, Lorenzo Gaspar 2749|Sent.; Feal, Manuel (Caus.) 2849|Sent.; Fernández, Alfredo 2611|Sent Fernández Durán, Lucas (Caus.) 1464|Sent.; Fernández, Sergio Miguel 1212|Liq.; Fugasot, Enrique A. 2738|Sent.; Gaggero, Agustín A. 2730|Sent.; Galán, Alberto 444|Liq.; García, Juan A. 987|Cert.; García, San Emeterio Anastasio 2870|Sent.; Garrone, Santiñaque Héctor 2710|Sent.; Gómez Haedo, Francisco 2375|A. Compl.; González, Manuel 2781|Sent.; González, José María 2308|Sent.; Gutiérrez, María Adela 2384|Sent.; Hierber, Enrique 1205|Sent.; Hornos, Luis María 167|M. Sent.; Ilia, Inocencio 1581|Sent.

K—L—Ll—M—N—Ñ—O—P—Q—Krall Osvald, Alejandro 2108|Liq.; Labandera, Ernesto A. 2533|Sent.; Landesa, Manuel Francisco 2770|Sent.; Lapeyra, Romeo 2790|Sent.; Lantos, Alejandro 1625|Sent.; Lorenzo y Deal, Julio 2527|Sent.; Lumaca, Leopoldo Torterolo 2935|Sent.; Llamosas Marrero, Eustaquia 2894|Sent.; Machado, Dalmiro 1304|Cert.; Machado, Tolentino 1569||(auto 14.915); Marimón, José Arturo 2446|Cert.; Mariño de Bruis, María Luisa 2899|Cert.; Martínez, Teófilo M. 1573|A. Compl.; Maurino, Clemente 2745|Sent.; Maya Fernández, Alfredo 2611|S; Marzón, Arturo Pedro 37|S; Menéndez, Severino 2156|A. Compl.; Miñón Ferreira, Santos 2907|S.; Montefiori, José 890|M. S.; Moreira Sosa, Eusebio Antonio 2404|Cert.; Muniz, Tomás B. 1674|Liquidación; Nieto Alvarez, Omar 1120|A. Compl.; Nummón, Jacinto Pedro 2703|Cert.; Olivera Acosta, Oscar 2955|S.; Oribe Olivera, Milciades 2906|Cert.; Pagani, Nicolás Félix 2903|Cert.; Pedemonte, Santiago 2734|S.; Pena, Dolores 2659|S.; Peña, Rufino 43|Dict.; Pereira, Octacilio 1598|Liquidación; Pérez, Alberto 67|M. S.; Pinilla Navas, Miguel Angel 2889|S.; Pintos Abreu, Gregorio Enrique 2943|Cert.; Puyol Piolti, Romeo 1692|Liquidación; Quinteros, Angel Aniceto 2102|S.

R—S—T—U—V—Z—Ravaglio, Raúl Luis 2754|S.; Real de Azúa, Gabriel 2212|S.; Requena, José P. 2746|S.; Riccetto, Eloy 389|S.; Rieffel, Juan 1396|S.; Ríos, Juan M. 105|M. S.; Rivas, Jacinto 1701|S. Rodríguez, Juan Francisco 2915|Cert; Rodríguez Legar, Manuel 2522 S; Rodríguez Cipriano Pascasio 1724|S.; Rodríguez Da Cruz, Alcides 807|S.; Rodríguez Suárez, José F. 2753|S.; Sabathe, Alberto (caus.) 2785|S.; Saéz De Nava, Julio César 2974|Ap. Prueba; Salvitano, Antonio 2513 Cert. Sánchez, Mario A. 1319|A. C.; Segovia, Trinidad 2939|S.; Silva, Alfredo 2520|S.; Soubirón, José V. 1473|S.; Suárez, Germán 1982|Cert.; Staricco, Vicente 2723|S. Tagliabúe Berettá, Ignacio M. 2976|A. Prueba; Tassano, Juan Marcos 795|S.; Tavárez, Cipriano 703|S; Theoduloz, Carlos E. 2777|S.; Tripaldi, Juan Manuel 2618|S.; Torres, Melitón 159|M. S.; Torres José 2019|Liquidación; Trujillo de Techera, Manuela 544|Cert.; Vellozo, Enrique 2216|Cert.; Vercellini E. María 936|Liquidación; Vidal, Santiago L. 272 A. C.; Voigt Seiffert, Guillermo 1207|S.; Zelis Jaras, Francisco 2875|S.; Zufriategui, Pablo 940|S.

L. Pareja Guani,
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 15 de febrero de 1950.

1—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los empleados y obreros —inclusive cargos de dirección— de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo.

2—Decreto instituyendo tres Consejos de Salarios para el personal de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., a saber: a) cargos de dirección; b) administrativo y de inspección; y c) obrero y de servicio.

3—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal —inclusive cargos de dirección— de la Industria Química (Grupo 13-A). (Carpeta 1420|949).

4—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para empleados y obreros que trabajan en las actividades comprendidas en el grupo 17-B (Fábricas de Papel, de Cartón, de Envases de Cartón, de Estuches, de Bolsas, etc.); y otro Consejo para el personal con cargos de dirección de dichas actividades. (Carpeta 1790|948).

5—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis e instituciones similares del Grupo IV (Cristóbal Colón; Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, etc.); y otro Consejo para el personal con cargos de dirección en las referidas instituciones. (Carpeta 2551|949).

6—Decreto haciendo extensiva a la elaboración de carne ovina congelada la autorización concedida al saladero "La Caballada", por decreto de 22 de noviembre próximo pasado, para faenar hasta 50.000 ovinos para la elaboración de carne salada y|o tasajo con destino a la exportación. (Carpeta 2445|949).

7—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal de los Armour, excepto tareas de dirección, supervisión y administración. (Carpeta número 2085|949).

8—Decreto instituyendo dos nuevos Consejos de Salarios para la Industria Textil: uno para el personal de los establecimientos comprendidos en los Grupos 6-A, 6-B y 6-C y otro para los comprendidos en el Grupo 6—F. (Carpeta número 141|950).

9—Autorízase al Frigorífico Nacional para exportar, con cargo a la cuota que pueda corresponder a dicho Organismo en la distribución de la próxima cuota de exportación, hasta un total de 1.500 toneladas de sebo vacuno industrial. (Carpeta 2165|949).

10—Prorrógase por el término de 60 días el plazo fijado por el decreto de 22 de octubre de 1949, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para la preparación de informes sobre costos de fabricación de tabacos y cigarrillos.

11—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, para abrir una cuota de exportación de hasta 150.000 Kgs., de manteca.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

60.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 19 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE PROVISORIO)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. BOMPANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Calleriza, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Paysse Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Gamba y Domínguez.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brum y Cusano.

Con aviso: el señor Presidente don César Mayo Gutiérrez y los señores Senadores Acevedo Alvarez, Bado, Blanco Acevedo, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Roche (Arévalo de) y Zavala Muniz.

2

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Señores Senadores: no encontrándose en la casa el señor Presidente ni el señor Vicepresidente, corresponde designar un Presidente provisorio.

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ARTAGAVEYTIA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BONINO. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Berro.

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR REGULES. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR GAMBA. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado 19 señores Senadores; 10 lo han hecho por el señor Senador Echegoyen.

Invito al doctor Echegoyen a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del Ayudante del Hogar Rincón dependiente del Consejo del Niño, don Jaime Martí Dassori.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del Intendente del Asilo de Niños de la ciudad de Salto, don Walter Simonet.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se refuerzan varios rubros del Item 6.23, del Consejo del Niño.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

El señor Senador don Angel María Cusano, solicita licencia para faltar a la sesión que realiza el Senado durante el día de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: haciendo un alto en la profunda pena que embarga hoy mi espíritu, quiero decir algunas palabras con motivo del fallecimiento de la eximia maestra Enriqueta Compte y Riqué.

Fué la Maestra desaparecida un espíritu privilegiado puesto al servicio de la educación del país. Fué Maestra de la época de don Jacobo Varela y muy pronto, junto a la excepcional mujer que fué María Stagnero de Munar, desempeñó primero la Secretaría y más tarde la Dirección del entonces Instituto Normal de Señoritas. Secundó con cariño y con singular inteligencia, la obra de aquella maestra de maestras. Más tarde, enviada por el Gobierno a Europa estudió la obra de Federico Frœbel e implantó, de vuelta a su patria, en 1892, nuestro primer Jardín de Infantes que se honra hoy con su nombre.

Desde 1892, el Jardín fué su propia casa; adaptó los conocimientos adquiridos a nuestro medio y allí, entre sus niños, les prodigó cuidados maternales. Hasta hoy, a pesar de haberse jubilado, vivió en el Jardín; iba a él todos los días a repartir su ciencia y su experiencia. Generaciones numerosas se educaron en aquella casa. Allí, en fichas especiales, está la historia de cada alumno que ella seguía, día tras día, como paciente jardinera enamorada de su obra.

Sus actividades dirigidas a la docencia normal, la llevaron a dictar psico-pedagogía en el Instituto Joaquín R. Sánchez y allí, también, su talento superior tuvo ocasión de hacer obra en bien de sus discípulos.

Sostenía la teoría de que la cultura mejora, evidentemente, la naturaleza humana y que los seres desviados casi siempre se encontraban envueltos por las circunstancias especiales que los arrastraban al mal.

De ahí, quizás, su afán de visitar las Cárceles, haciendo estudios especiales que seguía con verdadero fervor.

Se dedicó, además, a estudios pedagógicos que derivaron en notables escritos conocidos en el país y en el extranjero, especialmente, por las personas dedicadas a la docencia.

La casualidad ha querido que, en estos días, se revieran trabajos de ella referentes a Jardines de Infantes. Ellos revelan la profundidad de sus conocimientos y serán fuente a la que habrá que recurrir, en este instante en que el Parlamento acaba de votar grandes recursos para la creación de clases jardineras y de Jardines de Infantes.

Fué un espíritu inquieto e investigador que podría traducirse en un párrafo de uno de sus trabajos.

Dice así: "Hay que llevar a las aulas, rumores de todas las fuentes, ecos de todas las canciones, reflejos de todas las bellezas, sin exceptuar del reparto, a ninguna de las salas donde trabaja en pensamiento".

El pueblo premió sus trabajos donando el dinero necesario para editar sus obras y así quedan como espléndida muestra de su espíritu, dos libros: "Lecciones de mi Escuela" y "Estudios y Trabajos".

Ambas obras, grandes en todo sentido, servirán de consulta para todos aquellos que estén enamorados de la docencia.

En este sentido, señor Presidente, entiendo que acaba de perder el país a una gran mujer.

Voy a formular moción para que, haciendo un alto en nuestra jornada, nos pongamos de pie y guardemos un momento de silencio en su homenaje.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por la señora Senadora.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el Senado me autoriza formularía algunas manifestaciones respecto de esta ilustre educacionista que acaba de fallecer.

(Apoyados).

—Enriqueta Compte y Riqué, fué una figura eminente de la educación nacional, integrante de una generación gloriosa de maestros, a cuyo esfuerzo debe la instrucción primaria el más poderoso impulso progresista después de la reforma vareliana.

Esta pérdida abate uno de los valores más puros y fecundos de la escuela pública.

Fué un luminoso entendimiento engarzado en un alma apostólica. Todas las fuerzas de la inteligencia y de la virtud estuvieron presentes en su espíritu extraordinario, disciplinado por el método, sabio y sereno; admirablemente dotado, con austeridad y abnegación inquebrantables en grado tan heroico como para sacrificar todo destino que no fuera servir la educación popular.

Sus notables estudios, en los que se advierte la medida de su talento y de su ilustración, fueron compilados por sus admiradores en dos valiosos volúmenes, expresión de cuanta era su consagración y su particular aptitud en temas psicológicos, aplicados, especialmente, desde el punto de vista de la docencia.

Pero, seguramente, sus mejores trabajos no fueron los de gabinete, aunque de allí emanaron conceptos creadores que sirven de plinto a su consagración, sino la paciencia y cotidiana labor del Jardín de Infantes, donde su fina y penetrante capacidad le permitió realizar milagrosos descubrimientos en la psiquis íntima del niño.

En tal sentido, la compilación titulada "Lecciones de mi Escuela", representa una obra trascendente, por los infinitos horizontes que abre al educador, y que yo asocio a las páginas inolvidables de "Corazón", de D'Amicis, que impregnaron de tan honda emoción nuestros años escolares.

Me inclino reverente ante la memoria de este espíritu eximio que honró a la civilización nacional.

(Muy bien: muy bien).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Se podría completar el homenaje enviando el texto de la versión taquigráfica de las expresiones formuladas en Sala, junto con una nota de condolencia del Senado, en la que se expresara el pesar que produce la desaparición de esta ilustre educacionista.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar al orden del día.

6

Autorización al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la suma de $ 150.00.00 para atender el pago de los sueldos y jornales que adeuda la empresa Metalúrgica y Diques Flotantes, S. A. a sus empleados y obreros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido a palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con miembros de la de Hacienda y con asistencia de casi todos los señores Senadores que están en Sala, que demostraron gran interés por la solución de este asunto, estudió el grave problema social, fundamentalmente, que plantea la situación en que se encuentran los obreros y funcionarios de la Metalúrgica y Diques Flotantes, S. A.

En la Comisión existió y existe el más firme propósito de hallar la solución de este asunto en forma satisfactoria, pero ha sido preocupación de la Comisión no solamente encontrar solución inmediata a este grave problema, sino tener una visión de su futuro y, si es posible, encontrarle solución definitiva.

La Comisión estaba unánimemente dispuesta —y ese pensamiento no era solamente de los Senadores que la integran, sino también de los demás Senadores que concurrieron a su seno por su interés en el problema— a buscar una solución inmediata y a traer a la sesión de hoy el informe correspondiente. Pero, por falta de asesoramiento, fundamentalmente de algunos organismos del Estado, no para una solución inmediata, sino definitiva, porque la Comisión se preocupa de la situación de los obreros y empleados de la empresa que representa un grave problema social y que el Senado y el Estado no pueden desinteresarse y cruzarse de brazos.

En el deseo de tener un asesoramiento completo y más que nada en el deseo de encontrar el acierto de la solución, no sólo a corto plazo, inmediata, sino la solución de futuro y definitiva, que nos plantea a situación en que se encuentran los obreros y funcionarios de la M.D.F., acordó solicitar del Senado que se fije un sesión especial para el día lunes próximo, para cuya fecha la Comisión trabajará en las horas ordinarias y extraordinarias que sean necesarias, para aconsejar al Senado la resolución que permita solucionar el probema.

Quiero destacar que en el seno de la Comisión, los Senadores de los distintos sectores políticos que hoy están en Sala y en el de los Senadores que no siendo miembros de la Comisión concurrieron a ella, hubo acuerdo unánime de encontrar la solución y la preocupación evidente de aconsejarla esta misma tarde al Senado; pero en el deseo de hacer mejor las cosas, de hallar con acierto una solución no inmediata, a este pequeño problema, de unas cuantas quincenas sin pagar, sino la solución definitiva del problema, cuya gravedad la Comisión ha apreciado y el Senado debe también apreciar, es que la Comisión se propone trabajar todas las horas que sean necesarias y con el asesoramiento imprescindible para que el día lunes, en una sesión especial, dedicada exclusivamene a la consideración de este asunto, pueda darse una solución con acierto.

Es en esa posición, que en nombre de la Comisión propongo que este asunto sea tratado en sesión especial el próximo lunes, para cuya fecha la Comisión dará el informe correspondiente con la mayor amplitud y acierto —vuelvo a poner el acento— deseando encontrar una solución, no solamente para este problema que es relativamente pequeño, sino para el problema en toda su amplitud.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Desde luego, voy a apoyar, como no podía ser de otra manera, el pedido de la Comisión, porque considero que son muy valederas las razones expuestas, pero como el día lunes varios Senadores de nuestro sector van a estar ausentes de la Capital, pediría que se anticipara para el viernes o se postergara para el martes, ya que para ese día hay una sesión votada.

Si la Comisión cree que para el viernes no será posible, por ser muy breve el término, pediríamos que no se fijara a sesión el lunes sino para el martes, porque se trata de un compromiso contraído con anterioridad y varios Senadores de nuestro sector no podrán asistir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi temor es que si fijamos sesión para el martes y no barremos con las preferencias votadas, el asunto puede desplazarse, aunque aceptaría si el Senado resolviera colocarlo en primer término.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La preferencia votada es para la Universidad de Trabajo, y ese asunto ha esperado tanto que bien puede esperar un poco más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi preocupación es en el sentido de que el asunto venga bien y se resuelva bien, preocupación compartida por toda la Comisión.

Repito que no ha habido ninguna duda en cuanto a que el Senado no desea desinteresarse y quiere resolver este asuno, pero la preocupación de la Comisión es encontrar una solución certera del problema, a corto plazo y en sus proyecciones de futuro.

Como el problema es grave y la Comisión va a tener que recurrir al asesoramiento de algunos organismos del Estado y para no frustrar la sesión, prefiero —no sé lo que piensa la Comisión— que se trate el asunto el martes en primer término.

SEÑOR REGULES. — Se podría agregar una submoción: sin perjuicio de facultar a la Mesa para citar el Cuerpo para el viernes si la Comisión entregara el informe respectivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo creo que en este problema hay dos aspectos: uno, es el problema de emergencia que se nos plantea y, el otro, es un problema mucho más vasto, que es la solución permanente del asunto a que se ha hecho referencia.

Creo que la solución de emergencia podría tratarse el viernes y que el problema más vasto, a que se ha hecho referencia, el relativo al estudio de una solución permanente podría ser objeto de la labor de una Comisión Especial del Senado, nombrada con fines legislativos.

De manera, que formulo moción para que se nombre una Comisión con fines legislativos para estudiar la solución permanente del problema a que se ha hecho referencia.

El otro aspecto, creo que puede ser resuelto el viernes porque, en realidad, me parece, que lo que hay en esencia es un cambio de forma del proyecto. Creo que las personas que son perjudicadas por esta detención de pago tienen gran expectativa creada por el Parlamento.

Entiendo que lo conveniente en que esa expectativa no se prolongue en el tiempo, de modo que la parte que podríamos llamar de emergencia, de pago de los jornales adeudados, podría ser, tal vez, resuelta el viernes.

Mi moción, señor Presidente, pues, tiene dos aspectos: el nombramiento de una Comisión Especial para estudiar la solución permanente y que el próximo viernes se reuna el Senado para considerar una solución de emergencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Creo que la sugestión del señor Senador Batlle Pacheco tiene dos inconvenientes. El primero, es que no es posible separar en absoluto ambas cuestiones. Votaremos con mucha más tranquilidad y acierto seguramente, la cuestión de emergencia, si, por lo menos, hemos ya enfocado la posibilidad de encontrarle una solución a la otra.

En cambio, si la votamos un poco a ciegas, corriendo el riesgo de que dentro de quince días tengamos que volver sobre lo mismo, es evidente que no la votaremos en la seguridad de proceder correctamente.

En segundo término, ese sistema de separar dos comisiones, dejando a la segunda el estudio permanente del problema, tiene en el Senado una experiencia nefasta. Generalmente, ese estudio permanente del problema no se hace nunca. Podría citar seis o siete comisiones que en este momento, están en esas condiciones.

Por eso me parece mejor, señor Presidente, tratar de abordar, dentro de cuatro o cinco días, el estudio completo del problema para ver si se le puede encontrar solución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mi propósito, señor Presidente, era que la Comisión que está tratando el asunto se transformara en Comisión Especial para no nombrar otra Comisión; pero como no creo que el asunto de fondo se pueda resolver en dos días, ni siquiera el martes, porque es un asunto sumamente complejo y que va a llevar, naturalmente, su tiempo de estudio, es que considero necesario desglosar lo que tiende a solucionar una situación de emergencia de aquello que tiende a solucionar una situación permanente.

Pero entiendo que debe ser la misma comisión, con el encargo especial del Senado, porque el problema tiene bastante gravedad. No se trata de uno de los asuntos corrientes que se encuentran en las carpetas de las comisiones sino de un asunto que a mi juicio es de gran importancia y cuyas repercusiones pueden ser graves en el seno de nuestra sociedad.

Por estas razones, señor Presidente, considero que la Comisión, que debe recibir el cometido especial del Senado, debe ser una Comisión Especial.

El asunto de emergencia es relativamente sencillo y, si bien puede haber, naturalmente, observaciones, —que yo comparto—, sobre la parte dispositiva de la ley, se trata de un problema que, financieramente no es nada más que del orden de ciento cincuenta mil pesos.

En cambio, la solución permanente, como todos los señores Senadores deben saberlo, es mucho más importante y de estudio más complejo.

En realidad, la simple modificación de la ley que llevaría muy poco trabajo, podría resolver la situación de los obreros y empleados. Por eso es que creo que, de aquí al viernes, tenemos tiempo para hacer esa modificación. Hay que tener en cuenta que se trata de una medida de emergncia, y, si la modificamos, tndrá que volver a la Cámara, por lo que si no la consideramos el viernes, es probable que transcurra una semana más antes de su sanción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si la votamos el viernes pasará lo mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si lo votamos el viernes, señor Senador, la Cámara podría citar a una sesión especial, para el lunes o el martes de la próxima semana y sancionarlo.

Yo hago moción en el sentido que he indicado, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

La Comisión Especial que propone el señor Senador Batlle Pacheco ¿tendría competencias especiales o es una de las previstas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sería la misma Comisión que actuaría por encargo especial del Senado, como Comisión con fines legislativos, es decir, dentro de lo que establece la Constitución, de acuerdo a la cual se pueden crear Comisiones de estudio con fines legislativos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, lo que propone el señor Senador Batlle Pacheco no es una de las Comisiones Especiales previstas por el Reglamento del Senado, en sus artículos 70 y 71, sino la designación de una Comisión investigadora de las previstas por la Constitución de la República.

Se trata de un problema que conviene aclarar. Si la proposición del señor Senador era la designación de una Comisión Especial de las previstas por el artículo 70 del Reglamento, en realidad, no advierto el interés de su moción, porque la Comisión de Constitución, ampliada como trabajó hoy, con otros miembros de la de Hacienda, no tiene ningún recargo de tareas, de aquí al martes, que le impida dar preferente o exclusiva atención a este problema.

No se justificaría, pues, la designación de una Comisión Especial.

Ahora, la proposición del señor Senador tiene otro volumen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el señor Senador cree que de aquí al martes se puede encontrar la solución permanente del problema?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy aclarando, señor Senador, lo que me parece que es útil, porque de sus primeras palabras, lo que parecía proponerse era la designación de una Comisión Especial de orden interno del Senado. Desde luego, la aclaración que hace, le da otra amplitud a su proposición que merece otro análisis. Lo que propone el señor Senador es la designación de una Comisión investigadora del Senado con fines legislativos, de las previstas en la Constitución de la República.

Sobre este asunto algo se conversó en Comisión. Pero quien ejerce la Presidencia del Senado, el señor Senador Echegoyen, hizo un comentario no destruído en Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la Comisión yo expresé, señor Senador, que iba a pedir una Comisión Especial, que se convino en nombrar. Esa es la verdad.

SEÑOR BONINO. — No se aclaró el alcance.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Senado tien que resolver para que luego no haya conflictos sobre competencias y posibilidades de la Comisión, que es lo que quiero hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que sea una Comisión investigadora con fines legislativos. Creo que este asunto tiene verdadera importancia y que es necesario que una Comisión Especial del Senado se ocupe de él...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En nombre de la Comisión, señor Presidente, propuse que se fijase una sesión especial para el martes, para tratar este asunto con informe de la Comisión, que, en nombre de la misma, aseguro que vamos a producir.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

En primer término, señor Presidente, con respecto a la designación de una Comisión Especial con fines legislativos, confirmando a la misma Comisión que está actuando la que asuma este título, no tengo inconveniente en votarla.

Ahora, en cuanto al segundo problema, al de la cuestión de emergencia y de fondo, distinto un poco en la trascendencia que puede dársele a esta Comisión.

En realidad, no hay una cuestión de emergencia y una cuestión de fondo. El problema, para los miembros de la Comisión en general, es el siguiente: todos estamos resueltos a que estos salarios se paguen. Esa es la posición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En eso hay unanimidad.

SEÑOR REGULES. — Ahora, nuestra consulta, es sobre cómo se va a pagar. Hay dos maneras de hacer este pago: una, resolviendo, simplemente, acudir a Rentas Generales o a cualquier otra solución de carácter provisorio, que resuelva este caso; pero en esa forma no resolvemos nada, porque dentro de quince días hay que volver a plantearse el asunto, o buscando una fuente de dinero que, además de respetar la distribución natural de los dineros públicos, asegure la regularidad del pago de los obreros en la forma que debe hacerse cuando se acude al Palamento.

Para resolver este problema, es decir, que no sea una solución de momento, para que no cometamos la frivolidad de votar una cosa que sabemos de antemano que va a repetirse dentro de quince días, la Comisión exige una información para la cual tiene que convencer a un conjunto de altos funcionarios del Estado que no podrían reunirse esta tarde, y que son los que mañana, probablemente mañana, podrán darnos la perspectiva del asunto.

En estas condiciones creo que lo sensato es que se prorrogue hasta el martes la consideración de este asunto, tal como lo ha pedido el señor Senador Arroyo Torres, haciéndole a la moción la reserva de que si la Comisión, en el día de mañana, —con los informes que tuviera a la vista, trabajando mañana y pasado—, estuviera en condiciones de darle una solución de emergencia, —utilizando un término que es grato a los señores Senadores—, la Mesa quedaría facultada para citar al Senado para el propio viernes, y en caso de que no se agote el estudio del problema entre mañana y pasado, ya sabemos que la Comisión tiene, de todas maneras, que traer para el martes la solución. Este es el espíritu con el cual, creo, que podemos resolver el asunto.

No tengo inconveniente en que sea designada desde hoy la Comisión Especial con fines legislativos para el caso de que este problema tenga mayor trascendencia, por la situación de ese gran núcleo económico que está amenazando con una quiebra.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores mocionantes la modificación del señor Senador Regules?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Présidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres y del señor Senador Batlle Pacheco, con la modificación propuesta por el señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular a la Mesa una pregunta, a simple título informativo.

Quería saber si para la sesión de hoy ha pedido licencia la señora Senadora comunista, porque me llama la atención que tratándose un problema que atañe a obreros en una forma tan íntima, esté ausente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Informa la Secretaría de que la señora Senadora comunista ha dado aviso de no poder concurrir por encontrarse fuera de Montevideo.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se mantiene hasta el 31 de diciembre del corriente año, el aumento de $ 15.00 mensuales a las pasividades servidas por el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con el artículo 2.° de la ley número 10.559, de 28 de octubre de 1947.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.490 de 1949. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 150 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 15 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto por el que se estabiliza en $ 15.00 mensuales, hasta el 31 de diciembre próximo, el monto de la cuota suplementaria cuya acu-

mulación a las pasividades servidas por el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay dispuso el artículo 2.° de la ley número 10.959 de 28 de octubre de 1947.

Conforme a las previsiones de la ley expresada, durante los dos primeros años a contar del mes siguiente a aquél en que la misma recibiera publicación, la cuota adicional referida habría de ser de $ 15.00, para luego abatirse sucesivamente a $ 12.00 y 10.00 mensuales.

Por consiguiente, a partir de noviembre próximo, la cuota aludida quedaría fijada, por el lapso de tres años, en $ 12.00 mensuales.

La Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, estudia al presente la posible modificación del régimen vigente en la materia, en el sentido de dejar fijado el monto de dicha cuota suplementaria en la suma indicada de pesos 15.00.

La formulación del proyecto correspondiente, ha de demandar algún tiempo en razón de los problemas que suscitan las reformas a introducirse a la financiación prevista en la ley de origen.

El abatimiento del monto de las cuotas adicionales a efectuarse el mes próximo, conforme a las normas de la ley número 10.959 citada, supondría para las distintas Cajas de Jubilaciones una ímproba tarea de revisión y ajuste de pasividades, que presumiblemente haría en breve estéril la anunciada sanción de la iniciativa a estudio de la Cámara de Representantes.

Para evitar tal situación a los distintos servicios jubilatorios y la inquietud consiguiente en las diversas masas de beneficiarios de la ley, el Poder Ejecutivo ha formulado el proyecto adjunto, por el que se dilata hasta el 31 de diciembre próximo la aplicación de las reducciones impuestas por el régimen en vigor.

Ese lapso se juzga suficiente a la terminación de los estudios que demanda la modificación de aquél en la forma expresada, no estando llamado, por su exigüidad, a irrogar quebrantos sensibles a la estabilidad financiera de las Cajas.

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que la iniciativa que formaliza el adjunto proyecto ha de merecer favorable acogida del Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Manténese hasta el 31 de diciembre próximo en la suma de quince pesos ($ 15.00) mensuales el monto de la cuota suplementaria cuya acumulación a las pasividades servidas por el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay dispuso el artículo 2.° de la ley número 10.959, de 28 de octubre de 1949.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de octubre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — **Arturo Miranda**, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Había pedido, señor Presidente, que este asunto se tratara con urgencia, porque en el próximo mes vence el plazo establecido en la ley para que el complemento de las pasividade de $ 15.C0, se mantenga en esa cantidad.

Cuando en el año 1947 se votó la ley de aumento a las pasividades, se pensó que el nivel del costo de vida era un problema puramente de emergencia, y que en virtud del fenómeno deflacionista, esa situación iba a ir decreciendo. Con tal motivo, se estableció para mayor economía del problema, el pago en sentido descendente: dos años a $ 15.00; otros dos años a $ 12.00, y por último, quedaría reducido a $ 10.00.

La verdad, señor Presidente, es que, lejos de cumplirse la predicción, el costo del nivel de vida, en lugar de disminuir, ha aumentado, y entonces, esa disminución de pesos 3.00 en las pasividades, que es una cantidad muy reducida, es, sin embargo, una cantidad relativamente importante para las clases necesitadas.

Tengo entendido que la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, —y así lo anuncia el mensaje del Poder Ejecutivo,— está tratando de arbitrar soluciones para dar los recursos necesarios a la Caja, a los efectos de mantener el aumento de $ 15.00 mensuales. Es por esta circunstancia, que se ha votado en la Cámara de Diputados, y hoy está a consideración del Senado, este proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el monto de $ 15.00, en espera de que se tomen las soluciones definitivas.

Hago esta aclaración para explicar por qué había pedido en la sesión anterior que se tratara este asunto sobre tablas, y que, por razones de tiempo, no fué posible considerar en la sesión pasada.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando el Senado consideró el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo aumentando en $ 15.00 mensuales las pasividades, el régimen de financiación se basó en el cálculo decreciente del monto de las pasividades. El Estado fijó una contribución permanente e igual, a través del tiempo. Se hizo el cálculo actuarial, en el que se estableció que, por el fallecimiento de las personas sujetas a pasividades, a medida que transcurriera el tiempo, iba a decrecer el monto de las pasividades, mientras se mantenía igual la contribución del Estado.

Quiere decir, que durante los primeros años, el monto del aumento de las pasividades era superior a la contribución del Estado, pero, con el andar del tiempo, la contribución del Estado iba a rebasar el monto de las pasividades, produciéndose, entonces, la equivalencia y la igualdad de cifras.

El cálculo que hizo el Ministerio de Hacienda, basado en el informe del actuario de la Caja de Jubilaciones, señor Lago, se realizó sobre la base del aumento de $ 15.00, lo que quiere significar que al votar esta ley no alteramos para nada la financiación de la Caja. Pero, además, tengo el deber de expresar, como juicio cierto respecto al Actuario de la Caja de Jubilaciones, señor Lago, que hizo los cálculos actuariales, que en este país, en que no creemos en las cifras estadísticas y no se cree en la ciencia actuarial, el desarrollo de este plan, por cierto complejo y difícil, hasta el momento actual, no obstante tratarse de un plan millonario, el cálculo sobre edades y época de mortalidad que se calculó por el Actuario señor Lago, ha sido total y absolutamente exacto. No se han producido diferencias ni siquiera de cien pesos, y en una suma como esta, que rebasó los veinte y tantos millones de pesos y que en virtud de los informes técnicos se hicieron los cálculos matemáticos del importe de las pasividades a través del tiempo, el tiempo nos ha confirmado la certeza de los cálculos actuariales realizados.

Me siento en el deber de expresar esto, porque padecemos de una enfermedad permanente, en el sentido de negar el valor de los técnicos, y vivimos un poco deslumbrados por las cifras estadísticas y los cálculos de otros países.

En este caso, la estadística que se hizo sobre las personas sujetas a pasividades, sobre la edad de las mismas, sobre el cálculo de mortalidad, el cálculo, a la vez, de personas casadas de hijas solteras, pérdida de pensión, etc., una cantidad de problemas complejos que hacían difícil los cálculos, han dado un resultado con una exactitud realmente matemática.

Nada más, señor Presidente.

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Santiago L. Rompani).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley relacionado con la creación del impuesto a la extracción de piedra, balasto o cualquier otro material del suelo en el Departamento de Canelones.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.434 de 1949. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 121 de 1949).

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 23 de enero de 1944.

Señor Presidente de la Junta Departamental, escribano don Héctor J. Astorga.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral I) del artículo 7.o del decreto de creación de la Comisión Departamental de Exposiciones y Turismo, esta Intendencia ha dispuesto solicitar la autorización de la Junta Departamental para gestionar del Poder Legislativo la creación de los impuestos que en la resolución se mencionan, ajustándose a lo que en la materia ordena el inciso 1.o del artículo 19 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos.

La aprobación por parte de la Junta del decreto de fecha 27 de diciembre próximo pasado, creando la Comisión Departamental de Exposiciones y Turismo, anticipa el ánimo favorable de este Cuerpo de gobierno municipal para la autorización que hoy se solicita, no obstante ello, la Intendencia desea puntualizar algunas circunstancias que dan relieve a la iniciativa y evidencian la estricta justicia de la nueva imposición.

No se trata de un derecho que pueda obstaculizar el trabajo de ninguna de su formas, —el gravamen que se procura crear es estrictamente justo en su origen y finalidad, pero además tan exiguo en sus proporciones que no habrá de alterar en manera alguna el ritmo de las vida departamental en sus manifestacviones relacionadas con los materiales que sufrirán la nueva imposición.

Abona además la justicia en la actitud de la Intendencia, el hecho concreto de tratarse de un impuesto que ya rige en varios Departamentos desde hace tiempo, a pesar de que ellos no sufrían, como Canelones, tan sistemáticas extracciones de riqueza en sus suelos, detalle éste que vendría a dar a la imposición, junto a su justísimo sentido económico, un claro relieve proteccionista de esos valiosos materiales, llevados hoy sin ningún contralor.

Todo nuevo impuesto crea a los hombres de Gobierno la duda de que su aplicación tenga un sentido de contención en la evolución social, —en el caso en estudio la duda no existe y la repercusión económica del mismo con ser valiosa para la comuna en su conjunto será insensible para la población—, adquiere por este aspecto un verdadero sentido de gravamen ideal la imposición proyectada.

La racionalización de las explotaciones de nuestras canteras aumentará el valor de la producción, desde que ésta será necesariamente mejorada, desapareciendo de tal manera hasta el aparente perjuicio de los propietarios.

Como por otra parte el gravamen no pesará sobre las obras públicas, éstas no detendrán su ritmo ni mucho menos, manteniéndose su efecto beneficioso para la evolución general de la zona.

Justo es fijar, además, que el producido del impuesto se aplicará a una acción cultural cuyas proyecciones habrán de transformar la vida social del Departamento, jerarquizando el esfuerzo progresista de su capacitados vecindarios, que no han podido contar hasta el presente, con la colaboración necesaria de las autoridades comunales.

Por otra parte, el contralor y cobro de la nueva imposición, se hará sin necesidad de aumentar el personal burocrático del Municipio.

Se trata, en fin, de una medida de absoluta utilidad financiera, cuya necesidad emerge del fin a que se destinará el producido y que tiene entre otros elementos favorables que aconsejan su aprobación, el de ser económicamente considerada racional y lógica, además de beneficiosa.

Por todo ello, se somete a la Junta Departamental, la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Saluda a esa Corporación muy atentamente,

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, febrero 2 de 1944.

A informe de la Comisión Permanente N.o 1.

Astorga. — Márquez.

La Comisión número 1 devuelve este asunto, con dos informes: uno, del Edil Brunereau; y otro, de los Ediles señores Alciaturi y Franco (hijo).
Los informes dicen así:

(I)

Señor Presidente:

Impuesta la Comisión del proyecto de la Intendencia sobre la creación de impuestos al aprovechamiento del material de cantera que se extraiga en los predios particulares del Departamento, aconseja su aprobación.

Para el caso que el precio por la tonelada ofrezca algún inconveniente en su contralor, podría facultarse a la Intendencia para que al reglamentar el decreto pueda hacer uso —indistintamente— de la tonelada o del metro cúbico para el cobro del impuesto proyectado.

Julio Brunereau Des Houilleres.

(II)

Señor Presidente:

La observación del Edil señor Brunereau des Houilleres con relación al empleo indistinto de los términos "tonelada o metro cúbico", puede prestarse a confusión en detrimento del rendimiento del impuesto proyectado.

Tratándose de materiales de densidad tan diversa como lo son el mármol, granito, balasto, arena, conchilla, etc., los términos "tonelada y metro cúbico" no pueden usarse como equivalente.

Por lo tanto, consideramos conveniente se mantenga el término "tonelada" como lo propone la Intendencia Municipal, facultándose a la misma para que en cada caso la repartición de su dependencia que corresponda pueda establecer la equivalencia en toneladas de un metro cúbico de cualquier material; y liquidar el impuesto en consecuencia.

F. Alciaturi. — L. Franco.

Canelones, junio 10 de 1944.

En sesión de esta fecha, la Junta Departamental acuerda pasar nuevamente a estudio de Comisión este expediente, con copia de las palabras pronunciadas en Sala por el Edil señor Farías Olsen, integrando la Comisión respectiva con el mencionado Edil.

Astorga. — Márquez.

Junta Departamental
Canelones

Canelones, abril 14 de 1945.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Departamento Ejecutivo, sobre creación de un impuesto que grave la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo en terreno del Departamento, para destinar su producido a "una acción cultural que habrá de transformar la vida social, jerarquizando el esfuerzo progresista de capacitados vecindarios, que no han podido contar hasta el presente con la colaboración necesaria de las autoridades comunales".

Considerando los acertados fundamentos en que el Cuerpo Ejecutivo basa la gestión en trámite y *atento a lo que* aconseja la Comisión Permanente número 1 en sus dictámenes de fs. 4 vta., a 5 y 9 a 11.

La Junta Departamental,

RESUELVE:

1.o Acordar al señor Intendente Municipal la autorización que prescribe el artículo 19, numeral 1.o, de la ley

de 28 de octubre de 1935, para gestionar del Poder Legislativo —previo informe del Tribunal de Cuentas— la sanción del siguiente

PROYECTO DE CREACION DE IMPUESTO

Artículo 1.º Créase un impuesto a la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción del Departamento de Canelones.

Art. 2.º El impuesto a regir desde su aprobación por la autoridad competente se aplicará con sujeción a las siguientes disposiciones generales:

I. Los propietarios o arrendatarios de terreno de los cuales se proyecta extraer cualesquiera de los materiales comprendidos en este decreto deberán solicitar el permiso previo a las autoridades municipales indicando con perfecta precisión:

A) Lugar de ubicación de los materiales.
B) Calidad de los mismos.
C) Cantidad a extraer.

En el acto de formular la solicitud se abonará el importe de los derechos que corresponden o se depositará garantía suficiente para liquidación posterior.

II. Las autorizaciones municipales se expedirán por cantidad de toneladas de material a extraer, las cuales serán gravadas de acuerdo con el siguiente arancel:

A) Por cada tonelada de mármol, $ 0.30.
B) Por cada tonelada de granito en bloque especial, $ 0.30.
C) Por cada tonelada de granito en cordón y adoquines, $ 0.15.
D) Por cada tonelada de balasto, $ 0.10.
E) Por cada tonelada de gravilla, $ 0.15.
F) Por cada tonelada de arena, $ 0.10.
G) Por cada tonelada de conchilla o canto rodado, pesos 0.10.
H) Por cada tonelada de piedra colorada, $ 0.10.
I) Por cada tonelada de piedra de cal, $ 0.20.

III. Los remisos en el pago de los derechos que se fijan en este decreto pagarán, además de aquéllos, el 50 por ciento de recargo por concepto de multa por la primera vez, duplicándose este porcentaje en caso de reincidencia.

Se considerarán defraudadores a todos aquellos que extraigan material sin previa autorización y, en ese caso, serán penados con multa de 10 a 50 pesos por primera vez y de 50 a 200 pesos en las reincidencias.

IV. Dado el caso de que el solicitante no hubiera extraído la cantidad de materiales por la cual abonó impuesto, tendrá derecho a la devolución del exceso abonado, previa solicitud formulada dentro de los noventa días contados a partir de la fecha en que se concedió el permiso de extracción.

Art. 3.º Quedan exceptuados de las obligaciones de este decreto los propietarios o tenedores a cualquier título, que usen los materiales especificados, en obras dentro de sus propios predios.

Art. 4.º La Junta Departamental, a proposición de la Intendencia Municipal, podrá exonerar en cada caso particular, del pago del impuesto, a quien explote con su trabajo personal y en pequeña escala una cantera, yacimiento o arenera, siempre y cuando el total de la extracción de materiales no sea superior a 20 toneladas mensuales.

En estos casos, el interesado deberá solicitar el permiso indicando al mismo tiempo las razones por las cuales entiende le corresponde ser liberado del pago de derechos.

Art. 5.º La Intendencia Municipal, con la aprobación de la Junta Departamental, fijará los predios de propiedad municipal en los cuales, con el debido controlar de formas y procedimientos, se permitirá la extracción de los materiales mencionados en este decreto, estableciéndose los precios que deberán abonarse en cada caso. Esta venta se hará únicamente mientras ella no afecte las necesidades municipales estimadas por sus reparticiones.

Art. 6.º La Intendencia Municipal reglamentará la forma de aplicación de este decreto y el régimen de contralor y pago de los derechos fijados.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

A los fines indicados en el numeral anterior y con las constancias de orden, devuélvase.

HECTOR J. ASTORGA, Presidente. — Abelardo E. Márquez, Secretario.

Canelones, abril 18 de 1945.

Atento a lo determinado en el artículo 19 inciso 1.º) de la ley de Gobiernos Departamentales, pase a estudio del Tribunal de Cuentas de la República.

(Hay dos firmas).

Tribunal de Cuentas de la República.

Mesa de entradas.

Montevideo, 23 de abril de 1945.

Recibido en esta fecha, se le dió entrada con el número 673. — Conte. — Malerba.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 24 de mayo de 1945, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relativos a la creación de un impuesto a la extracción de arena y material de canteras, proyectado por el Municipio de Canelones,

EL TRIBUNAL ACUERDA:

Para mejor proveer, solicítese a la Junta Departamental de Canelones, quiera informar al Tribunal respecto del cálculo de producción del impuesto que se proyecta crear y del destino a darse al producto de dicho impuesto.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Canelones, mayo 26 de 1945.

Siga a la Intendencia Municipal, a la que se le solicita quiera producir el informe requerido por el Tribunal de Cuentas de la República y, oportunamente, vuelva.

(Hay dos firmas).

Canelones, junio 5 de 1945.

Atento al pedido formulado por el Tribunal de Cuentas, pase a la Dirección de Obras, para que se sirva emitir su opinión respecto al cálculo aproximado de producción que podrá ofrecer el impuesto proyectado.

(Hay dos firmas).

Canelones, junio 25 de 1945.

Señor Intendente:

Las extracciones minerales practicadas en la 1.a Sección del Departamento, carecen de importancia como para ser incluídas en un cómputo estadístico relacionado con la aplicación del impuesto proyectado a las materias extractivas. En cuanto a las demás secciones, esta oficina tiene conocimiento por haber hecho empleo de las mismas, de la existencia de canteras o cavas de arena, canto rodado, etc., de importancia como para ser tenidas en cuenta en la presente estadística de producción.

Las más importantes de dichas canteras corresponden a las siguientes secciones:

Santa Lucía: Arena y canto rodado; Las Piedras: Balasto; La Paz: Balasto y granito; Pando: Granito y arena; Suárez: Granito; San Ramón: Arena y canto rodado; Tala: Minas de tiza y materiales similares.

Salvo mejor opinión de la superioridad, esta oficina estima que sería conveniente, recabar de las respectivas locales, el porcentaje aproximado de la extracción de los minerales que se exploten en sus respectivas secciones, y que en ellas, deben de existir constancias más estrictas sacadas del contralor del movimiento de sus canteras en explotación por particulares.

Carlos A. Novo, Agrimensor Jefe Interino Director de Vialidad.

Canelones, junio 26 de 1945.

Vuelva a la Dirección de Obras, para que se sirva completar su informe relacionándolo al cálculo de producción del impuesto proyectado, en todo el Departamento, a cuyo efecto el señor agrimensor deberá concurrir a las secciones respectivas a requerir de las Juntas Locales el informe indispensable para llenar la misión que se le asigna.

(Hay dos firmas).

Canelones, febrero 1.º de 1946.

A solicitud del señor Intendente se agregan los antecedentes y se eleva a la Intendencia.

Luis R. Dell'Oca, Jefe Interno Director de Vialidad.

Canelones, febrero 1.º de 1946.

Retirados por el suscrito Intendente estos antecedentes que se encontraban en la mesa de trabajo del señor Jefe Interino de la Dirección de Vialidad y Obras, agrimensor Carlos A. Novo, actualmente en uso de licencia por razones de salud, pase al Inspector de Hacienda señor Héctor Escuder, para que los organice y prosiga hasta su terminación el estudio que determina el decreto número 10.133, de fecha 26 de junio de 1945.

(Hay dos firmas).

Canelones, febrero 4 de 1946.

Recibido hoy, conjuntamente con antecedentes varios que recopilara la Dirección de Vialidad y Obras Municipales. — Conte.

Escuder.

Canelones, febrero 4 de 1946.

Cúmplese. Al efecto, constitúyase el suscrito en las secciones departamentales de este Municipio.

(Hay una firma).

Canelones, abril 10 de 1946.

Señor Intendente:

El suscrito ha dispensado detenido estudio a esta carpeta y antecedentes respectivos. Por otra parte, habiéndose constituído en los centros de explotación canterista del Departamento e investigando el volumen de material extraído por las distintas empresas, puede a esa superioridad informar:

Canteras de piedra mármol

En el territorio departamental no hay, hasta la fecha, extracción de este material.

Granito en bloques, especial

(Se incluyen en esta categoría los materiales graníticos denominados "lozas", "monumentos" y "bloques labrados").

El volumen anual en la extracción de estos tipos graníticos, en las varias canteras a este renglón dedicadas, asciende a una cantidad promedio de 4.280 toneladas (cuatro mil doscientas ochenta toneladas) anuales.

Granito, cordones y adoquines

La actual explotación sólo atiende la confección de cordones graníticos. Por falta de demanda no se construyen adoquines.

El volumen de producción anual de cordones de granito asciende a 2.350 toneladas (dos mil trescientas cincuenta toneladas).

Balasto

(Se incluye dentro de esta denominación los materiales conocidos por "balasto común", "balasto lavado", "piedra tosca" y "pedregullo granítico").

La extracción de esta calidad de material es de gran demanda. El promedio de explotación anual en la diversidad de canteras, asciende a la cantidad de cuatrocientas diez mil toneladas (410.000 toneladas).

Gravilla

(Se incluye en esta categoría el material granítico zarandeado, denominado "gravilla" y "pedregullo molido hasta 3 centímetros).

El volumen de producción de estos materiales asciende anualmente a un promedio de 30.000 toneladas (treinta mil toneladas anuales).

Arena

El promedio anual de extracción de este material alcanza a las 300.000 toneladas (trescientas mil toneladas anuales).

Conchilla y cantos rodados

Asciende la extracción de estos materiales a las 1.000 (mil toneladas).

Piedra "Colorada"

(Dentro de esta clasificación se incluye el material granítico denominado "piedra bruta").

El volumen anual de extracción de estos tipos de piedra alcanza a la cantidad de 5.500 toneladas (cinco mil quinientas toneladas anuales).

Piedra Cal

Hasta la actualidad, no han isdo explotadas "calizas" en este Departamento.

CALCULO PRODUCIDO DEL PROYECTADO IMPUESTO

De conformidad con los datos antes expuestos sobre volumen de extracción de los distintos tipos y categorías de material, y la escala de impuesto aprobada por la Junta Departamental, éste producirá anualmente:

A) **Mármol.** (Impuesto por tonelada pesos 0.30). No hay explotación.	
B) **Granito en bloque especial.** (Impuesto por tonelada $ 0.30). 4.280 toneladas, a $ 0.30 cada una, importan	$ 1.284.00
C) **Granito en cordones y adoquines.** (Impuesto por tonelada $ 0.15). 2.350 toneladas, a $ 0.15 cada una, importan	" 352.50
D) **Balasto.** (Impuesto por tonelada pesos 0.10). 410.000 toneladas, a $ 0.10 cada una, importan	" 41.000.00
E) **Gravilla.** (Impuesto por tonelada pesos 0.15). 30.000 toneladas, a $ 0.15 cada una, importan	" 4.500.00
F) **Arena.** (Impuesto por tonelada pesos 0.10). 300.000 toneladas, a $ 0.10 cada una, importan	" 30.000.00
G) **Conchilla y Canto Rodado.** (Impuesto por tonelada $ 0.10). 1.000 toneladas a $ 0.10 cada una, importan .	" 100.00
H) **Piedra Colorada.** (Impuesto por tonelada $ 0.10). 5.500 toneladas a pesos 0.10 cada una, importan	" 550.00
I) **Piedra Cal.** (Impuesto por tonelada pesos 0.20). No hay explotación).	
Importa el total del cálculo	$ 77.786.50

Son setenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centésimos.

Nota: Por separado y a fin de que conjuntamente con antecedentes entregados al suscrito por la Secretaría, quede en la respectiva carpeta el detalle de la investigación por el exponente practicada, adjunto un cuadro detallado sección por sección, con indicación nominativa, característica y volumen de explotación de cada empresa.

Esperando que la informaión que precede dé por cumplida la diligencia que el señor Intendente me confiara, aprovecho a suscribirme muy atentamente.

Héctor Escuder, Inspector Municipal de Hacienda.

Relación que recopila y enumera los antecedentes obtenidos, y que sirvieron de fundamento en la información producida por el suscrito en carpeta A) N.o 10.710, relacionada con el cálculo de producido anual del proyectado impuesto a la extracción de arena y material de cantera.

Primera Sección. (Canelones). No existen canteras en explotación.

Segunda Sección. (Santa Lucía). "Arenales Municipales". Varios carreros y camioneros. Extracción anual: arena de varios tipos: 36.000 toneladas; cantos rodados: 600 toneladas. Existe una cantera en Paso de Franquez que produjo granito, pero en la actualidad no trabaja.

Tercera Sección. (Cerrillos). No existen canteras en explotación.

Cuarta Sección. (Las Piedras). De las numerosas canteras existentes en esta Sección, son sólo explotadas en la actualidad, las canteras de balasto, en inmediaciones de esta ciudad, sobre continuación calle Florida. Empresa: Artigas Rodríguez Gutiérrez. Extración, promedio anual: doce mil toneladas.

Cantera de balasto, en Carretera Nacional. Empresa Ramos y Vidal. Extracción promedio: 6.000 toneladas por año. Cantera Municipal. Ubicación Carretera Nacional. Tipo del material: balasto y piedra tosca. (No se refiere el volumen de trabajo, en razón que es para uso exclusivo de obras viales municipales).

Quinta Sección. (La Paz). Cantera de "Asti y Siri". Inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: piedra bruta: 600 toneladas. Cordones comunes 300 toneladas. Loza granítica: 300 toneladas. Bloques especiales y monumentos: 600 toneladas. Cantera de "Andrés Greppi". Inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: piedra bruta: 1.000 toneladas. Cordones comunes: 600 toneladas. Loza y granito labrado: 250 toneladas. Bloques especiales y monumentos: 600 toneladas.

Cantera de "Celestino Greppi". Inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: piedra bruta: 600 toneladas. Cordón común: 250 toneladas anuales.

Cantera de "Pérez y Blanco". Ubicación. Inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: piedra bruta: 1.000 toneladas. Cordón anual: 400 toneladas. Loza granítica: 280 toneladas.

Cantera de "José M. Villamonte e hijos". Inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: piedra bruta: 400 toneladas. Loza granítica labrada: 250 toneladas. Cordones comunes: 500 toneladas. Gravilla y pedregullo: 30.000 toneladas.

Cantera de "Palacio Hermanos". Ubicación Santos Lugares. Explotación anual aproximada: granito, piedra bruta: 600 toneladas. Cordones comunes: 300 toneladas. Esta cantera iniciará muy en breve la explotación de balasto común y lavado, con abultado volumen.

Cantera de "Juan Casanova". Sita inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: solamente balasto lavado: 30.000 toneladas anuales (treinta mil toneladas).

Cantera de "Rafael Costa". Sita inm. de La Paz. Explotación anual aproximada: balasto lavado: 30.000 toneladas.

Cantera de "Ernesto Leal Smith". Sita en inm. de La Paz. Explotación de balasto lavado, solamente. Volumen anual, aproximado: 37.500 toneladas, (treinta y siete mil quinientas toneladas).

Cantera de "Campodónico y Cía.". Sita en Santos Lugares. Explotación: balasto lavado solamente. Producción aproximada' 37.500 toneladas anuales.

Cantera de "Cópola S. A.". Sita en Santos Lugares. Explotación: balasto lavado solamente. Producción aproximada: 50.000 toneladas anuales. (Cincuenta mil toneladas).

Cantera de "Manuel Tiscornia e hijos". Sita en La Paz. Producción: balasto lavado. Volumen aproximado: 5.000 toneladas anuales.

Cantera de "Santos y Romeros". Sita en inm. de La Paz. Producción: balasto lavado. Volumen aproximado: 12.500 toneladas anuales. (Doce mil quinientas toneladas).

Cantera de "Bergare e hijo". Sita en inm. de La Paz. Produción: balasto lavado. Volumen aproximado: 27.500 toneladas anuales.

Cantera de "Domingo Grau". Sita en Santos Lugares. Producción: balasto lavado. Volumen aproximado: 5.000 toneladas anuales.

Cantera de "Juan Arrechea". Sita en inm. de La Paz. Producción: balasto lavado. Producción aproximada: 7.500 toneladas anuales.

Cantera de "Sucesión de Carlisles y Cía.". Sita en La Paz. Producción: balasto lavado. Volumen aproximado: 7.500 toneladas.

Sexta Sección. (Sauce). No existen canteras en explotación.

Séptima Sección. (Pando). Frigeiro Hnos., canteristas en "Piedra del Toro". Explotación: balasto y piedra tosca. Volumen de extracción anual aproximado: 8.000 toneladas.

Cantera de "Pedro Vizcaino". Explotación de balasto y piedra tosca. Cantera ubicada en "Costas de Frasquitos". Volumen de extracción anual: 4.000 toneladas.

Arenera de "C. García Lagos" en Plaza "Carrasco". Extracción anual aproximada: 27.000 toneladas de arena. Arenera de "Pedro Martínez". en Carrasco. Promedio de extracción anual: 7.000 toneladas de arena. "Consorcio Arenero". Lo componen varias firmas areneras explotadoras de los arenales de Carrasco. Volumen aproximado anual de extracción: 230.000 toneladas. "Canto Rodado", extracción a cargo de la empresa de "Carlos Agrierre" en el arroyo de Pando. Extracción anual aproximada: 400 toneladas. (Cuatrocientas toneladas de cantos rodados).

En la Sección Pando, se ubican también las canteras de la Dirección de Vialidad, sitas en "Piedritas". En razón que el material extraído es exclusivo para obras del Ministerio de Obras Públicas, no se hace referencia al volumen por no alcanzar a ésta la escala del proyectado impuesto.

Octava Sección. (Soca). Cantera de "Compañía Uruguaya de Materiales de Construcción". Extracción de granito en bloques y monumentos. Volumen anual aproximado: 1.000 toneladas. (mil toneladas).

Cantera de "Isrrael Singer". Extracción de bloques y monumentos. Volumen anual aproximado: 1.000 toneladas. En esta Sección, existen las canteras conocidas por las del kilómetro 64, propiedad del Ministerio de Obras Públicas. La producción de éstas, es exclusivamente para obras públicas.

En jurisdicción Soca, hay varias otras canteras, pero su explotación es ocasional, por lo que no se puede precisar ni volumen ni explotodores.

Novena Sección. (Mignes). Las canteras de esta Sección, están sin una explotación, cuyo volumen merezca destacarlo en esta relación.

Décima Sección (Tala). En esta sección se explotán por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad), dos canteras; una propiedad de "Molino del Tala" y la otra de "Zoilo Fernández". En conjunto el volumen de extracción aproximada alcanza a unas 20.000 toneladas anuales. En la relación sobre cálculo del impuesto, no se toma en cuenta esta explotación, en razón de ser su destino exclusivo el Ministerio de Obras Públicas.

Undécima Sección (San Ramón). No existen en esta sección canteras o areneras en explotación. En el Río Santa Lucía, sobre la margen perteneciente al Municipio de Florida, se extrae arena y canto rodado. Se establece esta cita en razón que la Dirección de Obras Municipales, daba a la sección "San Ramón", como zona de existencia de areneras en explotación.

Duodécima sección (San Bautista). No existen canteras en explotación.

Décima tercera sección (Santa Rosa). No existen canteras en explotación.

Décima cuarta sección (San Jacinto). Las canteras existentes en esta sección, tienen muy reducido volumen en lo que a explotación se refiere, causa por la cual se estima innecesario mayor referencia.

Décima quinta sección (San Antonio). No existen en esta sección en explotación.

Décima sexta sección (Suárez y Toledo). En esta sección, tiene actualmente explotación intensa, la que es propiedad de la empresa "Montevideo Trading C.o". La explotación de esta empresa es preferentemente piedra granítica triturada a máquina, tipo macádam grande. que es utilizada para plataforma de los rieles ferroviarios del Ferrocarril Central. El volumen de extracción anual, promedio, es de 130.000 toneladas. (Ciento treinta mil toneladas anuales).

Referente a las otras canteras en esta sección existentes, no se hace mención, en razón que en la actualidad no tienen explotación.

Se deja constancia, que las reducciones de los volumenes de los distintos materiales a toneladas. se realizó y adoptó por el subscripto a la siguiente escala: Arena seca, el mt.3 1.650 kg. Arena naturalmente húmeda, el mt.3

2.450 kg. Granito en bloques, 2.700 a 2.800 kg. el mt.3. Gravilla (canto rodado) 1.750 kg. el mt.3. Gravilla lavada y balasto lavado, 2.500 kg. el mt.3. Cordón común de granito, un metro lineal, 100 kg.

Canelones, 10 de abril de 1946.

Héctor Escuder, Inspector de Hacienda.

Canelones, 25 de abril de 1946.

Habiéndose llenado cumplidamente en el precedente informe los datos solicitados por el Tribunal de Cuentas de la República, vuelve a la Junta Departamental a los efectos pertinentes.

Antonio Volpe, Intendente. — Castro.

Canelones, 29 de abril de 1946.

Con los antecedentes agregados, vuelva al Tribunal de Cuentas de la República.

Oliver. — Márquez.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, 11 de mayo de 1946.

Señor Director General:

Estos antecedentes se refieren al proyecto del Municipio de Canelones, de establecer un impuesto a la extracción de piedra, etc., en terrenos del Departamento.

Necesario es destacar que el decreto de la Junta Departamental de la de abril de 1945, se refiere al destino a darse a los fondos que provengan de la aplicación del impuesto proyectado, en los siguientes términos: "...para destinar su producido a una acción cultural que habrá de transformar la vida social, jerarquizando el esfuerzo progresista, de capacitados vecindarios, que no han podido contar —hasta el presente— con la colaboración necesaria de las autoridades comunales".

En el transcurso de los antecedentes comentados no existe otro elemento que establezca con mayor precisión el destino precedentemente indicado.

Consecuencia de ello, el Tribunal, con fecha mayo 24 de 1945, resolvió: "...solicítese a la Junta Departamental de Canelones quiera informar al Tribunal respecto al cálculo de producción del impuesto que se proyecta crear y del destino a darse al producto de dicho impuesto".

La Junta Departamental envía los antecedentes solicitados en lo que se refiere al cálculo de producción del impuesto proyectado, pero nada agrega respecto del destino a darse a los fondos que provengan de su aplicación. Convendría entonces, se solicitara de la Junta Departamental de Canelones, completara la información referida en la resolución del Tribunal de fecha 24 de mayo de 1945, estableciendo en forma precisa cuál es el destino de los fondos que provengan de la aplicación del impuesto proyectado, y del que se alude en el decreto de fecha 14 de abril de 1945.

E. Souza, Encargado Departamento.

Montevideo, 15 de mayo de 1946.

Apruébase el informe precedente y elévese.

Armando Devrero, Director General de Secciones.

Junta Departamental
Canelones

Canelones, 22 de mayo de 1946.

Siga al Departamento Ejecutivo, a objeto de que se sirva dar satisfacción al precedente pedido de informes que formula el Tribunal de Cuentas de la República, en el sentido de determinar el destino que se dará a los fondos que provengan de la recaudación del impuesto que se proyecta crear a la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción del Departamento.

Arturo M. Oliver, Presidente. — Abelardo Márquez.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 23 de mayo de 1946.

Vistos estos antecednetes relacionados con el proyectado impuesto a la extracción de arena y matérial de canteras y,

Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República solicita se establezca con mayor precisión el destino a darse al importe que se obtenga por la aplicación de dicho impuesto.

Considerando que el proyecto formulado por esta Intendencia y el mensaje respectivo que corre de fojas 1 a 4 han sido redactados de acuerdo a lo determinado en el artículo 7.o del decreto dictado por la Junta Departamental el 27 de diciembre de 1943, autorizando a la Intendencia para designar una Comisión Departamental de Exposiciones y Turismo.

Considerando que en el artículo 6.o del mencionado decreto se establece concretamente la finalidad de la Comisión que precedentemente se menciona.

Se resuelve: agregar a estos antecedentes, una copia del decreto a que se hace referencia por entender que por su estricta relación y contenido exacto del deseo sustentado por el Tribunal de Cuentas de la República, ha de llenar la exigencia de aquel organismo, y devolverlo al mismo por intermedio de la Junta Departamental.

(Hay dos firmas).

R. N.o 193.327

La Junta Departamental, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12, de la ley 28 de octubre de 1935,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal, para designar una Comisión Departamental de Exposiciones y Turismo, compuesta de quince miembros titulares e igual número de suplentes.

Art. 2.o. En el cumplimiento de esta disposición el Intendente deberá ajustarse a lo que dispone el inciso 8 del artículo 35 de la ley Orgánica de los Municipios.

Art. 3.o El Intendente Municipal, el Presidente de la Junta Departamental, el Jefe de Policía y el Presidente de la Sociedad Fomento Rural, serán, además, miembros natos de esta Comisión que tendrá carácter honorario. Todos ellos podrán intervenir en las sesiones con voz y voto.

Art. 4.o. La Intendencia Municipal proveerá de funcionarios, muebles y local a la Comisión.

Art. 5.o Autorízase a la Intendencia Departamental para disponer hasta la suma de un mil pesos, que serán incluídos en el presupuesto de 1944, bajo un rubro especial, para la instalación y sostén del funcionamiento de esa Comisión hasta que se regule por partidas incluídas en los próximos presupuestos, la vida financiera del instituto que se crea por este decreto.

Art. 6.o. Serán finalidades de la Comisión de Exposiciones y Turismo:

A) Proponer el intercambio económico, social y cultural entre las distintas secciones que componen el Departamento, buscando por el camino del conocimiento y la vinculación, el más acentuado progreso en estos tres aspectos de la vida de la zona.

B) Fomentar, organizar y dirigir excursiones interseccionales de núcleos sociales como manifestación primaria y básica del turismo, atendiendo simultáneamente a la influencia del turismo extraño.

C) Programar y realizar con el concurso de los Poderes nacionales, exposiciones agropecuarias, industriales, artísticas y culturales en todas las zonas del Departamento.

D) Organizar la cooperación de todas las instituciones sociales del Departamento en el sentido que fija la línea general de este decreto.

E) Redactar e imprimir la guía departmental de turismo, destacando en forma especial, parajes y escenarios vinculados a nuestra historia.

F) Mantenerse en constante relación con las instituciones de fomento rural para oficializar la gestión aunada de las mismas en cada caso que ello interese a la colectividad.

G) Buscar la colaboración de los Centros Departamentales de Enseñanza Primaria, media y especializada para las finalidades que se persiguen.

Art. 7.o Para sufragar los gastos que esta Comisión origine, la Intendencia Municipal incluirá en el próxmo presupuesto y con sujeción previa a la aprobación que determina el artículo 19, numeral 1.o de la ley 28 de octubre de 1935, la siguiente partida en el conjunto de sus recursos ordinarios: Un impuesto a la extracción de arena, balasto, piedras, mármol o cualquier otro material que se explote en canteras departamentales de propiedad privada.

Art. 8.o. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 9.o Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones, a veintisiete de diciembre e mil novecientos cuarenta y tres.

HECTOR J. ASTORGA, Presidente. — Abelardo Márquez, Secretario.

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 28 de mayo de 1946.

Con lo informado por la Intendencia Municipal, elévese al Tribunal de Cuentas de la República.

Arturo M. Oliver. — Abelardo Márquez.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 19 de julio de 1946 aprobó la siguiente resolución:

Vistos: Estos antecedentes referentes al proyecto de la Intendencia Municipal de Canelones para crear un impuesto a la extracción de piedra, mármol, balasto u otro material del suelo;

Resultando: 1.o.) Que el impuesto proyectado que gravará la extracción de materiales del suelo, se cobrará mediante un arancel de acuerdo con la naturaleza del material extraído.

2.o) Que comparado este régimen con el proyecto elevado por la Intendencia Municipal de Lavalleja, informado favorablemente por este Tribunal el 22 de febrero de 1945, cuyo proyecto establecía un nuevo régimen para el cobro del impuesto a la extracción de materiales del suelo, consistente en la aplicación de un arancel sobre el valor de aforo de la tonelada de material extraído;

3.o) Que el producido del referido impuesto se calcula en una suma superior a $ 70.000.00 anuales, y que los fondos que de su aplicación provengan se destinarán de acuerdo a lo que establece el artículo 7.o del decreto de la Junta Departamental de 27 de diciembre de 1943 (foja 27 y 28) creando una Comisión de Exposiciones y Turismo, cuyo artículo 7.o dice: "Para sufragar los gastos que esta Comisión origine, la Intendencia Municipal incluirá en el próximo presupuesto y con sujeción previa a la aprobación que determine el artículo 19, numeral 1.o de la ley de 28 de octubre de 1935, la siguiente partida en el conjunto de sus recursos ordinarios: un impuesto a la extracción de arena, balasto, piedra, mármol o cualquier otro material que se explote en canteras departamentales de propiedad privada".

Considerando: 1.o) Que en oportunidad de resolver respecto del proyecto de la Intendencia Municipal de Lavalleja referido, el Tribunal decía: "El decreto que se proyecta sustituir, no hace distingos en cuanto a la naturaleza del mineral extraído ni en lo que se refiere a su destino, pues cobra de una manera uniforme, o sea a razón de $ 0.10 por tonelada, ya sea de piedra común, como de mármoles o granito, y grava por igual a los materiales que se usan para edificaciones y construcciones, como a los que se destinan a la fabricación del portland o cal.

En consecuencia, es un impuesto carente de fundamento racional, no sujeto a escalas que lo encuadren dentro de un orden financiero en relación con el valor de los minerales extraídos o con su utilización o finalidad económica.

El proyecto sustitutivo estructurado por la Intendencia de Lavalleja de que tratan estos obrados, corrige las deficiencias referidas precedentemente.

Por lo expuesto y considerando que las disposiciones proyectadas tiendan a mejorar el régimen actual, desde el punto de vista fiscal y económico, el Tribunal da por producido el informe constitucional, expresando que el proyecto sustitutivo del referido decreto de la Asamblea Representativa de Lavalleja a que se refiere este expediente, no le merece observación alguna.

No obstante y en conocimiento de que el impuesto de que se trata, se aplique en distinta forma por parte de varios Gobiernos Departamentales, a juicio del Tribunal sería conveniente que se uniformase en lo posible, el régimen impositivo, estableciéndose un mismo procediimento en todo el país, a efectos de evitar diferencias apreciables en los gravámenes impuestos, que crearían situaciones privilegiadas en un Departamento con respecto a otro".

2.o Que si bien el proyecto a estudio no contraviene disposiciones legales constitucionales vigentes, el Tribunal de acuerdo a indiscutibles normas de administración financiera y de justicia fiscal, ha considerado oportuno destacar la conveniencia de que se establezcan escalas y formas de percepción para los impuestos que gravan la extracción de materiales del suelo, en forma tal de evitar diferencias de aplicación de un Departamento a otro, que pudieran significar situaciones de privilegio;

Atento a lo que establece el artículo 253 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda

1.º Que no tiene objeciones de índole legal que oponer a la creación del impuesto a que se refieren estos antecedentes;

2.º Sin embargo, destaca que existe conveniencia en que previamente a la correspondiente remisión de estos antecedentes al Parlamento Nacional, las autoridades municipales de Canelones revean los mismos, teniendo en cuenta las características del impuesto que para la extracción de iguales materiales fué proyectado por la Intendencia Municipal de Lavalleja.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Junta Departamental de Canelones.

Comisión Permanente N.o 1.

Canelones, 10 de agosto de 1946.

Esta Comisión estudió estos antecedentes, y tuvo presente las manifestaciones vertidas en Sala en la sesión de la fecha.

Respecto del contenido total de esta carpeta, procede anotar que el Tribunal de Cuentas de la República prestó su conformidad con el proyecto (fojas 30 y vuelta). Aconsejó prestar también atención a las características primordiales del proyecto aprobado para el Municipio de Lavalleja; que obra a fojas 34 y 35. Aceptó como destino del impuesto proyectado, el de fomento de cultura interseccionel, administrado por una Comisión Municipal.

En cuanto a la recomendación del Tribunal de Cuentas de la República, esta Comisión manifiesta su opinión favorable al mantenimiento "in-totum" del proyecto de la Intendencia, por la diversidad de explotaciones del subsuelo en los Departamentos de Lavalleja y Canelones, y razones de orden práctico que deben primar, fundamentalmente en nuestro Departamento.

Pero, la Comisión Permanente informante, se permite sugerir a la Junta Departamental, como ulterior destino del impuesto proyectado, el de formar un fondo que, aumentando los ingresos departamentales, permitiera acrecer las entradas, en cantidad suficiente para acordar, con carácter permanente, el aumento de $ 25.00 que provisionalmente se acordó a los funcionarios comunales, en tanto resulten suficientes los fondos vertidos en este Municipio, por virtud del artículo 39 de la ley de 27 de julio próximo pasado.

Como el Tribunal de Cuentas acordó su conformidad con la creación del impuesto en mérito a los motivos de su creación, esta Comisión considera conveniente que vuelvan a ese Tribunal estos antecedentes, acompañados de nota fundada, que se refiera a la necesidad de mantener con carácter permanente el aumento provisional de los sueldos de los servidores de esta Comuna, y a la conveniencia de que este impuesto, se aplique a esos fines.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente. — Julio B. Des Houilleres. — L. Franco (hijo). — Garderes

Canelones, agosto 17 de 1946.

A CONSIDERACION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Vistos: 1.o El informe constitucional producido con fecha 19 de julio próximo pasado, por el Tribunal de Cuentas de la República, del que resulta que no tiene objeciones de índole legal que oponer a la creación del impuesto a que se refieren estos antecedentes;

2.o Que no obstante ello, destaca la conveniencia de rever estos antecedentes, teniendo en cuenta las características del impuesto que para la extracción de materiales del suelo, fué proyectado por la Intendencia Municipal de Lavalleja, con el fin de uniformar el régimen impositivo a aplicarse en todo el país;

3.o Que atendiendo el petitorio referenciado, la Mesa solicitó de la Intendencia de Lavalleja, la remisión de una copia del impuesto que se aplica en aquel Departamento para la extracción de piedra, arena, tierra, pedregullo, etc., con el fin de que pudiera ser tenida en cuenta antes de dictarse resolución definitiva;

4.o Que la Comisión Permanente N.o 1 informa estos antecedentes, expresado su opinión favorable al establecimiento "in-totum" del proyecto de fojas 12 a 14, por la diversidad de explotaciones del subsuelo en los Departamentos de Lavalleja y Canelones, etc., y que asimismo aconseja —de conformidad con opinión ya emitida por el señor Intendente Municipal— variar la aplicación de los fondos que se recauden por percepción del impuesto a crearse, destinándolos, con carácter permanente, al aumento de $ 25.00 mensuales acordados provisionalmente a los funcionarios municipales en tanto resulten suficientes los fondos vertidos a este Municipio por virtud del artículo 39 de la ley de 27 de julio próximo pasado.

Por tales fundamentos, la Junta Departamental, resuelve:

Expresar al Tribunal de Cuentas: 1.o que por las consideraciones expuestas, mantendrá el proyecto elaborado por la Intendencia Municipal para la extracción de productos del suelo del Departamento; y

2.o Que variará la aplicación de los fondos que en virtud de la creación del referido impuesto se recauden, destiándolo con carácter permanente, a mantener el aumento de $ 25.00 mensuales acordados provisionalmente a los funcionarios municipales, en lugar de destinarlos a los gastos de la Comisión de Exposiciones y Turismo, como se había proyectado anteriormente.

Al efecto indicado, elévese al Tribunal estos antecedentes para la toma de razón correspondiente y devueltos que sean, póngase al acuerdo con la Junta Departamental.

Arturo M. Oliver, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 22 de agosto de 1946.

Vistos estos antecedntes vueltos a la Junta Departamental de Canelones, relacionados con el proyecto para crear un impuesto a la extracción de piedra, mármol, balasto u otro material del suelo,

Resultando: 1.o que este Tribunal, con fecha 19 de julio próximo pasado, manifestó que no tenía objecciones de índole legal que oponer a la creación del impuesto en cuestión, pero que en mérito a indiscutibles normas de administración financiera, consideraba oportuno que las autoridades municipales de Canelones, tuvieran en cuenta las características del impuesto que para la extracción de iguales materiales, fué proyectado por la Intendencia Municipal de Lavalleja;

2.o que, posteriormente, la Junta Departamental resolvió mantener el proyecto formulado por la Intendencia Municipal y variar la aplicación de los fondos provenientes del referido impuesto, destinándolos con carácter permanente a mantener el aumento de $ 25.00 mensuales, en lugar de destinarlos a los gastos de la Comisión de Exposiciones y Turismo como se había proyectado anteriormente, agregando que el Ejecutivo Comunal ha expresado su conformidad a la variación de destino referida;

Considerando: que en mérito a racionales principios de administración financiera, reconocidos en nuestro régimen presupuestario de universalidad de recursos (artículo 191 de la Constitución, incorporado al régimen financiero municipal por el artículo 191 de la Constitución, incorporado al régimen financiero municipal por el artículo 19, inciso II, de la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos), conviene que la variación proyectada se realice incorporando al presupuesto municipal en la sección correspondiente a las rentas generales provenientes de impuestos y derechos remunerativos, los recursos provenientes de la aplicación del impuesto cuya ceación se proyecta y, en consecuencia, en la parte de Gastos, las obligaciones que resulten del aumento de $ 25.00 mensuales acordados a los funcionarios municipales (En lo que se refiere a la aprobación de los presupuestos municipales, deberá tenerse en cuenta las disposiciones correspondientes que establecen la Constitución y la ley de Gobiernos Municipales);

Atento a lo que establece el artículo 253 de la Constitución;

El Tribunal acuerda

1.o Que no tiene objecciones de índole legal que oponer a la creación del impuesto, objeto de estos antecedentes;

2.o Que reitera las apreciaciones formuladas en el considerando 1.o de su resolución de 19 de julio próximo pasado.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Meyer, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 10 de setiembre de 1947.

Señor Presidente de la Junta Departamental, escribano Rafael Frías Pérez.

La Junta Departamental, con la conformidad del Tribunal de Cuentas, autorizó a la Intendencia Municipal a gestionar del Poder Legislativo la aprobación de un impuesto a la extracción de piedra y arena.

En las actuaciones corridas, se hacía caudal de la necesidad de arbitrar recursos para financiar el aumento de los sueldos de los funcionaios municipales.

Y, en el entendido de que el poducido del impuesto proyectado se aplicaría a esos propósitos de aumentar el rubro de sueldos, se acordó la autorización constitucional a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la aprobación del impuesto, en la forma determinada por la Constitución de la República.

Pero el ejercicio del Departamento Ejecutivo nos demuestra de la verdadera conveniencia de aumentar las dotaciones de los rubros de obras (Vialidad Urbana y Rural), adquisición de herramientas y equipos mecánicos.

Las cantidades determinadas por el Presupuesto para los gastos correspondientes a obras y reposición de material de trabajo son exiguas y de manera alguna satisfacen las necesidades del Departamento, de territorio amplio, en vía de fuerte subdivisión, con una población muy laboriosa, que reclama con justa exigencia la colaboración comunal en la solución de los problemas viales que obstan el normal rendimiento de sus afanes y el cómodo desplazamiento de las riquezas que crean, a los centros de comercialización y consumo.

En estos momentos, nos encontramos con el esfuerzo del Poder Ejecutivo para dotar a los Municipios del país de cantidades para aumentar los sueldos de todos los empleados.

Como ese proyecto se estudia sobre bases que permiten afirmar la seguridad de una solución auspiciosa para beneficiar a los empleados municipales de toda la República, y como es evidente que ese problema tiene alcance nacional, que evade los límites de nuestro Departamento, es lógico una solución que contemple todas las aspiraciones de los empleados municipales, y entonces este Municipio obtendría, como los otros de la República, una cuota con la que se beneficiarían grandemente sus finanzas.

El producido del impuesto proyectado, entonces, podría aplicarse con innegable utilidad a aumentar las asignaciones de los rubros de obras, y afines para facilitar ese aspecto de la gestión de la comuna.

En ese sentido, el subscripto Intendente solicita de la Junta de su digna Presidencia, quiera considerar esta solicitud y, con el acuerdo expreso del Tribunal de Cuentas, ratificar la autorización ya prestada para que esta Intendencia pueda promover, ante el Poder Legislativo, la aprobación del impuesto a la extracción de productos de canteras y arenas, en este Departamento, para aumentar con su producido los ingresos normales de este Municipio, y permitir el refuerzo de los rubros de obras y adquisición de materiales aplicados a la construcción de las mismas.

Saludo a usted muy atte.

José Torres García, Intendente Municipal. — Raúl De Las Carreras, Secretario.

Junta Departamental. — Comisión Permanente.

Canelones, 16 de setiembre de 1947.

La Comisión informante, se impuso del proyecto de la Intendencia Municipal.

Parte de la premisa que es justo gravar el aprovechamiento por particulares, de los elementos que integran el suelo departamental, lo que, con esa extracción, provocan el empobrecimiento de los bienes colectivos, por lo que deben contribuir, en forma sucedánea a un beneficio de la comunidad.

Sobre ese punto se expidieron oportunamente la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas de la República.

Pero, ahora, la Intendencia Municipal proyecta como destino del aumento de rentas, el acrecimiento del rubro Obras y Afines, del Presupuesto Municipal, en lugar de aumentar el rubro Sueldos, como oportunamente se acordó.

La Comisión estimó los porcentajes que en el Presupuesto Municipal representan las inversiones por conceptos de sueldos, y las que se destinan a obras del Departamento.

Por eso, y aún cuando sabe que un porcentaje de los sueldos corresponde a la gestión de gobierno a cargo del Municipio, que no se traduce en un mejoramiento económico de la población, sino que contempla necesidades de otro orden, y que, en los orígenes del gobierno municipal, determinaron precisamente su institución, pese a ello, esta Comisión considera exiguos los rubros que corresponden a obras y adquisición de herramientas, vehículos, útiles y materiales.

Es reducido el porcentaje de esos rubros, en relación con el procentaje de sueldos que corresponden al funcionamiento de Oficinas Técnicas Municipales, en esa materia constructiva.

Por eso, y porque el Poder Ejecutivo y el Parlamento, solucionarán el problema que representa la modicidad de las dotaciones de los empleados municipales, conjuntamente para todos los Municipios del país, esta Comisión aconseja la aprobación de la modificación propuesta por el señor Intendente, para el destino de los fondos que se obtendrían con el impuesto a la extracción de materiales de cantera, si fuere aprobado por el Poder Legislativo.

En su mérito, aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Apruébase la sustitución del destino a darse a los fondos que se perciban por concepto de impuesto de extracción de materiales del suelo jurisdiccional, que a los fondos que pudieran recaudarse por concepto de la aplicación del impuesto a que hacen referencia estas actuaciones, los que serán vertidos en Rentas Generales.

Y elévese al Tribunal de Cuentas de la República al que se le solicita el dictamen que prescribe la Constitución para expedirse definitivamente sobre el motivo de estas nuevas actuaciones.

Hay dos firmas.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 8 de marzo de 1948, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Canelones, y que se relacionan con el proyecto para crear un impuesto a la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo jurisdiccional, destinando los fondos que se recauden por tal concepto a ser vertidos en Rentas Generales;

Resultando: 1) Que este Tribunal con fecha 19 de julio de 1946, acordó que no tenía objeciones de índole legal que oponer a la creación del referido impuesto, pero que en mérito a indiscutibles normas de administración financiera, sería conveniente que este Municipio prestara atención a las características primordiales que para la extracción de iguales materiales fuera proyectado por la Intendencia Municipal de Lavalleja.

2) Que posteriormente, con la conformidad del Ejecutivo Comunal, resolvió mantener el proyecto formulado por la Intendencia Municipal, pero variando la aplicación de su producido, ya que se destinaba a mantener con carácter permanente el aumento de $ 25.00 a todos los empleados municipales, aumento éste que les había sido acordado en forma precaria;

3) Que finalmente la Intendencia Municipal, en conocimiento del proyecto del Poder Ejecutivo tendiente a dotar a los Municipios de todo el país de determinadas sumas con el fin de aumentar los sueldos a todos los funcionarios municipales, como también vista la necesidad de aumentar las dotaciones de los rubros, y adquisiciones de herramientas, equipos mecánicos, etc., resuelve solicitar de la Junta Departamental, la ratificación de la anuencia ya prestada a esta Intendencia, a fin de recabar ante el Poder Legislativo, la aprobación del impuesto a la extracción de la piedra, mármol, balasto, etc., aumentando con su producido las entradas normales de este Municipio;

Considerando que la Junta Departamental en sesión de 23 de setiembre de 1947, ratificó la anuencia ya conferida, acordando que los fondos que se recaudasen por concepto de la aplicación del impuesto referenciado, fuesen vertidos a Rentas Generales;

Atento a lo que establece el artículo 253 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda

Expresar que no tiene objeciones de índole legal que formular a la creación del impuesto a la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo jurisdiccional por la Intendencia Municipal de Canelones, destinando los fondos que por tal concepto se recauden, a ser vertidos en Rentas Generales.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Junta Departamental.

Canelones, marzo 16 de 1948.

Visto y atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no tiene objeción que formular a la petición que se gestiona en estos antecedentes, la Junta Departamental, en sesión de esta fecha, prestó aprobación a la siguiente resolución:

Ratifícase la resolución dictada por la Corporación con fecha 14 de abril de 1945, consistente en autorizar al señor Intendente Municipal para gestionar del Poder Legislativo la creación de un impuesto que gravará la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción Departamental y modifícase el destino que había de darse a los correspondientes recursos de acuerdo con lo resuelto en fecha 31 de agosto de 1946, los que serán vertidos a Rentas Generales.

Tómese nota y devuélvase al Cuerpo Ejecutivo, a sus demás efectos.

F. Frías Pérez, Presidente. — Abelardo Márquez, Secretario.

Canelones, 1.o de abril de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, escribano don Rafael Frías Pérez.

Presente.

Cúmpleme acusar recibo de los antecedntes que corresponden a la carpeta N.o A-10710|945, registrados con el N.o 317|947; en los que la Junta de su digna presidencia dictó resolución con fecha 16 de marzo próximo pasado ratificando la resolución dictada oportunamente autorizando al subscripto Intendente para gestionar del Poder Legislativo la creación de un impuesto que gravará la extracción de piedra, mármol, balasto o cualquier otro material del suelo de la jurisdicción departamental.

En tal oportunidad, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Torres García, Intendente. — Raúl De las Carreras, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, mayo 12 de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La Intendencia de Canelones, con fecha 4 de setiembre de 1946, proyectó la creación de un impuesto a los materiales extraídos del subsuelo, destinando su producido al aumento del sueldo de los empleados municipales.

Posteriormente, por mensaje de fecha 10 de setiembre de 1947, el subscripto propuso cambiar, por las razones allí expuestas, el destino del impuesto que se quería crear.

Con el visto bueno del Tribunal de Cuentas y autorización de la Junta Departamental, quedó aprobada la modificación propuesta, faltando hasta ahora la anuencia del Poder Legislativo para la aplicación del referido impuesto.

Con tal motivo, el subscripto tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de la Asamblea General, para que se sirva someter a la aprobación legislativa el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1.o Créase un impuesto a la extracción le piedra, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción del Departamento de Canelones.

Art. 2.o El impuesto a regir desde su aprobación por la autoridad competente se aplicará con sujección a las siguientes disposiciones generales:

I) Los propietarios o arrendatarios o usufructuarios o el que esté en posesión de cualquier terreno de los cuales se proyecte extraer materiales comprendidos en este decreto, deberán solicitar permiso previo a las Autoridades Municipales, indicando con perfecta precisión:

A) Lugar de ubicación de los materiales;
B) Calidad de los mismos;
C) Cantidad a extraer.

En el acto de formular la solicitud se abonará el importe de los derechos que corresponden, o se depositará garantía suficiente para su liquidación posterior.

II) Las autorizaciones municipales se expedirán por cantidad de toneladas de material a extraer, las cuales serán gravadas de acuerdo con el siguiente arancel:

A)	Por cada tonelada de mármol	$	0.30
B)	Por cada tonelada de granito en bloque especial	"	0.30
C)	Por cada tonelada de granito de cordón y adoquines	"	0.15
D)	Por cada tonelada de balasto	"	0.10
E)	Por cada tonelada de gravilla	"	0.15
F)	Por cada tonelada de arena	"	0.10
G)	Por cada tonelada de conchilla o canto rodado	"	0.10
H)	Por cada tonelada de piedra colorada .	"	0.10
I)	Por cada tonelada de piedra de cal ..	"	0.20

III) Los remisos en el pago de los derechos que se fijan en este decreto pagarán, además de aquéllos, el 50 o|o de recargo por concepto de multa por la primera vez, duplicándose este porcentaje en caso de reincidencia.

Se considerarán defraudadores a todos aquéllos que extraigan materiales sin previa autorización y, en ese caso, serán penados con multa de 10 a 50 pesos por primera vez, y de 50 a 200 pesos en las reincidencias.

IV) Dado el caso de que el solictante no hubiera extraído la cantidad de materiales por la cual abonó el impuesto, tendrá derecho a la devolución del exceso abonado, previa solicitud formulada dentro de los noventa días contados a partir de la fecha en que se concedió el permiso de extracción.

Art. 3.o Quedan exceptuados de las obligaciones de este decreto los propietarios o tenedores a cualquier título que usen los materiales especificados, en obras dentro de sus propios predios.

Art. 4.o La Junta Departamental, a proposición de la Intendencia Municipal, podrá exonerar, en cada caso particular, del pago del impuesto, a quien explote con su trabajo personal y en pequeña escala una cantera, yacimiento o arenera, siempre y cuando el total de la extracción de materiales no sea superior a 20 toneladas mensuales. En estos casos, el interesado deberá solicitar el permiso indicando al mismo tiempo las razones por las cuales entiende le corresponde ser liberado del pago de derechos.

Art. 5.o La Intendencia Municipal, con la aprobación de la Junta Departamental, fijará los predios de propiedad municipal en los cuales, con el debido contralor de formas y procedimientos, se permitirá la extracción de los materiales mencionados en este decreto, estableciendo los precios que deberán abonarse en cada caso.

Esta venta se hará únicamente mientras ella no afecte las necesidades municipales estimadas por sus reparticiones.

Art. 6.o La Intendencia Municipal reglamentará la forma de aplicación de este decreto, y el régimen de contralor y pago de los derechos fijados.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Adjunto se remiten los antecedentes de Carpeta A-10710-945, caratulados "Junta Departamental, remite proyecto sancionado sobre impuesto a la extracción de arena y material de canteras", para mejor ilustración de la Honorable Asamblea.

Saluda a usted con la mayor consideración.

José Torres García, Intendente Municipal. — Raúl De las Carreras, Secretario General.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto a la extracción le piedra, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción del Departamento de Canelones.

Art. 2.o El impuesto a regir desde su aprobación por la autoridad competente se aplicará con sujeción a las siguientes disposiciones generales:

I) Los propietarios o arrendatarios o usufructuarios o el que esté en posesión de cualquier terreno de los cuales se proyecte extraer materiales comprendidos en este decreto, deberán solicitar permiso previo a las autoridades Municipales, indicando con perfecta precisión:

A) Lugar de ubicación de los materiales;
B) Calidad de los mismos;
C) Cantidad a extraer.

En el acto de formular la solicitud se abonará el importe de los derechos que corresponden, o se depositará garantía suficiente para su liquidación posterior.

II) Las autorizaciones municipales se expedirán por cantidad de toneladas de material a extraer, las cuales serán gravadas de acuerdo con el siguiente arancel:

A)	Por cada tonelada de mármol	$	0.30
B)	Por cada tonelada de granito en bloque especial	"	0.30
C)	Por cada tonelada de granito de cordón y adoquines	"	0.15
D)	Por cada tonelada de balasto	"	0.10
E)	Por cada tonelada de gravilla	"	0.15
F)	Por cada tonelada de arena	"	0.10
G)	Por cada tonelada de conchilla o canto rodado	"	0.10
H)	Por cada tonelada de piedra colorada .	"	0.10
I)	Por cada tonelada de piedra de cal ..	"	0.20

III) Los remisos en el pago de los derechos que se fijan en este decreto pagarán, además de aquéllos el 50 o|o de recargo por concepto de multa por la primera vez, duplicándose este porcentaje en caso de reincidencia.

Se considerarán defraudadores a todos aquéllos que extraigan materiales sin previa autorización y, en ese caso, serán penados con multa de 10 a 50 pesos por primera vez, y de 50 a 200 pesos en las reincidencias.

IV) Dado el caso de que el solictante no hubiera extraído la cantidad de materiales por la cual abonó el impuesto, tendrá derecho a la devolución del exceso abonado, previa solicitud formulada dentro de los noventa días contados a partir de la fecha en que se concedió el permiso de extracción.

Art. 3.o Quedan exceptuados de las obligaciones de este decreto los propietarios o tenedores a cualquier título que usen los materiales especificados, en obras dentro de sus propios predios.

Art. 4.o La Junta Departamental, a proposición de la Intendencia Municipal, podrá exonerar, en cada caso particular, del pago del impuesto, a quien explote con su trabajo personal y en pequeña escala una cantera, yacimiento o arenera, siempre y cuando el total de la extracción de materiales no sea superior a 20 toneladas mensuales. En estos casos, el interesado deberá solicitar el permiso indicando al mismo tiempo las razones por las cuales entiende le corresponde ser liberado del pago de derechos.

Art. 5.o La Intendencia Municipal, con la aprobación de la Junta Departamental, fijará los predios de propiedad municipal en los cuales, con el debido contralor de formas y procedimientos, se permitirá la extracción de los materiales mencionados en este decreto, estableciendo los precios que deberán abonarse en cada caso.

Esta venta se hará únicamente mientras ella no afecte las necesidades municipales estimadas por sus reparticiones.

Art. 6.o La Intendencia Municipal reglamentará la forma de aplicación de este decreto, y el régimen de contralor y pago de los derechos fijados.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Créase un impuesto a la extracción de piedra, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción del Departamento de Canelones.

Art. 2.o El impuesto a regir desde su aprobación por la autoridad competente se aplicará con sujeción a las siguientes disposiciones generales:

I) Los propietarios o arrendatarios o usufructuarios o el que esté en posesión de cualquier terreno de los cuales se proyecte extraer materiales comprendidos en este decreto, deberán solicitar permiso previo a las autoridades municipales, indicando con perfecta precisión:

A) Lugar de ubicación de los materiales.
B) Calidad de los mismos.
C) Cantidad a extraer.

En el acto de formular la solicitud se abonará el importe de los derechos que corresponden, o se depositará garantía suficiente para su liquidación posterior.

II) Las autoridades municipales se expedirán por metros cúbicos y cantidades de material a extraer las que serán gravadas de acuerdo al siguiente arancel:

A)	Por metro cúbico de mármol	$	0.80
B)	Por metro cúbico de granito en bloque especial	"	0.80
C)	Por metro cúbico de piedra y granitito y adoquines	"	0.40
D)	Cordón de granito, común, hasta 0 m. 12 de cara vista, el metro lineal (aproximadamente 100 kilogramos, cada metro lineal	"	0.05
E)	Cordón de granito de más de 0 m. 12 de cara vista, cada metro lineal	"	0.10
F)	Adoquines por unidades, (medida standard), cada uno	"	0.01
G)	Por metro cúbico de balasto	"	0.25
H)	Por metro cúbico de gravilla	"	0.40
I)	Por metro cúbico de arena	"	0.20
J)	Por metro cúbico de conchilla o canto rodado	"	0.20
L)	Por metro cúbico de piedra colorada	"	0.25

III) Los remisos en el pago de los derechos que se fijan en este decreto pagarán, además, de aquéllos, el 50 o|o de recargo por concepto de multa por la primera vez, duplicándose este porcentaje en caso de reincidencia.

Se considerarán defraudadores a todos aquéllos que extraigan materiales sin previa autorización, y en ese caso, serán penados con multa de 10 a 50 pesos por primera vez y de 50 a 200 pesos en las reincidencias.

IV) Dado el caso de que el solicitante no hubiera extraído la cantidad de materiales por la cual abonó el impuesto, tendrá derecho a la devolución del exceso abonado, previa solicitud formulada dentro de los noventa días contados a partir de la fecha en que se concedió el permiso de extracción.

Art. 3.o Quedan exceptuados de las obligaciones de este decreto los propietarios o tenedores a cualquier título que usen los materiales especificados en obras dentro de sus propios predios.

Art. 4.o La Junta Departamental, a proposición de la Intendencia Municipal, podrá exonerar en cada caso particular, del pago del impuesto, a quien explote con su trabajo personal y en pequeña escala una cantera, yacimiento o arenera, siempre y cuando el total de la extracción de materiales no sea superior a 20 toneladas mensuales. En estos casos, el interesado deberá solicitar el permiso indicando al mismo tiempo las razones por las cuales entiende le corresponde ser liberado del pago de derechos.

Art. 5.o La Intendencia Municipal, con la aprobación de la Junta Departamental, fijará los predios de propiedad municipal en los cuales, con el debido contralor de formas y procedimientos, se permitirá la extracción de los materiales mencionados en este decreto, estableciendo los precios que deberán abonarse en cada caso.

Esta venta se hará únicamente mientras ella no afecte las necesidades municipales estimadas por sus reparticiones.

Art. 6.o La Intendencia Municipal reglamentará la forma de aplicación de este decreto y el régimen de contralor y pago de los derechos fijados.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de octubre de 1949.

Lcdo Arroyo Torres, Miembro Informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro. — Carlos M. Domínguez. — Oscar P. Cerizola.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Hacienda, realizó un estudio sobre este proyecto de la Intendencia Municipal de Canelones.

La observación que se le formuló en primer término, fué la forma de percibir el impuesto, porque este impuesto que rige en el Departamento de Maldonado y en otros Departamentos, en lugar de percibirse por el peso del balasto o la piedra que se extraen de las canteras, la experiencia ha demostrado que es mejor establecerlo por metro cúbico. Los propios productores de Canelones, a los cuales invitó la Comisión a concurrir a su seno, expusieron que, a fin de no tener dificultades con los empleados municipales, preferirían que se adoptara el régimen de la Intendencia de Maldonado que se fija por metro cúbico, porque es muy fácil, con carros o camiones y un simple metro, establecer con seguridad el volúmen que se extrae.

En cambio, el peso del material que se extrae, sobre todo el balasto, dependen de la cantidad de agua que contiene.

La observación fué totalmente compartida por la Comisión, y por esa razón, establece el mismo impuesto, pero en cuanto a la equivalencia del volúmen le ha parecido más conveniente adoptar la fórmula sustitutiva que propone a consideración del Senado.

Además, se estudió el problema de la posibilidad de una competencia un poco ruinosa que les pudieran hacer los canteristas de Montevideo con respecto a los de Canelones. Se estudió esta situación, y al efecto se oyó al señor Intendente Municipal de Montevideo, llegándose posteriormente a la conclusión de que el problema carec'a de interés, porque en algunos materiales el comprador está en la propia Intendencia de Montevideo.

A excepción del balasto que es un asunto que no representa mayor volúmen, en cuanto a su utilización en las obras de pavimentación que realiza la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Intendente expresó que el impuesto no tenía entidad como para formular observaciones de fondo.

Es por esa razón que la Comisión aconseja, por unanimidad, la aprobación del proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa 16 en 16).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: Afirmativa. 16 en 16).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Este numeral 2.o ¿es el que ha sido modificado en el proyecto que vino de la Cámara de Representantes?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador. Es el que se ha leído.

SEÑOR BARAÑANO. — Como nosotros no teníamos repartido, por eso quería aclarar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por eso se ha leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

Se observa que en el parágrafo 3.o dice "este decreto", cuando en realidad se trata de una ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Efectivamente, es una ley. Como siempre se ha resuelto por leyes, vamos a seguir por el mismo camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 16).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 16).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

A este artículo hay que hacerle la misma modificación que se introdujo a artículos anteriores, vale decir que debe sustituirse la palabra "decreto" por la palabra "ley".

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"(Carpeta N.o 1.434 de 1949. — Distribuído número 332 de 1949).

Artículo 1.o Créase un impuesto a la extracción de piedra, balasto o cualquier otro material del suelo en la jurisdicción del Departamento de Canelones.

Artí 2.o El impuesto a regir desde su aprobación por la autoridad comeptente se aplicará con sujeción a las siguientes disposiciones generales:

I) Los propietarios o arrendatarios o usufructuarios o el que esté en posesión de cualquier terreno de los cuales se proyecte extraer materiales comprendidos en esta ley, deberán solicitar permiso previo a las autoridades municipales, indicando con perfecta precisión:

A) Lugar de ubicación de los materiales.
B) Calidad de los mismos.
C) Cantidad a extraer.

En el acto de formular la solicitud se abonará el importe de los derechos que corresponden, o se depositará garantía suficiente para su liquidación posterior.

II) Las autorizaciones municipales se expedirán por metros cúbicos y cantidades de material a extraer las que serán gravadas de acuerdo al siguiente arancel:

A)	Por metro cúbico de mármol	$ 0.80
B)	Por metro cúbico de granito en bloque especial	$ 0.80
C)	Por metro cúbico de piedra granito y adoquines	$ 0.40
D)	Cordón de granito, común, hasta 0m12 de cara vista, el metro lineal, (aprox. 100 kilogramos), cada metrol	$ 0.05
E)	Cordón de granito de más de 0m12 de cara vista, cada metrol	$ 0.10
F)	Adoquines por unidades, (medida standand), cada uno	$ 0.01
G)	Por metro cúbico de balasto	$ 0.25
H)	Por metro cúbico de gravilla	$ 0.40
I)	Por metro cúbico de arena	$ 0.20
J)	Por metro cúbico de conchilla o canto rodado	$ 0.20
L)	Por metro cúbico de piedra colorada	$ 0.25

III) Los remisos en el pago de los derechos que se fijan en esta ley pagarán, además, de aquéllos, el 50 o|o de recargo por concepto de multa por la primera vez, duplicándose este porcentaje en caso de reicidencia.

Se considerarán defraudadores a todos aquéllos que extraigan materiales sin previa autorización y, en ese caso, serán penados con multa de 10 a 50 pesos por primera vez y de 50 a 200 pesos en las reincidencias.

IV) Dado el caso de que el solicitante no hubiera extraído la cantidad de materiales por la cual abonó el impuesto, tendrá derecho a la devolución del exceso abonado, previa solicitud formulada dentro de los noventa días contados a partir de la fecha en que se concedió el permiso de extracción.

Art. 3.o Quedan exceptuados de las obligaciones de esta ley los propietarios o tenedores a cualquier título que usen los materiales especificados en obras dentro de sus propios predios.

Art. 4.o La Junta Departamental, a proposición de la Intendencia Municipal, podrá exonerar en cada caso particular, del pago del impuesto, a quien explote con su trabajo personal y en pequeña escala una cantera, yacimiento o arenera, siempre y cuando el total de la extracción de materiales no sea superior a 20 toneladas mensuales. En estos casos, el interesado deberá soliictar el permiso indicando al mismo tiempo las razones por las cuales entiende le corresponde ser liberado del pago de derechos.

Art. 5.o. La Intendencia Municipal, con la aprobación de la Junta Departamental, fijará los predios de propiedad municipal en los cuales, con el debido contralor de formas y procedimientos, se permitirá la extracción de los materiales mencionados en esta ley, estableciendo los precios que deberán abonarse en cada caso.

Esta venta se hará únicamente mientras ella no afecte las necesidades municipales estimadas por sus reparticiones.

Art. 6.o La Intendencia Municipal reglamentará la forma de aplicación de esta ley y el régimen de contralor y pago de los derechos fijados.

Art. 7.o comuníquese, etc.".

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo el día 7 de marzo, caído en el Departamento de Canelones, y para lo cual se destina la cantidad de $ 150.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Hay informe, señor Presidente?

SEÑOR GUICHON. — Se había encomendado el estudio de este asunto al señor Senador Gamba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quería saber si hay pronunciamiento de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión, en general, había examinado el proyecto y tenía opinión favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en la Sala ni en la casa, se levanta la sesión.

(Así se hace).

—Son las 19 horas y 40 minutos.

José Viaña
Director de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

61.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 25 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Gamba y Domínguez.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Alonso Montaño, Alvarez Cina y Brum.

Con aviso, los señores Senadores: Blanco Acevedo, García da Rosa y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes, relacionados con la reglamentación de la ley de 14 de setiembre próximo pasado, que otorga franquicias a la construcción de edificios.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Ramón Viña, sobre el estado en que se encuentra el edificio de la Facultad de Odontología, remite informes al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Viña.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República y antecedentes que acompaña, relacionada con la intervención por el mismo, de la orden de pago N.o 24.245, expedida el 27 de junio último por el Ministerio de Obras Públicas, por un importe de $ 3.820.32, a favor de la Dirección de Saneamiento, destinada a abonarle al señor Héctor Guilleminot, el importe del suministro de leña para el consumo de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para designar Fiscales Letrados Departamentales, a los doctores José Roberto Figueroa, Ariel Pandolfi y José Julio Bonnevaux.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Angel María Cusano, relativas a la aplicación de la contribución del Estado con destino a la Cárcel de Mujeres, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Cusano.

3

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

De mi consideración:

Después de saludar atentamente al señor Presidente, cumplo en comunicarle que, en razón de tener que viajar hacia el exterior del país, me veo obligada a solicitar ante el Cuerpo Legislativo que integro, la concesión de una licencia por todas las sesiones que la Cámara realice durante el próximo mes de noviembre.

Sin otra a que hacer referencia, reitérole atentos saludos.

Julia Arévalo de Roche."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no escuché mal, el pedido de licencia es por todas las sesiones que celebre el Senado durante el mes de noviembre, vale decir que para las sesiones que realice el Senado durante este mes, no ha solicitado licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que la señora Senadora Arévalo de Roche, hoy comunicó que no concurriría a esta sesión.

4

Continúa dándose cuenta.

La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo del decreto, por el que se le autorizó para extender el li-

mite de emisión circulante de Bonos Municipales de Pavimentación.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo y otros señores Senadores, referentes a la situación del poeta don Armando Alvaro Vasseur, a la adquisición de los cuadros del pintor Barradas, y contemplar otros asuntos, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

El Tribunal Extraordinario, remite nota, relacionada con la enviada anteriormente, sobre reclamación de Francisco Garofalo y reclamación de Carlos María Berindague.

—A sus antecedentes.

El Foto Club Uruguayo, remite una nota, por la que comunica que se propone realizar en el próximo mes de noviembre su X Salón Internacional de Fotografía Artística y a tal fin solicita el apoyo moral y material que en otras oportunidades se le ha prestado a dicha Asociación.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Asuntos Administrativos, en virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado, en el pedido de venia, para destituir de su cargo al señor Juan Destouet Lasa, Cajero de la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería, eleva los antecedentes respectivos.

—Devuélvanse al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la consideración de la orden del día.

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Corresponde, señor Presidente, que el Senado rinda homenaje a Carlos Martínez Vigil, que acaba de fallecer.

Dirigió Martínez Vigil, junto con su hermano Daniel, con Rodó y Víctor Pérez Petit, un grupo de escritores que se complacía en vivir y luchar poniendo siempre el móvil alto y desinteresado en la acción. Puede decirse que a fines del siglo pasado la "Revista Nacional", en buena parte obra suya, inició un gran movimiento de renovación literaria y estética, recogiendo en sus columnas las inquietudes sociales, políticas y filosóficas de lo que iba a ser nuestra generación del 98.

Pueden, y es lógico, que después de cincuenta años sean objeto de revisión algunos de los conceptos fundamentales establecidos en esta etapa de nuestro proceso intelectual. El solo hecho de que resistan la revisión y muchos de ellos aparezcan con vigencia actual, indica hasta dónde, en su tiempo, contribuyeron a impulsar el progreso civilizador y a enaltecer la vocación por la cultura y el prestigio de la República.

Toda la obra de filologo, de jurista, de defensor del idioma, de Carlos Martínez Vigil, está dispersa en colaboraciones publicadas en revistas uruguayas, americanas y españolas, durante media centuria. El día qe se le tuviera reunida, —y habrá que hacerlo porque es deber de los Poderes Públicos— formaría un conjunto armónico de estudios sobre el idioma, sus fuentes, su evolución y mejor manera de cultivarlo. Fué el primer escritor que se dedicó a esa disciplina y casi el único, desestimando otros géneros más brillantes para los cuales estaba singualarmente dotado.

Paralelamente, desde el periodismo y la tribuna pública ejerció un alto magisterio embellecido por la excepcional dignidad, ofreciendo siempre lecciones cívicas de austeridad y de independencia.

Fué siempre hombre de academia, en lo que ésta tiene de fecundo, esto es culto, ordenado, paciente de normas y estilos, que defienden una tradición del impulso anárquico y de las frivolidades en auge.

Considero que algún día, cuando se revea el decreto-ley que creó la Academia de Letras, habrá que dotarla de recursos, entre otras cosas como fórmula para que nuestros grandes hombres de pensamiento reciban alguna retribución y puedan realizar su obra sin los apremios materiales, evitando los largos y tristes procesos a que muchas veces se ven obligados, vegentando en las oficinas públicas o ambulando en las antesalas de los que mandan para obtener míseras subvenciones.

Si alguna razón tiene en algunos grandes países, particularmente en los de tradición latina, el funcionamiento de la Academia, es entre otras, además de la consagración de valores, la de poner materialmente a salvo de crueles inquietudes materialistas, a aquellos que han contribuído a crear ciencia y arte y de los que se nutre en primer término la jerarquía y el renombre de una Nación.

Con Carlos Martínez Vigil desaparece, señor Presidente, un valor intelectual, un hombre de bien y un ejemplar ciudadano acreedor al respeto y la admiración de sus compatriotas.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: voy a proponer que el Senado se ponga de pie en homenaje a este gran ciudadano que acaba de desaparecer.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Deseo dejar establecido, señor Presidente, que adhiero a las palabras de homenaje que pronunció e señor Senador Haedo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? Desde luego que habiendo pertenecido el señor Carlos Martínez Vigil a nuestra propia fracción política, agradecemos los conceptos vertidos por el señor Senador Haedo y adherimos al homenaje propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

6

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término:

"Autorización al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de $ 150.000.00 para atender el pago de los sueldos y jornales que adeuda la empresa "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A", a sus empleados y obreros".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación del Senado ha trabajado hasta el momento en que sus miembros fueron llamados para entrar a Sala en el estudio del proyecto de ley qeu fué sancionado por la Cámara de Representantes u otra fórmula financiera para solucionar el grave conflicto social por que está atravesando el personal de la empresa metalúrgica y Dique Flotante.

Han concurrido a la Comisión constantemente y estaban en la sala de la misma, el señor Ministro de Hacienda, el de Industrias y Trabajo, el Presidente de la Administración de Puertos y se han realizado varias sesiones a fin de traer una solución concreta del problema; pero las dificultades, más que de orden financiero, de orden legal, que surgieron, han hecho que en el momento de llamarnos a Sala, la Comisión no hubiera todavía estructurado un proyecto que asegurara el rápido andamiento del mismo en el Senado y en la Cámara de Representantes.

En el deseo de que este asunto sea resuelto cuanto antes, y siendo propósito de la Comisión ganar tiempo en cualquier forma y circunstancia, solicito, en nombre de la misma, que el Senado suspenda la sesión de hoy a fin de que la Comisión pueda continuar deliberando y sesione inmediatamente después que la Comisión haya estructurado el proyecto definitivo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. ¿Hoy mismo?.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo temo que no podamos sesionar hoy mismo porque la Administración Nacional de Puertos tiene que realizar consultas con el Directorio de M. D. F. y además, se va a solicitar un mensaje del Poder Ejecutivo en la materia respecto de la cual éste tiene iniciativa privativa.

Lo mejor sería suspender la sesión y que ésta se realiza, a lo sumo, a la mayor brevedad, en el día de mañana, a fin de que no se nos vuelva a plantear este mismo asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — Se podría citar para cuando esté pronto el informe de la Comisión. Eso es lo más acertado.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Personalmente no acepto que se sesione cuando esté pronto el informe, porque esa fórmula no fija fecha y tengo experiencia de lo que es trabajar cuando la fecha nos está ahogando un poco. Deseo que el Senado, primeramente, fije fecha para venir con la solución.

SEÑOR BARAÑANO. — El jueves, entonces.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un problema lleno de dificultades y si no se fija fecha no se va a allanar los inconvenientes y hay necesidad de darle una solución al problema, que no se puede estirar por más tiempo.

Reconozco la aspiración de todos los miembros de la Comisión como reconozco también el propósito serio de todas las bancadas, de dar solución al problema; pero no bastan los buenos propósitos, de los miembros de la Comisión con los buenos propósitos, de los miembros de la Comisión sino que tenemos el deber de traer una solución concreta, peró, para eso, es necesario quemar etapas en el tiempo. Solamente aceptaría que se fijara una fecha cierta.

SEÑOR BADO. — Y útil.

SEÑOR GALLINAL. — Podríamos sesionar el jueves.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo aceptaría cualquier fecha; pero es necesario que se fije una fecha cierta y útil.

SEÑOR BERRO. — La suspensión de la sesión de hoy ¿para qué?

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión desea suspender la sesión de hoy para ganar el tiempo de esta tarde y esta noche y, entonces, mañana de mañana, se harían algunas gestiones frente a acreedores y frente al Poder Ejecutivo y ya mañana a primera hora la Comisión podría realizar sesión y, si es posible, el Senado podría sesionar en la tarde.

Yo aceptaría otra sugestión mejor que se sesione el jueves, sin perjuicio de que si la Comisión llega a una solución antes del jueves, el Senado sea citado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero por qué no fijamos el jueves, lisa y llanamente? De esta manera nos evitaríamos el ir y venir y el tener en suspenso a los señores Senadores que no sabrán, en definitiva, cuando se va a realizar sesión. Es preferible decir el jueves y sesionar ese día.

(Apoyados).

Hago moción para que se celebre sesión el jueves, si el señor Senador Arroyo Torres no se opone.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que todos los miembros de la Comisión tienen la convicción de que hay dificultades que no dependen puramente de la actividad de dicha Comisión...

(Apoyados).

...sino de factores externos. Por consiguiente, podría ser un poco temerario fijar fecha consultando sólo nuestra propia voluntad de trabajar, siendo así que no es ella sola el factor a tener en cuenta. Lo razonable, teniendo presente este planteo, es delegar en la Comisión, en cuya actividad es preciso confiar la indicación del momento en que deba tratarse.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo hacía la moción porque parecía que el señor Senador Arroyo Torres formulaba la suya teniendo en cuenta todas las consideraciones que el señor Senador ha hecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión, en estos momentos, no puede asegurar el día fijo en que todas las dificultades podrán quedar resueltas en un sentido u otro. Esa seguridad no la tiene la Comisión, desde que debe esperar respuestas.

(Apoyados).

Por consiguiente, decir el jueves, es decir una fecha a ciegas; más sensato, entonces, es lo otro, aunque no dé la ilusión de término cierto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En nombre de la Comisión he solicitado la suspensión de la sesión del Senado, para poder seguir trabajando. En nombre propio, hago hincapié en que se fije fecha cierta.

No pongo en duda de que todos tienen conciencia de su deber y del grado heroico del problema: pero lo cierto es que este problema está lleno de dificultades y si no se trabaja bajo el apremio del plazo, no nos reunimos el jueves ni el viernes, —tengo experiencia sobre ello— y el problema se desplazará, con toda seguridad, para la semana que viene. Eso es fatal. Hay que establecer el vencimiento, necesariamente, del plazo para que los que tienen que dar soluciones se pronuncien de una vez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuándo depende de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema no depende de nosotros sino que depende de fuera de la Comisión, donde no sé si se tiene la misma conciencia del problema y de grado heroico del mismo. Es necesario decir: el plazo vence dentro de dos horas y necesitamos que ustedes se pronuncien por sí o por nó, porque si ellos tienen plazo, la contestación no vá a tener la celeridad y la claridad que nosotros estamos requiriendo para poder informar al Senado.

Por eso vuelvo a insistir en que se fije fecha cierta, y a título personal hago moción para que se fije el día jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han formulado dos mociones: una, en el sentido de que se levante la sesión de hoy y se cite al Senado para el día jueves próximo, formulada por el señor Senador Arroyo Torres; otra, del señor Senador Echegoyen, también coincidente en cuanto a que se levante la sesión, pero estableciendo que el Senado sea citado una vez que se pronuncie la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi moción debe dividirse en dos partes: la primera es a nombre de la Comisión, para que se suspenda la sesión de hoy y, la segunda, que se refiere a la fijación de sesión el día jueves, la formulo a título personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se suspende la sesión de hoy.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el día jueves.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa, 12 en 22).

7

—Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 47 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 | Montevideo, Lunes 27 de Febrero de 1950 | Núm. 12995

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.30
Avisos matrimoniales ...	" 2.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirigirse la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Borceguíes negros, alpargatas blancas, buzos azules, camisetas blancas sport, tricotas de lana azul, colchas blancas, frazadas de lana, botines negros de becerro, capotes impermeables, guantes de cuero, guantes de hilo, polainas blancas, corbatas de faya negra, zapatos de gamuza, paño negro azulado, forro negro, estretela de lana, entretela para cuello, percalina negra, franela para bolsillos, acolchado, crin, botones ancla finos, botones negros, broches negros para cuello, anclas doradas para hombreras, galón dorado, satinet rayado, botones blancos, liencillo, brin blanco, forro fulgurante, trencilla de seda, cartón, cheviot azul, viseras, barbijos, tafiletes, aceros con virola, botones negros para gorras, entretela ordinaria, cretona fina, botones negros para cartera y para tirador, broches para pantalón, hebillas para pantalón, madrás blanco, botones blancos para cartera y para tirador, argollitas para botones, anclas planteadas, hebillaje para correaje cinta hilera, cheviot de lana azul, loneta blanca N.o 8, con destino a la Escuela Naval y Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20383-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Yerba mate, en barricas, medias y cuartas, vinagre, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, mondadientes con destino a Sstock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.15-20394-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: 3.120 metros de tela tropical para uniformes, con destino a este Servicio de Intendencia pudiendo los proponentes cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, Fas, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20382-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino al Regimiento de Caballería N.o 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20381-v.feb.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez por dos carrecerías para camiones, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 6 de Marzo de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.18-20420-v.mz.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamamiento
Impresión del Boletín Oficial

Llámase a licitación, por segunda vez, para la impresión de doce números del Boletín Oficial del Instituto cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se en-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 60.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras, como en la Tarifa general.

cuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 6 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.24-20448-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 650
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 tirantes de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Rranklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 8 de Marzo de 1950 a la hora diez. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.24-20446-v.feb.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 7|50
Llámase a licitación pública amplia para el suministro de carpas y sobre carpas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Marzo de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.24-20456-v.mz.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de carne, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad(Departamento de San José), el día 8 de Marzo próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación N.o 199. Artículo: Madera de cedro. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 9.
Licitación N.o 200. Artículo: Madera de roble. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.
Licitación N.o 102. Artículo: Papel de obra de 1.a blanco y medio hilo. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 9.
Licitación N.o 203. Artículos para el taller de carpintería. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.
Licitación N.o 201. Artículo: Arenas. Día: 4 de Marzo próximo. Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 519. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.
(Ccuenta corriente) Feb.16-20402-v.mz.1.o

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR SAL COMUN
Llámase a concurso de precios por segunda vez, para la provisión de setenta y cinco (75) toneladas de sal común, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 14 de Marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20459-v.mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.22-20432-v.mz.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 20|950 por la adquisición de papel de astraza e hilos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Feb.17-20414-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|950
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 19|950 por la adquisición de lámparas eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.17-20413-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado (Complementario)
Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20380-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1949, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Martín Martinicorena, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrones 885 y 887 con una superficie de 1468 hectáreas 8120 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la sección jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1950. — Cipriano Lasserre, Gerente General.
Cuenta corriente) Feb.17-20407-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1949, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Martín Martinicorena, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrones 867, 2.781 y 2.166 con una superficie de 691 hectáreas 0722 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1950. — Cipriano Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20408-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Instituto Nacional de Colonización Cerrito 488, esquina Treinta y Tres.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes, a la hora 15, en las Oficinas de la Institución en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes que rigen para licitaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-20406-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Expropiación
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 115.824 y 115.825, con las siguientes superficies, plano de mensura del agrimensor, señor Carlos Hughes, de fecha 15 de Abril de 1949 e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 20.843; de 530 m2. 88 dms2. el primero propiedad del señor AURELIO CIBRATO; y 537 ms2. 5.160 cms2. el restante, propiedad del señor ROBERTO SALVO MENDEZ; que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del edificio que ocupa la escuela de primer grado N.o 130 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de Enero 24 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles necesarios para el servicio de las escuelas primarias públicas del país para el año 1950, de acuerdo con el pliego de condiciiines que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos lis días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Siriano N.o 1045, el día 10 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20397-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de implementos para escuelas-granjas, artículos de limpieza para las dependencias escolares y una máquina de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todo slos días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día 13 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20398-v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 54.426, 54.427 y 54.428, con las siguientes superficies, plano de mensura de los agrimensores señores Pascual Restuccia y Rogelio M. Villardino, de fecha 27 de Octubre de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 21.669; de 319 m.2 37; 320 m.2 10 y 323 m.2 62, respectivamente; propiedad el primero de señor ANTONIO COSTA, el segundo del señor RAFAEL BOUZAS y el tercero de la señorita ADELA MOLINELLI; que los mismos han sido designados para ser

expropiados con destino a servir (conjuntamente con otros) de asiento al futuro edificio de las Escuelas Nos 24 y 78 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo 4 de Enero de 1950 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-20431-v.mz.2.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Se llama a aspiraciones a ocupar los cargos de Profesores titulares de Enseñanza e Investigación en Lengua y Literatura Españolas, de Filosofía e Historia de las Ideas Filosóficas, Psicología, de Astronomía, de Griego y de Matemáticas Superiores, haciéndose saber que la provisión de estos cargos podrá hacerse por cualquiera de los medios autorizados (artículo 51 de la ley del dos de Julio de 1949). Los interesados deben presentarse con toda su documentación, títulos, méritos, curriculum vitae, obras publicadas (seis ejemplares) y una memoria no más de tres mil palabras sobre la forma en que desearían ejercer el cargo en la Facultad. Deberán presentarse con los sellados correspondientes, hasta el 15 de Marzo próximo venidero hasta las 12 horas. Informes de 9 a 11 horas en la Secretaría, Cerrito 73, 2.o piso. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.25-20458-v.mz.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 66
Madera de pino Brasil
Se llama a licitación pública para la provisión de madera de pino Brasil de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura: Catorce de Marzo a las 10 y 30 horas. Precio del pliego: $ 1.60 Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
$3.20 Feb.18-1417-v.mz.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 67 — 3.000 kilos de aceite de lino crudo y 10.000 kilos cocido de acuerdo con la especificación que establece el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el día 21 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.
C. M. 68 — 15.000 kilos de albayalde en polvo y 7.000 kilos de minio en polvo de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones respectivo. Apertura el día 11 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Administración del Instituto, La Paz N.o 1095 y se entregan contra el pago de $ 1.00 por cada ejemplar. Informes por teléfono 90 9 42. — La Administración.
$15.00 Feb.23-1530-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3246|50
Transportes al litoral Oeste
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo próximo a las 10 horas para contratar el servicio de transporte de diesel - oil por medio de camiones tanques hasta las usinas de Paysandú y Salto, por el término de un año, con opción a dos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3275|50
Carrocería
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas, para la construcción y montaje de una carrocería sobre un chassis "Willys" tipo "Jeep", para una capacidad de 10 pasajeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.069|50
segundo llamado
Medidor de nafta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de una bomba surtidora para nafta, eléctrica C.A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20429-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.250|50
Segundo llamado
Tanques para combustibles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1950, a las 10 horas, para el suministro e instalación de diez tanques de hierro galvanizado, revestidos de hormigón armado p|una capacidad de 10 mts.3, para almacenar combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20428-v.feb.27.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1770. — Compra de 250.000 damajuanas. Apertura Marzo 8 de 1950 a las 17 y 30 horas.
Número 1771. — Suministro e instalación de materiales para instalaciones de calefacción, vapor y agua caliente. Apertura: Marzo 28 de 1950 a las 16 horas.
Número 1772. — Compra de 4.000 toneladas de leñas nacionales. Apertura: Marzo 10 de 1950 a las 17 y 30 horas.
Número 1773. — Impresión de etiquetas de diversos tipos. Apertura: Marzo 24 de 1950 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20445-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.745. Segundo llamado Compra de una máquina para hacer café Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas
N.o 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura. 9 de Marzo de 1950. a las 17 y 30 horas
N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.763 Compra de 3.000 chapas de fibrocemente acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José Apertura: 14 de Marzo de 1950. a las 16 horas Valor de los recaudos $ 5.00
Concurso de Precios N.o 205 Compra de ladrillos refractarios Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.736
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 15 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de una electrobomba, un grupo electrógeno y un tablero de control y distribución. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20404-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.734. (Tercer llamado). Compra de un local prefabricado. Apertura: 6 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.766. Compra de transportadores de rodillos. Apertura: Abril 17 de 1950, a las 16 hs.
N.o 1.767. Compra de mil cilindros de acero para la distribución de gas propano líquido. Apertura: Abril 20 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.768. Compra de dos máquinas enceradoras de pisos. Apertura: Abril 14 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.769. Compra de 52 revólveres, nuevos, calibre 38 caño corto y de bala larga. Apertura: Marzo 28 de 1950, a las 17 y 30 horas.
Concurso de Precios N.o 206. Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: Marzo 15 de 1950, a las 16 horas.
Las bases de negociación y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficinas de la División Compras de este Organismo, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap [illegible] General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20391-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR ASDRUBAL VIÑOLES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Marne N.o 3423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada: "La llamada" (candombe), de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Carlos Méndez, y de la cual ha depositado las copias correspondientes y también solicita el registro del pseudónimo: "Asdrúbal Legar", que usa en sus producciones musicales, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Feb.22-1458-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS MENDEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pampas N.o 1975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Carlos Marval", que usa en sus composiciones literarias, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.22-1457-v.mz.4.

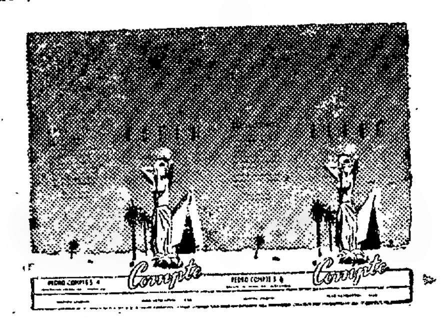
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
UBALDINA MAURENTE DE RODRIGUEZ, uruguaya, escritora, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor. de la obra titulada "Poesías", de la cual se declara autora habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Feb.15-1258-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 59016 — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "MAGIS", para la clase 25 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1215-v.feb.27.

ACTA N.o 59020 — Montevideo. Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PONY" para la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1237-v.feb.27.

ACTA N.o 59017. — Montevideo, Febrero 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda., de Buenos Aires solicitan la marca "PANCREOZYM ASTRA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Feb.14-1216-v.feb.27.

ACTA N.o 59010. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Compte S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.60 Feb.14-1190-v.feb.27.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bs. As.) ha solicitado registrar la marca

eterpen

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.14-1106-v.feb.27.

ACTA N.o 59014. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Carrasco

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.14-1213-v.feb.27.

ACTA N.o 59013. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Shahi

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59012. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



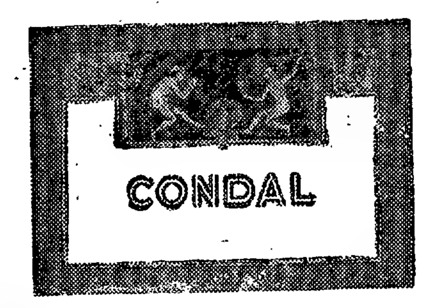
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.14-1211-v.feb.27.

ACTA N.o 59003. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Independent Pneumatic Tool Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.14-1210-v.feb.27.

ACTA N.o 32859. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado renovación de la marca "CONDAL" (Etiqueta)



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.16-1295-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59041. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca



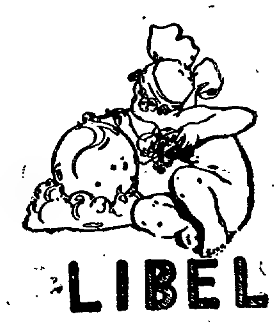
para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.16-1297-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59021. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Hobbyist

para distinguir artículos de la clase 26 (especialmente ampliadoras fotográficas y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.16-1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59042. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, solicita registrar la marca



LIBEL

para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.16-1312-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59044. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom S. de R. L., solicitan la marca "DEXION" para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1311-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59043. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line C. e I. S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "M. JUPITER" para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1310-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59036. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automotora Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATADOR" para distinguir artículos de la clase 24 (especialmente automóviles y camiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1298-v.mz.1.o.

ACTA No 59081. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1500-v.mz.6.

ACTA N.o 59085. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Valle. (Montevideo), solicitan registrar la marca



"EN ANCAS"

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.23-1498-v.mz.6.

ACTA N.o 59084. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CAPURRO"

para distinguir artículos de las clases 1 (menos café) y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.23-1499-v.mz.6.

ACTA N.o 59086. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



"HIELO"

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.23-1502-v.mz.6.

ACTA N.o 59095 — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Wheeler Insulated Wire Company, Incorporated, de Waterbury, Conn., Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

WHEELER

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.23-1523-v.mz.6.

ACTA N.o 59093. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, solicitan la marca "ROSACRUZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1521-v.mz.6.

ACTA N.o 59094. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Juan P. Arispe, de Treinta y Tres, solicitan la marca "LA TOTORA" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.23-1522-v.mz.6.

ACTA N.o 59092. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, solicitan la marca "DRINKSALT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1520-v.mz.6.

ACTA N.o 59091. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barking S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PATIO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1501-v.mz.6.

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10 (menos glicerina de almendras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Feb.15-1290-v.feb.28.

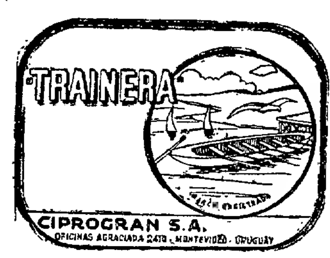
ACTA N.o 59019. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.15-1240-v.feb.28.

ACTA N.o 58994. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Ciprogran S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



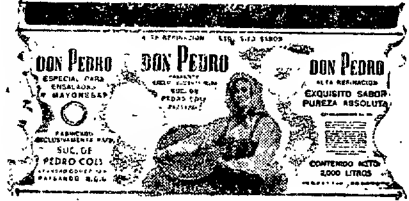
para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.15-1280-v.feb.28.

ACTA N.o 59004. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WAIKIKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1278-v.feb.28.

ACTA N.o 59034. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Pedro E. y Héctor A. Coll, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar marca



la clase 1 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.15-1270-v.feb.28.

ACTA N.o 58993. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MANON" (MANON LESCAUT) para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1279-v.feb 28.

ACTA N.o 59015. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "DELL'ORTO" para las clases 11 y 24 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1214-v.feb.27.

ACTA N.o 59018 — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICARD" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1374-v.mz.2.

ACTA N.o 59050. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (excepto helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.17-1354-v.mz.2.

ACTA N.o 59054. — Montevideo, Febrero de 1950. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.17-1386-v.mz.2.

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risetto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HURACAN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1351-v.mz.2.

ACTA N.o 59046 — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risotto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUDI" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1352-v.mz.2.

ACTA N.o 59047. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risetto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROMPTUS" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1353-v.mz.2.

ACTA N.o 59056 — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.18-1402-v.mz..3

ACTA N.o 59055. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SENOKOT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.18-1401-v.mz.3.

ACTA N.o 59059. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMI-XAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.18-1423-v.mz.3.

ACTA N.o 59060. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Manuel Roberto Fernández (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "CINE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.24-1549-v.mz.7.

ACTA N.o 59121. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAMOSEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1565-v.mz.7.

ACTA N.o 59104. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pitney Bowes, Inc., de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TICKOMETER" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1573-v.mz.7.

ACTA N.o 59107. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIASONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1574-v.mz.7.

ACTA N.o 59113. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Marcelo Grosz (Buenos Aires), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.25-1634-v.mz.8.

ACTA N.o 59106. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GENTIGRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1575-v.mz.7.

ACTA N.o 59108. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAZYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1576-v.mz.7.

ACTA N.o 59109. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Fernando García, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL TROVADOR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.24-1577-v.mz.7.

ACTA N.o 59073. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BAMBOO" para distinguir las clases 4 y 5 (menos medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1590-v.mz.7.

ACTA N.o 59110. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Mass, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "AEA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1586-v.mz.7.

ACTA N.o 59090. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Juan U. Porta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ETERAL" para para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.24-1587-v.mz.7.

ACTA N.o 59071 — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Companhia Agrícola e Comercial Dos Vinhos do Porto Sociedade Anonyma de Responsabilidade Limitada, de Oporto (Portugal), solicita registrar la marca "FERREIRINHA" para distinguir la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1588-v.mz.7.

ACTA N.o 59072. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Talleres Mecánicos Gutenberg Sociedad Anónima ,de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "GIVOT", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1589-v.mz.7.

ACTA N.o 59129. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Angel Decarlini (Montevideo), solicitan registrar la marca "BADENIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1628-v.mz.8.

ACTA N.o 59128. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Gualberto Fernández y Mario Lussich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA PANDILLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1627-v.mz.8.

ACTA N.o 59120. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Constantino Sánchez de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LARAS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1625-v.mz.8.

ACTA N.o 59119. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "RIO D'ORO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1626-v.mz.8.

ACTA N.o 59111. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.24-1566-v.mz.7.

ACTA N.o 59033. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAVAGRAS" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1554-vmz.7.

ACTA N.o 59105. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry Warwickshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.24-1578-v.mz.7.

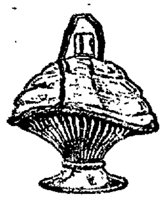
ACTA N.o 59032. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "BISAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb|24-1553-v.mz.7.

ACTA N.o 59065. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIDAC" para distinguir artículos de las clases 3, 7, 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1461-v.mz.4.

ACTA N.o 59061. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "SEDOPAUSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.22-1490-v.mz.4.

ACTA N.o 59067. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Brain y Co., Limited, de Fenton, Stoke-on-Trent. Statfordshire. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOLEY CHINA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1459-v.mz.4.

ACTA N.o 59064. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



JARDINERA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.22-1462-v.mz.4.

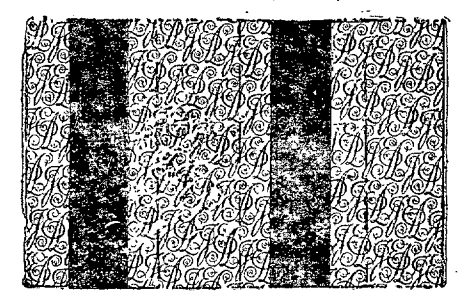
ACTA N.o 59063. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LIDDY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1463-v.mz.4.

ACTA N.o 59066. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., con domicilio en Brooklyn, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAMYCIN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.22-1460-v.mz.4.

ACTA N.o 59058. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.18-1426-v.mz.3.

ACTA N.o 59057. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Merck Química Argentina E. N., de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "OPOBION" para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1427-v.mz.3.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUGEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-657-v.feb.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8053. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Michel Alfred Palfi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en arte para pescar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1550-v.mz.7.

ACTA N.o 8058. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Talert Talalmanyokat Ertekesite Nemzeti Vallalat, de Budapest (Hungría), solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1567-v.mz.7.

ACTA N.o 8054. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Louis Alziari, de Niza (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento prefabricado para la ejecución de vigas y viguetas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1591-v.mz.7.

ACTA N.o 8052. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Angel Felipe Chiuzzi, que acostumbra a firmar y a llamarse Angel Chiuzzi, de Saavedra, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de articulación para faros de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Feb.24-1592-v.mz.7.

ACTA N.o 8051. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Metalúrgica Duplex Ltda., de San Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quinte años para "Un procedimiento para el aprovechamiento de los gases que escapan en el momento de la compresión en los motores de evxplosión, del aumento de la fuerza propulsora del motor, de la economía del combustible y aceite lubricante y la disminución del olor desagradable de los gases y humo, como también del aparato realizador de este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$10.00 Feb.24-1593-v.mz.7.

ACTA No 8055. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Johnn Harrison Givens, Leslie Rose y Eric John White, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Maquinaria para hilar rayón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1594-v.mz.7.

ACTA N.o 8056. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Quiroga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una valija mesa y un porta valija reparable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.23-1538-v.mz.6.

ACTA N.o 8050. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos difenílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.22-1464-v.mz.4.

ACTA N.o 8049. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Lázaro Kohan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una ficha de conexión para tomacorrientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1422-v.mz.3.

ACTA N.o 8047. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Francisco Passeri, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un generador de gas de acetileno a presión constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1424-v.mz.3.

ACTA N.o 8048. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Mateo Zeumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentador eléctrico automático de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.18-1425-v.mz.3.

ACTA N.o 8045. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de concursos de pronósticos periódicos en combinación con competencias deportivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1363-v.mz.2.

ACTA N.o 8039. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha "S. A. Electrificación de Milán" (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Terminal para tubos especialmente para uso en carpinterías metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1379-v.mz.2.

ACTA N.o 8038. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación "Milán", (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Estructura mixta de perfiles abiertos también de acero de elevado límite de elasticidad y de tubos para carpintería metálica en triangulado (o reticulado) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1372-v.mz.2.

ACTA N.o 8046. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha los señores José Antonio Souto y Ferenc Kun, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva maceta y|o recipiente de transplante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.16-1300-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8034 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mueble-cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del dereto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.15-1281-v.feb.28.

ACTA N.o 8041. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1282-v.feb.28.

ACTA N.o 8042. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una mejora en aparatos refrigeradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Feb.15-1283-v.feb.28.

ACTA N.o 8044. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alberto Fariña y Antonio González, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1285-v.feb.28.

ACTA N.o 8036. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina) solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento para preparar rodillos entintadores y planchas a imprimir para la impresión tipográfica y estampado en acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1194-v.mz.2.

ACTA N.o 8043. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción a ciclo continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1284-v.feb.28.

ACTA N.o 8035. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra Por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de impresión directa en colores múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1195-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se avisa a los interesados que el plazo fijado para la presentación de propuestas correspondientes al primer llamado a licitación para las obras de construcción del edificio para la "Escuela de Mecánica y Electrotecnia" (Montevideo), que debía efectuarse el día 23 del corriente a las 10 horas ha sido prorrogado hasta el día 8 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20447-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de calefacción de la Escuela Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.22-20430-v.mz.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a la casa colectiva N.o 2, que se construye en la manzana comprendida entre las calles María Stagnero de Munar Asilo, José Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica de este Instituto, el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Feb.14-20376-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga, María Elena Perrone de Oiceri y Antonio Palay Traxería, se peviene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 60 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 6 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-616-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse, y solicitar un juego completo de recaudos que le serán entregados en la Secretaría de la Intendencia mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares y; Póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 11 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones Febrero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 15-20393-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 28 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida 7.a sección del Departamento de Canelones a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 86 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 18-20127-v.mar 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este: número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central: número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26; entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula

para los que no abonen las mismas al contado. — Pando. Enero 13 de 1950.
(Cuenta corriente) En.24-20130-v.ab 12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición e instalación de las maquinarias e implementos necesarios para la habilitación de los corrales de abasto de Carmelo y Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones y esquemas que se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada ejemplar.

Las propuestas se reciben en la Secretaría General de la Intendencia hasta el día siete de Marzo de 1950 a las nueve horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a la hora diez del mismo día. — Colonia, Febrero 16 de 1950. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20452-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de un matadero municipal, a un kilómetro de la ciudad de Minas, con sus instalaciones necesarias, sus equipos, útiles y anexos, conforme al proyecto, planos, memorias y pliego de condiciones existentes en la Secretaría Municipal.

También licítase la instalación de cañerías de fibrolit para aguas corrientes en una extensión de 1.100 metros, con sus conexiones correspondientes.

Las propuesta sserán presentadas de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia, en sobre cerrado, acompañando el recibo expedido por Tesorería por la cantidad depositada en "seriedad de propuesta" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o del decreto que dispone la presente licitación.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas toras, sin derecho a reclamación alguna. — Minas, Febrero 17 de 1950. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL RE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAMBRIZ Y ESTRADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de lambriz y estrado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, de conformidd con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 cada uno se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 3 de Marzo de 1950 en la repartición mencionada anteriormente.

3.o La Intendencia se sererva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 22 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.1.o.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 25 de 1950

2.a Sección

ALBERTO QUEVEDO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578, y MARIA SUSATTE BENAVIDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

3.a Sección

WERNER COHEN, 29 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado Colón 1317, y EUGENIA VICTORIA SARA PUGLIESE, 26 años, soltera, instrumentadora, italiana, domiciliada Colón 1317.

4.a Sección

JUAN FRANCISCO NUÑEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado palacio Salvo (piso 4.o, apto. 9), y JULIA LOPEZ LEMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

7.a Sección

JUAN ALCIDES BAUHOFFER 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1597, y BLANCA PUJOL, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1597.

9.a Sección

CESAR ROBERTO OMENTO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rey del Monte 8720 (Melilla), y ZULMA NELLY GUTIERREZ DURAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Los Orientales 7736.

10.a Sección

MARIO AMADO CANOURA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vitrubio 3715, y MARIA DE LUJAN RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3715.

ALONSO ELADIO ESTRADA, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santander 2048, y MARIA ELENA ROMERO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Santander 2050.

EULOGIO DONATO ALANIZ, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Irlanda 2164, y NICASIA GONZALEZ, 71 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2164.

RAMON JAIME MOSSI, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado F. Laborde 2666, y GUALQUIRIA ROTELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2666.

RAUL NELSON CAMPOY, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Leopardi 1713, y CARMEN LORELEY PLATERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3947.

14.a Sección

ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ MELOGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 950, e IRMA SOFIA ALVAREZ MALRECHAUFFE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 959.

ANDRES GILBERTO ESTEVEZ, 39 años, soltero, maestro panadero, oriental, domiciliado Convenio 308, y MARIA CONCEPCION MEDINA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Gómez 862.

HECTOR VICTORIANO HELGUERA, 45 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Gil 1091, y NELIDA DINORAH ACUÑA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1091.

15.a Sección

RICARDO TORT, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado J. Requena 1889, y MARIA ELIDA COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1997.

ANDRES SEIJAS, 45 años, soltero, mecánico, español, domiciliado J. de Salterain 1253, y JUANA PONTE, 36 años, soltera, española, domiciliada J. de Salterain 1253.

AMERICO MONTIEL, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 1815, y *DOLORES LESTIDO, 89 años, soltera, oriental, domiciliada* Constituyente 1869.

JORGE ARMANDO GONZALEZ FILGUEIRA, 40 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2021, e IRMA ELECTRA MUÑOZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2021

ADOLFO CRISTINO JALO, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1332, y MARIA ANGELICA TORRES, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

18.a Sección

RAUL VICTOR VERA PAULOS, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1520, y MARIA ANGELICA HERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2263 (apto. 5).

ROBERTO RODOLFO ALDREY, 33 años, soltero, maquinista, argentino, domiciliado Juan Paullier 1474, y AMALIA VICENTA BOVINO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 1474.

MAURICIO BUBAR, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Charrúa 2263, y AURORA ELEUTERIA MUSTO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada José B. Lamas 2706 a.

CARLOS ALBERTO REY GUERIN, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Canelones 2287, y ALBA SOFIA CAMPS MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 941.

EDUARDO REAL MUÑIZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1059, e IRIS LEDA DE LODRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1110.

LELIO LUJAN ALVEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado 2315, y CELINA REVIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2315.

ALBERTO GERARDO BASIGALUZ SECCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 854, y MAGDALENA ANTON GIUDICE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2562 (apto. 8).

JUAN CARMELO DE PIETRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1040, y ELSA LUISA DALLARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1073.

MARIO BALSAMO AGUERRE, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ramón Masini 3171, y BEATRIZ RENE DELGADO QUINTEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2722.

19.a Sección

LINDOLFO LORENZO ALVAREZ, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Nicaragua 2310, y NIDIA ROSARIO DE LA PAZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 2310.

CARMELO OXLEY, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1853, y MARTA CLORINDA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1853.

20.a Sección

FERNANDO MANUEL BLANCO, 40 años, soltero, mecánico, español, domiciliado P. Giralt 4259, y AURORA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4259.

JOSE PEDRO VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4552, y GLORIA AURORA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4544.

EDELFINO KENEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vidaurreta 872, y MARIA EMA HEMBERT, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 872.

SANDALIO CARTAGENA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 3972, y GENOVEVA VIGNALE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 3989.

ALFREDO VENTURINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 579, y MARIA ROSA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4154.

JOSE PEDRO SARDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4282, y ESPERANZA ZENOVIA TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 480.

JOSE ANTONIO RIJO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4326, y LEONOR VILLAVERDE, 19 años, soltera, española, domiciliada C. de la Vega 4326.

LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubi 4211, y JUSTINA JUANA RUIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4211.

24.a Sección

JORGE GONZALEZ MORAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3705, y ELIDA CARMEN LISTA RAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3709.

EDISON PELUFFO DIAZ, 43 años, divorciado, abogado, domiciliado 2 de Mayo 1419, y ENRIQUETA ELENA VILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1419.

VICTOR HUGO CIRILLO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 2 de Mayo *1511*, y *MELBA ANTONIELLO*, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3189.

AVENIR PRIMERO MAYO FILIPPINI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1627, y MARIA JULIA FANTAUZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3158.

JUAN GELIO PISCIOTANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3326, e ISABEL SUSANA VICTORIA MANISERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1497.

22.a Sección

PABLO RUBI SOSA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brazo Largo 3665, y BEATRIZ PIÑEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3098.

RUBEN HECTOR BARROS, 32 años, soltero, linotipista, domiciliado Juan Acosta 4243, e ISABEL RAMOS, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guenoas 3362.

ISIDRO CARREÑO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3476, y MARTA IRIS PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3922.

LUIS BARUZZO, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Propios 4057, y MARIA ROSSI, 23 años, soltera oriental, domiciliada Propios 4057.

MARIO GILBERTO ROMERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Lamas 3478, y ELSA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3478.

2.00 P|p.-v.feb.28.

Montevideo, Febrero 24 de 1950

8.a Sección

ANTONIO POL, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Reconquista 517 y JOSEFINA ANTONIA BARTOLACCI, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Reconquista 517.

12.a Sección

JOSE FRANCHI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3409 y ELIDA LORIENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1612.

ALCIDES GUMERSINDO BENTANCUR, soltero, clasificador de lanas, oriental, domiciliado Espinillo 1435 y DONATA MOROY, 29 años, soltera, oriental domiciliada Espinillo 1435.

PABLO ALBERTO MARQUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B Artigas 3333 y JUANA DIEGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1945.

15.a Sección

EDUARDO ALBERTO TRAVERSO, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1368 y ANA MERCEDES MONROY, 38 años, soltera, colombiana, domiciliada Arenal Grande 1368.

ABELARDO RIVANERA, 43 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Blanes 1004 y ELLA GLADIS CONTRERAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1004.

WERNER HEIDELBERG, 28 años, soltero, decorador, alemán, domiciliado Pablo de María 1120 y SUSANA GRUNVALD, 24 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada P. de María 1120.

HECTOR GONZALEZ LASPLACES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1289 y RAMONA MILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1280.

ENRIQUE ALEJANDRO BIXIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1245 y MARIA SELIKA REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1010.

LORENZO MARIN, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado República 1589 y JUANA MUHLETHALER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada República 1589.

CAMILO DEMETRIO ACOSTA, 28 años, soltero, sastre, oriental ,domiciliado Jackson 1241 y ANA MARIA ARRIECHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1241.

SERAFIN CORTEGOSO RODRIGUEZ, 45 años, viudo, foguista, español, domiciliado Galicia 2073 y ANA OCAMPOS OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2073.

17.a Sección

WASHINGTON GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA JOSEFA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3956.

PAULO RAMOS, 25 años soltero militar, oriental, domiciliado A. al Peñarol s|n. y MANUELA VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4325.

LAUREANO RENE ACUÑA, 29 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Callao 3628 y JOSEFA ESTRELLA ARES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3628.

$2.00 P|u.-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinha y doña Avelina Saludes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Gauleros entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Ceilar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Ceilar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Ceilar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Angélica Ferrari con ANGEL DE MARCO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 569), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Angélica Ferrari y Angel De Marco y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.24-1582-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.24-1552-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA TERESA HIPOGROSSO DE FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.22-1468-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.18-1419-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARAGSI SADOUKIAN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre de su padre como "Aragsi" debe decir "Nichan" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.18-1301-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RENEE OBDULIA ALVARELLOS, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos"; y B) La de matrimonio de sus padres Plácido Albarellos y Manuela Pastoriza, pues donde en ella figura el apellido del esposo y de su padre, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos". — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.18-1403-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REY PALERMO, constituyendo domicilio en Misiones 1371, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos Enrique Hughes hijo y Jorge Lanza, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — José Rey Palermo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.15-1257-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MUNITA DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1356-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO JOSE o JOSE ANTONIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1357-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCISCO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1358-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ADOLFO ANGUELOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.16-1369-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.15-1246-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA ISLAS DE MONTIEL o BERTA PETRONILA ISLAS DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.15-1081-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO CYZAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Adela Cyzas, pues donde figura en ella su apellido y el de su padre como "Chiyas" debe decir "Cyzas" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.11-1080-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CURUCHET o CURRUCHET DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.25-1629-v.v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE, PEDRO y JOSE BERTTA o BERTA y ANGELA BACCINO DE BERTTA o BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.24-1556-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JOSE y FELIPE SANTIAGO BERTA o BERTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.24-1555-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE JUAN BRUNO AMBROGIO con LAURA PERATO en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan José" debiendo decir "José Juan"; y de nacimiento de Heber José Bruno Perato en la que aparece el nombre paterno como "Juan José" debiendo decir "José Juan" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1450-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA MORATO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.18-1449-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1448-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR A. AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1428-v.mz.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIC MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Costas) Feb.9-20334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MENDEZ DE GONÇALVES o GONÇALVEZ o ADELA MENDE DE GONÇALVES DA COSTA o DA COSTA GONÇALVES o COSTA GONÇALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.14-1191-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.25-1660-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CATALINA o CATALINA FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.25-1659-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ALONSO, ORESTES TEODORO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Irene Alonso, donde dice "Baez", debe decir "Bais". — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.23-1533-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.22-1494-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUKOSEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.22-1467-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente "González (Siria Juana) con SOSA (CRISPIN). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crispín Sosa y

Siria Juana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Feb.24-1583-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1420-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1412-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID REZNIC o REZNIC SCHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1411-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIGURELLI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.17-1388-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRISCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS o CRICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.17-1362-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VILLAFAN DE NAVEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.17-1361-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SCHIAVONE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.15-1250-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATLLE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.14-1235-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca Ilarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Feb.17-1099-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1155-v.feb.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 737 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Suroeste al canio Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandegui y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro, al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.25-1633-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.24-1557-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GLORIA LIDA LUCERO NIEVES, constituyendo domicilio legal en la calle Pedro Campbell 1468 apartamiento 5, al señor Juez pido: Que vengo a pedir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano Público y solicito se interrogue a los testigos Clementina D. Colombo y Pablo Fernández Sáez, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Lida G. Lucero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.22-1495-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHAMALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.22-1484-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.22-1483-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARANDI REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Feb.22-1482-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAJOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.22-1481-v.mz.28.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "M. GEIRINGER, HABER Y CIA. Concordato judicial" (Lo. 38, Fo. 394), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando concordato preventivo judicial la sociedad "M. Geiringer, Haber y Cía." in-

tegrada por Manfredo Geiringer, Natalio Haber y Heinz Leopold Geiringer y en resolución dictada el catorce de Febrero próximo pasado, se convoca a los acreedores para la reunión a realizarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), el día 16 de Marzo próximo venidero a las 15 horas. Se previene: Que el balance y demás documentos así como el informe del señor contador una vez producido puede en todo tiempo ser examinado en la oficina. Que hasta el día 6 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$14.00 Feb.22-1509-v.feb.27.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio". (Lo. 37, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Veterina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretti, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia D'Halewyn Bauza, Sduardo D'Halewyn Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo, al primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51.641 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano, empadronado con el N.o 51.640, con frente al Noreste a la mencionada calle. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicasión. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Rúl Calcagno, Actuorio.

$60.00 Feb.17-1371-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ VILLA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1368-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIX PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1367-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1366-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNA DE KRENINGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1360-v.mz.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacola de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene: 378 metros 70 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce al camino de la Guarda de Guerra, distante 523 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 370 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanisiada Britos (padrón 1485); 105 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centímetris en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Feb.16-1302-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI y de JUAN LUIS ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.16-1304-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados deducir en forma sus derechos ante este Juzgado para que comparezcan dentro de treinta días a gado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.16-1303-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA LAGARDA o LAGARDE FAJARDO DE RODRIGUEZ o JUANA LAGARDE DE RODRIGUEZ o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO o LAGARDA FAJARDO o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

6.00 Feb.15-1275-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PUCCIARELLI o NICOLAS PUCCIARELLI NOTARGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.15-1253-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARIBOTTO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1252-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROLART o JUAN IROLART LAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Feb.15-1242-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PERINO o GUILLERMO FRANCISCO PERINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1241-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE SOUTO o MANUELA LOPEZ POSE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1225-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1224-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NONITO COSTAS o ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1206-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1197-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1196-v.feg.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 135), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Durán y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb.13-1177-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352), se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Etchegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1174-v.mz.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Acharo, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN) Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 cen-

tim ... al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.80 Dic. 23-13633-v. Mz.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmau, (Lo 36, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir: "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.11-1108-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo. Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA d'ALBENAS o D'ALMENAS DE PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1644-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO PEDRO FITA o SEGISMUNDO PEDRO FITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1645-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1646-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CATALINA SERVETTO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1647-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GARCIA VARELA DE FONDO CALVO o ANTONIA GARCIA DE FONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1648-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FACELLI o LUIS FACELLI CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1649-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SANTA MARIA o JESUS SANTAMARIA o JESUS SANTA MARIA BARLAZAN o BARBAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1650-v.mz 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1652-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1654-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1655-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1656-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTRO FACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1657-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SIXTO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1658-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CERIANI DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1651-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: NELLY C. GARRIDO, constituyendo domicilio legal en la casa número 1334 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana vengo a solicitar la declaración de los testigos Olga Sampietro Trujillo y Manuel Regueira para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Nelly C. Garrido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb.25-1642-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1653-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Olga Sampietro Trujillo, constituyendo domicilio legal en la casa número 1334 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana vengo a solicitar la declaración de los testigos Nelly C. Garrido y Alba Renée Delfrate para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Olga Sampietro Trujillo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Fe... ...41-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacin de la partida de matrimonio de JOAQUIN ANTONIO FERNANDEZ con JUSTA MAGDALENA LANZA PERI, en la que el contrayente es designado como "Joaquín Olaverri Fernández" en vez de "Joaquín Antonio Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1640-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA DEIDAME VEGA, en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Benjamín Severo cuando debe decir Benjamín Sinforoso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1639-v.mz.14.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950 C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 24 585-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MARIA F. C. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Segunda Rava y Juana Rodriguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Dominga Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909 A las vez ce sita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1950 C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Feb 22 1485-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA JUBIN DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.22-1479-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de FRANCISCO GUERRA o FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ y de doña MARCELA RODRIGUEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1435-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la la sucesión de LUIS o LUIS A. PODESTA o LUIS PODESTA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1408-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1407-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA DELIA VEIGA POSE y de AMANDA VEIGA POSE en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como Posi en la primera y Poce Novo en la segunda debe decir Pose y Pose Novo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1333-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ITURRALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.16-1328-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1329-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIANA DE FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1327-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALVO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1325-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PONS POLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1326-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GUARINO, o NICOLAS MARIA GUARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1324-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1323-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ORONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1322-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALDAOUR DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1321-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEREVINTO SALDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1320-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — *C. Walter Balleta, Actuario.*

$4.00 Feb.16-1318-v.mz.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1319-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1317-v.mz 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1315-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1316-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD o PEDRO OYENARD YEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1314-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BERETERVIDE o BERETERBIDE DE MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1313-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la paertura de la sucesión de PETRONA MENESE o MENESES o MENESSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.15-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.13-1175-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.13-1168-vmz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice del "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassina; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren conderechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800, la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8018 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 7701 metros deslindada así: por el Norte una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88790, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.
$24.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.
Feb.4-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "GUERRERO (TOMAS). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Tomás Guerrero, domiciliado en Colonia 1238, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos, Francisco Filippini y José W. Alliot, domiciliados en avenida 18 de Julio 1932, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Por tanto, al señor Juez pide se apruebe la información y se expida certificado. — Tomás Guerrero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.25-1636-v.mz.8.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada el 17 de Octubre de 1949, en el concurso voluntario de la sucesión de MARIO o MARIO PEDRO MARQUEZ, fué designado Síndico del mismo el Banco de Crédito, previniéndose que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concurso al Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.25-1635-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIRGINIA GORBARAN DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1451-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "OTERO, LIBORIO MANUEL, y GAZZAN DE OTERO, VIRGINIA PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Tita Manuela, por aparecer en la partida de su matrimonio, por error, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", y en la de nacimiento de la nombrada hija, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", cuando en su lugar debe decir en ambas partidas: Liborio Manuel Otero y Virginia Paulina Gazzán. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Feb.18-1400-v. mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDREITA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Julia Claudia, donde dice: "Julio Claudio" debe decir: Julia Claudia, y donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Tomasa Cantuaren de Sottiz", debe decir: Tomasa Cantuarience Sottiz de Pedreita, y donde dice: "Amalia Gonce" debe decir: Amalia Ponce; y B) De su matrimonio con Tomasa Cantuarience Sottis, donde dice: "Amelia Penco", debe decir: Amalia Ponce, y donde dice: "Tomasa Cantuarencie", debe decir: Tomasa Cantuarience. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Feb.15-1249-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma, el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta como "Suzzo" debiendo decir: Guzzo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VILLAR IGREDA, MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Villar con María Mercedes Corbacho, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Faustino César, Carolina Matilde, María Mercedes Teresita Myriam, y José Eduardo Villar Corbacho, pues donde en dichas partidas dice: "Matilde Bueno", debe decir: Matilde Igreda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1269-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.16-1296-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en auto: "LJUBANOVIC TOMAS y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Levanovic" debe decir: Ljubanovic, donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores" debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir Puerta donde dice: "nacida el 2 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1918; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic", debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac" debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas" debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIBANO MARTORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1189-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGARO LA, FELICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina" debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola" debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Víctor Raúl Figarola, donde dice que es "hijo de Felicia Medina", debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que por vía materna es nieto de Felipe Medina

de Corella Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCIUTO Y SCHOFFELS. Concurso civil" (Lo. 34. Fo. 270), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes y a aquéllos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o N.o 523. 6.o piso, el día 7 del entrante mes de Marzo a la hora nueve, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-20378-v.feb.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1051-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Inombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, si que, según plano del Agr Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ISAAC ESKENAZI y doña FORTUNA MICHIMI DE ESKENAZI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa, por figurar en ella el apellido Esquenazi en lugar de Eskenazi. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.25-1643-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO BOCCHINO y doña YSABEL GIGLIO DE BOCCHINO solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Oscar en la siguiente forma: donde en la primera de ellas aparece el apellido Bochino debe decir Bochino y donde en la segunda aparece el apelido Pocchino debe decir Bocchino. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.25-1615-v.mz.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AGRACIA y doña LIRIA GOÑI iniciando juicio para la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano Ricardo F. Ribero el 8 de Setiembre de 1922, por la cual don Florentino Juan Goñi compró 1|2 del inmueble que se indicará, a su padre don Juan Goñi; B) De la autorizada por el escribano Pedro F. Albunquerque, el 17 de Febrero de 1896, por la cual don Juan Goñi compró el inmueble a don Ramón Camaño; y C) De la autorizada por el escribano José A. de Freitas, el 19 de Noviembre de 1873, por la cual don Ramón Camaño lo compró a doña Ramona Diago de Salvañach. El inmueble a que se refieren dichas escrituras es un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situádo en la 13.a sección judicial de Montevideo,, empadronado con el número 25515, situado en la manzana número 116 de la villa del Cerro y señalado en el plano respectivo con el número 12, que consta de una superficie de 230 metros 5778 centímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Paraguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Feb.24-1607-v.mz.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Deolinda Elena Corallo contra JOSE CORALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Corallo y Deolinda Elena Corallo, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Feb.23-1546-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CONSTANTINO GAZZANI o ELIAS GAZZANI FENUS o FANUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.17-1377-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA INES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.17-1376-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO FERDINANDO LUCK y doña CATALINA BEKER DE LUCK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Regina Renate, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Julio Luch y de Catalina Becker debe decir hija de Julio Ferdinando Luck y de Catalina Beker. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.15-1248-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMEIJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameijenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameijenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.183, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 581 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distan-

to el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, limitando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 496), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello: donde aparece el apellido materno como Stevallo, debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Esterello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: donde aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA SORDELLI DE SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre y el abuelo paterno, con el apellido Sorderi, en lugar de Sordelli; y la madre, con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.11-1130-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1028-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira, debe decir Emilia Laura; y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Feb.10-1038-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.6-962-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María O. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$18.00 Feb.23-1505-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$18.00 Feb.25-1638-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTORMIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MITTA CALCAGNO o FRANCISCO CEFERINI MITTA CALCAGNI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-1308-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CETRULO CASTRO DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Calle Justicia 1982. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a Sección.

$4.00 Feb.14-1230-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de 1ª sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARTOLA DE ARIONI y JUAN BAUTISTA ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.23-1532-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ZECCHI DE PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1391-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1392-v.mz.2.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LANUS MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1387-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS o PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1273-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISABELINO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1262-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX GRUENEWALD, citándose a los herederosv acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus dierechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

(Costas) Feb.24-20440-v.mz.7.
Mz.27-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIZARDO FRANCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elisardo Francia", debe decir solamente Elisardo, y en la partida de su matrimonio en donde dice Isidro Francia, debe decir Elisaldo Francia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.15-1286-v.mz.6.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 568) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Nereste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Sureste, Domingo González para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos lesgales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SILVINA BLANCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Silvino, debe decir: Silvina y en donde dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.15-1287-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan, cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1173-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo*, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2898, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges: al Sur, Justo G. Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$38.00 Dic.28-15280-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Gandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1950. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Feb.25-1632-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSIO POLICARPO BRESQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Se hace constar que está habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Melo, Diciembre 30 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1465-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CARRO, citándose a les herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.25-1616-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.251617-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEQUEIRA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.25-1618-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA FELIPA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.24-1571-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS URCULLU URRITICOCHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Febrero 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.23-1545-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don *EUGENIO NAZZARDI o NAZARDI o* NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.22-1118-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don ELBIO DE VEGA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 28 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código ya citado, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Feb.17-20405-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 31 de 1949. — Esc Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1238-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá" y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga", que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb 13-1145-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA VELEZ DE TORNIELLI, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido paterno como Carlota Veles, en lugar de Berta Vélez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.11-1116-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SALABURU DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 9 de 1950. — Manuel Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1293-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 9 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1375-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ISAIAS CASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.25-1619-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILBERTA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.25-1620-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 4 de 1950. — Elsa M. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$6.00 Feb.25-1621-vx.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.25-1622-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.25-1623-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON UBAL o LEON UBAL ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$5.00 Feb.24-1581-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1949. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb.23-1516-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 15 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb.23-1517-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb.18-1409-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda: Norte, Blas Penza; Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P. Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMAS GUILLEN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Tomás Guillén o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1627, ubicado en esta ciudad, en la manzana 244 y que linda: Norte, Gregorio Vera; Sur, Felicia P. de Alarcón; Este, Fructuoso Pedreira y, Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley le 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20463-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1846, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 43 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Suc. Inocencio Medero y, Oeste, calle Pública, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20464-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1837, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 27 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Julia González, Vicente López y Wenceslao Almirón y, Oeste, Suc. Inocencio Medero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 15 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20461-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. IRIOLO MIRAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Iriolo Miraglia y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1086, ubicado en esta ciudad, en la manzana 158 que linda: Norte, Alcides Santiago Pérez y Rosa Blanca Paredes; Sur, Manuel Tedín; Este, calle Uruguay y, Oeste, Suc. Manuel Durán y Luciano Puig, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20460-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO BORGHI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Borghi o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 853, ubicado en esta ciudad, en la manzana 125, y que linda: Norte, Suc. Luis Borghi y María Rampella; Sur, Carlos Diego Colman; Este, María Osores Pereda y Oeste, calle Uruguay para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BRON o BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Feb.18-1410-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ARROCHE MIGUEL SEGUNDO. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 281), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Segundo, en vez de Miguel Segundo, y el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Arrocha, en vez de Arroche, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1949. — Milton Gálmes, Actuario.
$12.00 Feb.11-1137-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.23-1527-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CLETA GONZALEZ DE ESTEVEZ o MARGARITA GONZALEZ DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.23-1526-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARCE DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.23-1525-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESTEFAN LE OLIVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.23-1524-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "El Estado con MANUEL PRIETO y otros. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 776) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección de este Departamento, paraje San Francisco, padrón número cuatro mil novecientos setenta y nueve, con un área de siete hectáreas, mil setecientos veintinueve metros cuadrados, ochenta decímetros, necesarias para las obras de Ruta número doce, Carretera Minas, kilómetro ciento veintiocho de Ruta número nueve, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de treinta días. — Minas Febrero 13 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Feb.22-20433-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de las sucesiones de ESILDA o EXILDA o EQILDA ALEJANDRINA o ECILDA ALEJANDRINA ORAISON u ORAIZON y de LUIS o LUIS L. o LUIS LUSIANO u LUCIANO SEVERINO ORAISON u ORAIZON u OREISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.17-1365-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.14-1208-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA PIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en dicha sucesión y emplazándose a los herederos Vi-Carmen Felipa, Hermógenes Leoncia, Gil, Viterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Píriz o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$23.00 Feb.11-1128-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVESTRE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados y especialmente y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.17-1395-v.mz.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "JUAN JOSE DE LEON CHOCHO MARTINEZ. Incapacidad". (Lo. 6, Fo. 63), se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Julio de 1949, se ha declarado en estado de incapacidad a don Juan José de León Chocho, designándose curador legítimo del mismo a su hermano José Hipólito de León, a quién se le discernió el cargo por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 8 de 1950. — J. Serra Tur, Actuario.

$8.00 Feb.17-1394-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN REYES y GABINA ALONSO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Enero 5 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1396-v.mz.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto": al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; *al Este, en cuarenta y cinco metros con* treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.

$50.00 Feb.10-612-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.24-1560-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO JESUS JUAN TECHERA y GENOVEVA ZAPATA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1950. — Juan Oroleguy, Actuario.

$5.00 Feb.24-1559-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA, EUDOQUIA o AURORA ANDREOUCHENKO o ANDREUCHENCO o ANDRIANCHIMIOW o ANDRIANCHENCO o ANDRIACHENCO o ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.17-1389-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA IBERO DE NIEVA, RAMON FERNANDO NIEVA y ANTONIO o ANTONIO MARIA NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.17-1390-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1056-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRIACO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1447-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1446-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1445-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1444-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOVA o ROSA JOBA o JOVA ROSA PUIG DE ZORRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1443-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1442-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTOS SILVA y JACINTA RAMONA CASTROMAN DE SANTOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1441-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1440-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1346-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA FONTES o DE ALCANTARA FONTES o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1234-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1233-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1232-v.feb.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)". (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Ri-

vera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1231-v.feb.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMOS Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o". (Lo. 35. fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 18 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de MARIO LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$4.00 Feb.23-1521-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1434-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1433-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO o FERMIN o NICASIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1949. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1455-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANTONIA VISCARRET o VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.18-1454-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA PEZZOLO LOPEZ. Venta judicial de una propiedad indivisa", se cita, llama y emplaza a doña Celia Pezzolo López, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1453-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, ANA y JOSE MARIA PINTO, en las que donde dice: "Manuel Pintos Vieira, Manuel Pintos, Manuel Pintos Viera", "Grasinda Martins de Oliveira, Grasinda Martins, Grecinda Martins", "Antonio Pintos Vieira y Joaquina da Costa Correia, Antonio Pintos y Joaquina Da Costa Correa, antonio Pintos Viera y Joaquina da Costa Correa" debe decir, respectivamente: "Manuel Pinto" "Grasinda Martins d'Oliveira"; "Antonio Pinto Vieira y Joaquina da Costa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Febrero 8 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$15.00 Feb.18-1413-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce labrada a fojas ciento cincuenta y seis del registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en donde dice "Gularte", debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Feb.18-1340-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodrigues, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Feb.9-1013-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIGNONE o MARTIGNONI o MARTIÑONE o MARTINGONE o MARTILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.25-1661-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA PRAXERES UGARTE DE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$6.00 Feb.25-1662-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo 12. Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade sus sucesores o sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ILSE STERN DE LESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.16-1342-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio" (Lo. 12. Fo 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.24-1564-v.mz.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo. 12, Fo. 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Feb.23-1472-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.17-1383-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1336-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones. — San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Diciembre de 1949 se declaró en estado de incapacidad a ELSA RAQUEL CRISPINO MENENDEZ, nombrándose curador de la misma, a su hermano Nicolá

Segundo Crispino. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.15-1259-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones — San José Diciembre 22 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.14-1202-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANTOS y DESIDERIO SANTOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$4.00 Feb.16-1307-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$4.00 Feb.15-1255-v.feb.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PIAZZA y RAMONA PIEDRA CUEVA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Feb.15-1256-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1603-v.mz.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON TELESCA PIRIZ, MARIA PURA EULALIA TELESCA o PURA TELESCA y MARIA CATALINA MONICO DE TELESCA o MARIA CTALINA MONACO DE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1602-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCCARO DE BRONCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Mercedes, Febrero 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1611-v.mz.7.

Apertura de testamentaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de SATURNINO EFRAIN CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1605-v.mz.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o VICTRE TESTAGROSSA, TESTAGROSA, TESTIGROSO, TESTIGROSSI, TESTAUROSO o TESTAGROSSO y de MARIA MIGUELA o MARIA MICAELA GIRARDI, GERARDO, GEARARDA, GIRALDI, GERALDO, GERARDO o GERALDA DE TESTAGROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1604-v.mz.7.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA GRENO LOPEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuando en ella figura con el nombre de "Paulino" y como del sexo "masculino" en lugar de "Paulina" y del sexo "femenino", que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.24-1606-v.mz.13.

Segundo llamado
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SCHWEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.16-1343-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMEREGILDO o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.16-1344-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de RICARDO TUBUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.15-1294-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO o RUMUALDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Feb.24-1596-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Feb.24-1595-v.mz.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO LOPEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Carmen", en lugar de sexo masculino que es al que pertenece y nombre de Carmelo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el peticionante, acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$8.40 Feb.24-1562-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, *se hace saber la apertura de la sucesión de* CATALINO o CATALINO ZENEN GODOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.23-1514-v.mz.6.

Quiebra
EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernel el 3 de Febrero de 1950 en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARO JULIAN MENDEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.
$6.00 Feb.23-1515-v.mz.6.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA
REMATE JUDICIAL
Una cámara refrigeradora "Siam", modelo 21|41|4 con canilla y serpentina compresor "Sello de Oro" N.o 6424.
En autos: "Siam Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con GUALBERTO CUADRA. Ejecución de prenda". Lo. 43, Fo. 454, remataré el día 6 de Marzo de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
$12.00 Feb.151288-v.mz.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designada con el N.o 13 de la manzana Ll, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.
Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los fectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.
(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
5 Propiedades y una fracción de terreno
Remataré por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y

otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se ciones, se procederá por el martillero señor indican, en el lugar de sus respectivas ubica- Francisco Luis Tambasco. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo, 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.690.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms. 32 cms. que se deslindan así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste entre las calles Comercio y G Viana; 11 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández. 15 metros 3 centímetros al Nrod-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento. que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "O" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl O. Villalba, trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio, lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última, 43 metro 81 centímetros, 26 metros 30 centímetros al Nord-Oese, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Bolingeri, II) El día 3 de Marzo próximo 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 240 metros 8535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle 24 de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.955; 28 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67.959. 67.958 y 67.957, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 108.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H. Braen con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4.140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cripriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina de la calle Avellaneda, 7 metros 30 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el Sucesión Surpoca; 17 metros 18 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 154.111, señalado con el N.o 8, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.369 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 38 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 33 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08.

$111.00 Feb.11-1152-v.mar.2.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 11 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Sarasola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44, se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.426, designado con el N.o 8 de la letra L, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique Muñoz N.o 963; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7, al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios, gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que coupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad Camino Burgues N.o 2864. Base pesos 20.000.00. Area: 719 mts. 70 dec. Terreno calle Ramón Márquez N.o 271. Base $ 4.000.00. Area: 233 mts. 71 dms.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, JOSE. Sucesión. Lo. 45 Fo. 714" se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las horas y bajo las bases que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de los siguientes bienes: I) A las 10 horas y 30 minutos, sobre la base de veinte mil pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 82.800 ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el veintidós del expresado mes y año en la Oficina respectiva se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros setenta decímetros que se deslinda así: sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve, once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce, sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro y II) a las once horas y sobre la base de cuatro mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce, ubicada en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo. compuesta según títulos de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y un decímetros y según planos del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la oficina respectiva tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros que se deslinda así: veinte metros quince centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos quince, diez metros cuarenta y ocho centímetros con frente al Este a la calle Ramón Márquez donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número dos mil ochocientos setenta y uno, veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos noventa y dos y once metros treinta y ocho centímetros al Oeste con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto — Informes: 25 de Mayo 532.

$81.60 Feb.23-1558-v.mz.14.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "SIAM" modelo 300 J. 3 con acumuladores "Chaco" y motor a nafta con compresor "Sello de Oro" N.o 6920

En autos: "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A." con EUSTAQUIO VAZQUEZ. (Lo. 45, Fo. 783, ejecución de prenda). remataré el día 13 de Marzo de 1950 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno

$12.00 Feb.22-1493-v.mz.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en los autos sucesorios de doña DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, remataré el día miércoles 1.o de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas al mejor postor en la casa ubicada en la calle 8 de Octubre N.o 2935, casi Jaime Cibils, todo el mobiliario, alhajas y un auto Ford. Exposición, martes 28 de Febrero. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: calle Solís N.o 1463. Teléfonos 88 2 27 y 90 6 00.

$8 00 Feb.15-1254-v.feb.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Solar en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL TORICES" se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Comensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.000.00 el solar de terreno empadronado con el N.o 64.320, situado en Carrasco. 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 de la fracción A en el plano de Villa Miramar de Abril de 1909 del Agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de 1.462 mts. 50 dec. con 22 mts 50 cents. de frente al Este a la calle de 17 mts de ancho, hoy Itacuruby No 1327. por 65 mts. de largo o fondo, lindando por el Norte con el

solar 16, por el Sur con el 18 y por el Oeste con el 41.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C Walter Saneta, Actuario.

$28.00 Feb.14-1251-v.feb.28.

MIGUEL E CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriua Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3.146 metros 89 decímetros que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez. A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

OLEGARIO MIGUES
Juzgado de Distrito de la 14.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 14.a sección de Canelones, en expediente caratulado: "ARTICULO 40 DEL CODIGO RURAL", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1950, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al contado, por el martillero Olegario Migues, de dos caballos con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 80.00, que tienen las siguientes características: uno de pelo zaino colorado tipo medio pesado, orejano; otro obscuro sebruno, tipo mediano con dos marcas en el anca izquierda y así. Ambos animales fueron encontrados en la vía pública el 17 de Octubre de 1949 y se encuentran en excelente estado. Se previene: 1.o) Que se tendrá en cuenta para la adjudicación, la última oferta; y 2.o) Que el adquirente deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el total del precio del remate. — San Jacinto, Febrero 14 de 1950. — Juan Carlos Yardino, Juez de Distrito.

$16.80 Feb.17-1393-v.mz.4.

HERMAN GONNET
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión de LAMI GONNET. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo a las trece horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y de los siguientes efectos: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Rincón del Rey", cuarta sección del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número ocho mil cuatrocientos veinte, antes mil doscientos treinta, señalado el lote con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Octubre de mil novecientos veinticuatro y compuesta según título de una superficie de veinticuatro hectáreas seiscientos cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: Al Norte senda de paso por medio con doña Antonia N. de Pérez y parte con Pedro Comba; al Sud con don Estanislao Fontes; al Este camino por medio con Filisberto Plaván y al Oeste, con el número dos del citado plano. Base: dos tercios del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o) Una rastra, de tres hojas, un arado de madera de mansera, una pala, un pico una hoz, una máquina hormiguicida, una máquina de sulfatear, un charret, libreta número diez mil ochocientos treinta y cinco, un charret libreta número cinco mil doscientos cuarenta y seis, una cama con colchón, un ropero, un revólver suizo calibre treinta y dos largo, una escopeta, una mesa batea, una máquina centrífuga de vino, una cocina económica vieja, un aparador, una máquina de estirar alambre, diez cajones de juntar fruta, una prensa de uva, una moledora, veinticinco barriles, dieciocho damajuanas de vino, siete rollos de alambre de viña, ciento treinta cajones de fruta, una bombilla, cuatro faroles, dos caños galvanizados de tres cuartos, de cinco metros cada uno, veinte latas vacías, una pileta de hormigón, y una parrilla. Se previene: Con respecto al inmueble: Que no se aceptará oferta que no cubra la base referida, que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes, que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponde por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los efectos, que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión del remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C. P., Febrero seis de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$57.20 Feb.16-1339-v.mz.4.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Carlos García Arocena y esposa con ABRAHAM JULIO ZACARIAS y esposa. Ejecución de hipoteca. Lo. 6, Fo. 398", se hace saber al público que el día 4 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus plantaciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldinado, paraje conocido por "Cante-Grill", manzana oficial N.o 13, empadronado con el N.o 2669 y que según título y plano del agrimensor Antonio Asuaga Niugué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 13 de Marzo de 1946 con el N.o 55 está señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 2.480 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Norte, 35 metros 44 decímetros sobre Parkway de 60 metros de ancho, al Este, 70 metros formando esquina con la línea anterior, sobre un pasaje de 12 metros de ancho; al Sur, formando otra esquina con la línea del Este, tiene la misma medida que al Norte, sobre otro pasaje de 12 metros de ancho: y al Oeste, igual medida que al Este, lindando con los solares señalados con las letras A y N.o 2 del indicado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y accesorios de la misma, la comisión de remate y las deudas que pudieren existir por concepto de pavimentos, colector, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero, 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

36.40 Feb.16-1348-v.mz.4.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS AMADEO NOLLA. Sucesión" se hace saber al público que el día 15 de Marzo p. v. a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Casaretto asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, que forma parte de la manzana N.o 2 del Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y que consta de 37 metros, 796 milímetros de frente al Sur sobre la calle "Uno", hoy Diez y Ocho de Julio que divide la Plaza Pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Oeste, con la calle "A", actualmente Treinta y Tres; por el Norte con Vercellino Hermanos y por el Este con Elena Astorga de Romero y está empadronado con el N.o 33. Base de pesos 2.500.00. B) Tres solares contiguos, con edificación y demás mejoras, situados en la manzana N.o 27 de Pueblo Porvenir, 2.a sec. judicial de Paysandú, empadronados con el N.o 6 y que se deslindan así: A) El solar N.o 5 consta de una superficie de 878 metros, 9 decímetros y tiene 18 metros, 49 centímetros de frente al Sud sobre la calle "Paraíso", igual extensión al Norte por donde linda con el solar N.o 1 de don Juan E. Maidana, y 47 metros, 49 centímetros a cada uno de sus otros lados lindando por el Este con el solar N.o 6 de la sucesión de Antonio Lasarga y por el Oeste con la calle "C", actualmente Rivera. B) El solar N.o 6 consta de una superficie de 902 metros y 31 decímetros y tiene 19 metros de frente al Sud, lindando con la calle "Paraíso"; igual extensión en la línea del Norte, lindando parte con el solar N.o 1 y parte con el N.o 2 de don Juan E. Maidana; 47 metros, 49 centímetros al Este lindando con el solar N.o 7; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 5 de doña Rosa Otte; y C) El solar N.o 7 consta de una superficie de 902 metros, 31 decímetros y tiene 19 metros de frente al Sud sobre la calle Paraíso; igual extensión al Norte, lindando parte con el solar 2 y parte con el 3 que pertenecen respectivamente a Juan E. Maidana y Carmelo Poggio; 47 metros 40 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 8, de F. Amarillo e igual extensión al Oeste lindando con el solar 6. Base en conjunto de estos solares: $ 750.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$66.00 Feb 24-1598-v.mz.13.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo. 14, N.o 569, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja", de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 27, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado, por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.835 (antes 3.324) de la manzana 193 (antes 238) com-

puesta según títulos de 5.719 metros 51 decímetros cuadrados y según mensura del agrimensor Héctor Herrán, de Febrero 11 de 1938, de 5.893 metros 05 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, cañadita con caídas al Sauzal, con sucesión José Candini y Felipe Sanguinetti; al Sur, 55 metros con Santiago Sanguinetti y Angel Díaz; y al Oeste, 84 metros 80 centímetros con calle Soca.

Se previene lo siguiente: 1.o Que la base de venta es el aforo que tiene el bien para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 3.622.00. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma 3.o Que la escrituración se hará dentro del término de 40 días de la fecha del remate. 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "ARZENO DE SANGUINETTI (LUISA). Sucesión. Venta de inmueble". 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 8|1950. — Manuel Ferreira, Actuario interino.

$33.00 Feb.24-1613-v.mz.13.

CESAR E. PEREZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra LEONARDO TRUJILLO DIAZ. Ejecución de Prenda. Lo. 12, Fo. 230", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo a las trece horas, y en el lugar de la ubicación de los mismos, paraje denominado "Arroyo Malo", de esta sección judicial, y por el martillero don César E. Pérez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuarenta y cinco vacas holandesas en producción. Quince vaquillonas de 2 y medio años. Catorce bueyes. Tres novillos de tres y medio años. Veinticinco terneros de un año. Un toro holando por cruza. Un toro Durham Una segadora. Un carro. Una zorra. Dos arados dobles y dos rastras.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado, sin base y al mejor postor. 2.o Que los bienes se encuentran depositados en el establecimiento del señor Leonardo Trujillo, donde se efectuará el remate. 3.o Que los compradores deberán abonar el precio en el acto del remate, siendo de su cargo la comisión legal del rematador. — Ecilda Paullier. Febrero 14 de 1950. — Jeremías Meistro Juez de Paz

$18.00 Feb.24-1563-v.mz.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.

$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1950, a la hora 15.30 en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el año 1950; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.

$12.00 Feb.22-1487-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, calle Asamblea N.o 441 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

"ESTANCIA PROGRESO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1950, a las 15 horas en su domicilio en la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades presentada por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio. 2.o Elección de Síndico y suplente. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 28 de Febrero. — El Secretario.

$6.00 Feb.24-1584-v.feb.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.8-914-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN O. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.

$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.

$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH.

$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.

$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.60 Feb.8-952-v.feb.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LEONE y MUZII LTDA."

De acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 (artículo 6.o) se hace saber que por contrato otorgado en Montevideo el 4 de Febrero de 1950 e inscripto con el N.o 69 del folio 156 v. y sigts. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de 1er Turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "Leone y Muzii Limitada" integrada por JUAN DOMINGO LEONE y RODOLFO MARCELO MUZII, para la realización de operaciones comerciales, financieras e industriales, importación y exportación, representación y distribución. La sociedad se domicilia en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay y tiene veinte mil pesos ($ 20.000.00) de capital, aportado por partes iguales; el plazo es de cinco años, contados desde la fecha indicada prorrogables por iguales períodos de tiempo, de pleno derecho, si no media aviso en contrario. Administración y uso de la firma social: La administración, dirección y representación está a cargo de ambos socios, actuando conjunta o individualmente, separadamente o de consuno; Balances: se realizarán anualmente al 31 de Diciembre de cada año; Distribución de utilidades y pérdidas: se distribuirán en proporción a los capitales aportados; Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.24-1568-v.mz.7.

MARTIN P. CERRUTTI SOC. RESP LTDA.

A los efectos pertinentes se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 10 de Enero de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el N.o 4 al folio 16, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MARTIN P. CERRUTTI SOC. RESP. LTDA.". Socios: Martín Pedro Cerrutti, Raúl Llona e Higinio Abalcázar Sarthou. Capital: veinte mil pesos Objeto: Explotación de los negocios de capatacía de aduana, comisiones sobre fletes, representaciones de compañías o sociedades, marítimas, comerciales, agentes de seguros y de tránsito, agncia marítima, despachante de aduana, representaciones; etc. Domicilio: En la ciudad de Salto. Administración: A cargo de los tres socios, indistinta y separadamente. Uso de la firma social, en la forma establecida en la cláusula décima. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. — Salto, Febrero de 1950. — José Antonio Varela, Abogado-Escribano.

$12.00 Feb.24-1614-v.mz.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día dieciséis de Febrero del corriente año, se constituyó la sociedad denominada "BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: Importación, fabricación, importación y comercio de máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales, entre otras, balanzas, básculas, máquinas de cortar fiambres, etc. Integrantes y aportes: Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, ciento veinte mil pesos oro uruguayos; U. S. Slicing Machine Company, Ins., cinco mil pesos oro uruguayos, lo que representa su capital social de ciento veinticinco mil pesos, dividido en doscientas cincuenta cuotas de $ 500.00 cada una, e integrado en efectivo u otros valores. Domicilio: Cerrito N.o 689. Montevideo. Directorio: Integrado por el Gerente General y un Gerente asistente o suplente. Reuniones trimestrales, cada uno vale un voto. Balances: último día de cada año. Administración: A cargo de un Gerente Uso de la firma social: A cargo de ambos Directores y del Gerente, incistinta y separadamente excepción de los cheques superiores a $ 10.000.00 que requieren la firma conjunta de un Director. Desígnanse por primera vez: Director Gerente General a Cornelio Juan Hulsbus, Director Gerente suplente o asistente a Renato Malenchini y Gerente Administrador a Isauro Domínguez Fernández. Contrato inscripto con el N.o 45 al Fo. 189 del Tomo 16 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$20.00 Feb.24-1608-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Venancio Moreira Casas nuestra carnicería avenida Italia número 4452. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — FRANCISLO PEREZ. — CASILDA CARENO.

$ 3.40 Feb.23-1506-v.mz.14.

"CASABLANCA LTDA."

Se hace público conforme a las leyes de 26 de Abril de 1933, artículo 10) y 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos, que los esposos CARLOS WASHINGTON VALENTE y KAREN ANDERSEN DE VALENTE; WALTER GONZALEZ y NILDA GONZALEZ DE GONZALEZ, por escritura otorgada en 9 de Enero de 1950 por ante el escribano Julio E. Real, cedieron en favor del señor Ronald G. Ricketts las totalidades de las cuotas que les correspondían en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Casablanca Limitada" con sede en calle Coronel Mora N.o 503 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Ronald G. Ricketts. — Luis Di Trápani.

$8.00 Feb.24-1580-v.mz.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 492
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 30.99 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentts compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BENIGNO MEGA, domicilio: Plaza 12 de Octubre 6294 (Lezica). Padrón N.o 2260. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Tabaré y José P. Varela (Las Piedras) cuarta sección judicial de Canelones.

MARIA R. GARCIA, domicilio: Las Piedras (Canelones). Padrón N.o 2307. Solar N.o 3 de la manzana E, situado con frente a la calle Leyenda Patria, casi J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras), cuarta sección judicial de Canelones

FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, domicilio: Trinidad 1774. Padrón N.o 147.711. Solar N.o 134 de la manzana D, situado con frente a la calle Dr. Teófilo Díaz, entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia (novena sección judicial).

DONATO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, domicilio: Norberto Ortiz N.o 4038. Padrón 147.793. Solar N.o 221 de la manzana H, situado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Fco. Lecocq y Gral. Navajas (novena sección judicial).

LEOPOLDO JOSE LAZARO NOVOA, domicilio: Gaboto 1027. Padrón N.o 148.651. Solar N.o 6 situado con frente a la calle Peabody, casi Guttemberg (novena sección judicial).

JOSE MARTINEZ, domicilio: Méndez Nuñez 3020. Padrón N.o 159.616. Solar N.o 194A de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia. esquina calle letra B (veinte sección judicial).

JOSE GARCIA GONZALEZ. dimicilio: Vázquez 1532. Padrón N.o 159.652. Solar No 196 de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, entre calle letra B y Carlos de la Vega (veinte sección judicial).

MATEO PINTOS. domicilio: Gral. Prim 3237. Padrón N.o 159.703. Solar N.o 276 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle letra C (veinte sección judicial).

TERESA MATILDE ACOSTA. dimicilio: Filipinas 4223. Padrón N.o 166.223. Solar N.o 6 de la manzana 20c, situado con frente a la calle Berna, entre Dinamarca y Patagonia (Cerro) (trece sección judicial).

DIEGO SAMUEL BRADFORD y DEMETRIA CAPOTE, domicilio: Massini 716 (Las Piedras). Padrón N.o 2658. Solar No 283 de la manzana T, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calle 2 y calle 1 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MANUEL GREGORIO MONTES. dimicilio: Dantón N.o 3 (Las Piedras). Padrón N.o 2.776. Solar N.o 381 de la manzana 4, situado con frente a la calle Dantón entre calles No 3 y N.o 4 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

SANTOS BASILIO MASCENTE, domicilio: calle N.o 4 s|n casi 18 de Julio (Las Piedras). Padrón N.o 2.798. Solar N.o 402 de la manzana 5, situado con frente a la calle N.o 4. entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MARIA ESTER REPETO; domicilio: Ellauri 581. Padrón N.o 2837. Solar N.o 432 de la manzana 7, situado con frente a la calle Massini entre calles N.o 3 y N.o 4 (Las Piedras) cuarta sección de Canelones.

MAXIMA SAMANDU, dimicilio: Barrio Villamonte en La Paz. Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 18 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública entre calles N.o 1 y N.o 2 (Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ. domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 19 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ ,domicilio: La Paz (Caneolnes) Padrón N.o 5.046. m|á. Solar N.o 20 de la manzana A, situado con frente a calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares), 5.a sección Judicial de Canelones).

GREGORIO PEREZ VAZQUEZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Silar N.o 17 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 1, esquina calle Pública, (Santos Lugares, *quinta sección judicial de Canelones)*

ANTONIO MOREYRA. domicilio: Propios 5596 Padrón N.o 174.918. Solar N.o 28, situado con frente al camino Santos, entre calle O y calle (veintiuna sección judicial).

GREGORIO CURBELO, domicilio: Pando (Canelones). Padrón N.o 2.155. Solar N.o 2 de la manzana 1, situado con frente a la calle 25 de Mayo, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

MIGUEL MOOS, domicilio: Carretera a Maldonado Kmt. 51 1|2 (Canelones). Padrón N.o 2.158. Solar N.o 2 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles 25 de Mayo y 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JOSE D. PASCUAL, domicilio: Blanes 1327. Padrón N.o 2.161. Solar N.o 5 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

HECTOR DEMARCO, domicilio: Florida 1567. Padrón N.o 2.164. Solar N.o 8 de la manzana 2, situado con frente a la calle 29 de Diciembre esquina calle N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JULIA VICTORA, domicilio: Almacén del Gallo, Kmt. 28 en Cno. Maldonado. Padrón N.o 2.169. Solar N.o 2 de la manzana 3, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

SIXTO BAZZO. domicilio: Transfiguración Iturria 810 (Pando). Padrón N.o 2.179. Solar N.o 8 de la manzana 4, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO GUTIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.188. Solar N.o 6 de la manzana 5, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N o 2.191. Solar 1 de la manzana 6, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina Camino Vecinal de 17 metros Pando, séptima secc'ón judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFO, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.192. Solar N.o 2 de la manzana 6, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles Cerro Largo y 25 de Agosto (Pando, séptima Sección judicial de Canelones).

ANDRES SOSA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.212. Solar N.o 1 de la manzana 8, situado con frente a la calle 25 de Agosto, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

RAUL JUAN STRADA, domicilio: Carretera a San Jacinto Kmt. 35 (Pando). Padrón N.o 2.213. Solar N.o 2 de la manzana 8, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina Jacinto Parga (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JUAN DELIOTTI, domicilio: Cno. Carrasco 4242. Padrón N.o 2.247. Solar N.o 3 de la manzana 14, situado con frente a calle de 17 metros N.o 2, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO UMPIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.260. Solar N.o 5 de la manzana 17, situado con frente a Carretera a Maldonado casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AGAPITA OLAIZOLA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162286. Solar N.o 40, situado con frente a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy (10.a sección judicial).

FELICIANO RODRIGUEZ MESA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162.298. Solar N.o 51, situado con frente a la avenida Costanera del arroyo Malvín entre Espuelitas y Martiniano Rosas (10.a sección judicial).

CONSTANTINO MIGUEL, domicilio: Camino Capitán Tulas 5431. Padrón N.o 156.810. Solar N.o 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Francisco Pizarro, esquina Badajoz (9.a sección judicial).

CARLOS DELGADO. domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 92 (pte.). Solar N.o 2 de la manzana H, situado con frente a la calle N.o 13 entre camino Nacional y calle N.o 20 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

JOAQUINA PEREIRA, domicilio: San Salvador 1965 bis (Apto. 15). Padrón N.o 156.805. Solar N.o 11 de la manzana A, situado con frente a la calle Francisco Pizarro casi esquina Badajoz (9.a sección judicial).

JUAN Y PEDRO BONILLA, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 94 (pte.). Solar N.o 4 de la manzana I, situado con frente a la calle N.o 2, entre camino nacional y calle N.o 1 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

$228.00 Feb.16-1305-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor Luis Casal Val las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI.

$8.00 Feb.16-1339-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberan presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido. — JUAN R. FERREIRA.

$9.00 Feb 14-976 v.mz.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad BERRO Y CIA. LTDA. que gira en *Montevideo*, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio; ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1124-v.v.mar.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoras, Eugenia Carolina Bonjour de Zoppolo y Florentina Callejas de Verde, el comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en esta ciudad, calle San José N.o 1220 — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — OSCAR LENZI.

$6.00 Feb.11-1072 v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a Juan María Genta mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4457. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo. Febrero 8 de 1950. — JOSE R. MARTINEZ. — Juan María Genta.

$6.00 Feb.11-1070-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad. debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo; Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo: Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 259 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo. 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay

$36.00 Feb.14-1201-mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y anexos giraba en la tercera sección de Rivera paraje Buena Unión. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro de treinta días a contar de su publicación con los justificativos a la calle Faustino Carambula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Enero 19 de 1950. — GERARDO CORRE.

$12.00 Feb.15-1244-v.mz.11.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.

$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Diez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE. — ROSA LARROSA DE ANDRADE.

$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasado quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los respectivos solares. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: calle Sarandí N.o 450. Montevideo. — MANUEL, JOSE Ma. y MARIA IRMA BARROS FONTAO: Solar N.o 5, padrón N.o 171.737, área 802 metros con 80 dec. cuadrados. JUAN PEDRO BONGIOVANI: solar número 6, padrón N.o 171.736, área 802 mts 80 dec. cuadrados. TERESA O. DE GENOVA: solar N.o 10, padrón N.o 171.732, área 802 mts. 80 dec. cuad. BILDA JULIA RIVAS: solar N.o 11, padrón N.o 171.731, área 802 mts. 80 dec. cuad. EDUARDO LLUBERAS: solar N.o 22, padrón N.o 171.720, área 931 mts. 87 dec. cuad. VICTOR DE AZIZ: solar N.o 28, padrón N.o 171.718, área 692 mts. con 58 dec. cuad. — Todos los solares mencionados corresponden al plano levantado por el agrimensor señor José Meier en Setiembre de 1939 y ubicados con frente a: Camino Avegno, Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.o 4, de la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$30.00 Feb.11-1140-v.mar.2.

JONES Y CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de dos Directores por el período de tres años en reemplazo de los que finalizan en sus funciones. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1039-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que AMELIO BRUSCHI SCALA ha prometido ceder todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658|62 de la Avenida 8 de Octubre a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana quienes los tomarán a su cargo — Montevideo Febrero 7 de 1950 — Inés Sella de Loro Piana — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.

$16.00 Feb.11-1089-v.mar.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Fanzera, Paraguay 1259, interviene, comunicando que las publicaciones aparecidas con anterioridad en el cual el señor Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico a los señores CARPEÑO Y KAUFFMAN, quedan sin efecto, adquiriéndolo el señor José Ramón Olivera, que giraba en la calle Domingo Aramburú N.o 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Bernabé Carbeño. — Carlos Kauffman. — José Ramón Olivera.

$9.00 Feb.17-1349-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Juana Iris e Ilda Delicia Martella el comercio, que en el ramo de casa de modas, tengo instalado en esta ciudad, avenida General Artigas N.o 556. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, calle Rivera N.o 654 de esta ciudad, dentro del término legal. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1950. — ELBIA JULIANA YANES.

$9.00 Feb.17-1385-v.mz.8.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas, que se realizará el día 11 de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio; 5.o) Elección de los 3 miembros de la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría social; en la sede del Club hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 15 de 1950. — Alberto de Moraes Pintos, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.

$27.00 Feb.17-1398-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 13 del corriente se firmó escritura pública ante el escribano Enrique Hughes (hijo), por la cual la firma BARROS E ICHART HNOS. se obliga a vender a favor del señor Frank Dillon Du Vinage el activo y pasivo de la firma "Talleres Metalúrgicos de Barros e Ichart Hnos." que gira en esta plaza en la casa N.o 2696 de la avenida San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los interesados a concurrir al domicilio expresado dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha.

$16.00 Feb.17-1380-v.mz.14.

URI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha treinta de Diciembre de 1949, los señores ELIE SEROUSSI, BERNARDO MOISES GITTER, LEON MIRELMAN, JACOBO MURMIS, ISRAEL OVSEJEVICH, ISAAC VESOCHANSKY ISAIAS FELDMAN, ISRAEL MOISES LUBIN, EUGENIO HOROVITZ y ELIAS WAINRACH, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general y especialmente de y hacia Israel, turismo e intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay e Israel. Razón social: "Uri Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital Subscripto $ 10.000.00. Integrado: $ 5.000.00 por partes iguales. Plazo: 49 años. Administrador Elie Seroussi actuando conjuntamente con cualquiera de los socios, quién podrá hacer uso de la firma social en las mismas condiciones Balances: Anualmente balance general; semestralmente de comprobación de saldos Utilidades y quebrantos; Por partes iguales. Fondo de Reserva: 5 o|o de las ganancias, cesando cuando alcance un 50 o|o del capital Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción En el Registro Público de Comercio, a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 al folio 104 y siguiente del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Febrero 11 de 1950

$16.00 Feb.17-1271-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a BERNARDINO LAMAS el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696 Acreedores presentarse [illegible] comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 9 de 1950 BALTASAR GALLI GALLI — JOSEFINA BASILICO DE GALLI — Sucesión ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86 en ésta a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 2.o Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit Francisco B Kirton (en reemplazo del señor Antonio J. Chiarino por renuncia del mismo) y Enrique Barsantini, (titulares) y Rafael Moreno Piña (suplente) que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo 4.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86. — El Directorio

$19.80 Feb.14-1159-v.feb.27.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 26 de Enero próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 15, se aumentó el capital social elevándose a $ 100.000.00. El aumento en $ 90.000.00 se integró así: $ 85.500 00 "Abbott Laboratories International Company" y $ 4 500.00 "Abbott Laboratories Incorporated" — Montevideo. Febrero 10 de 1950. — Diamantino Méndez, Escribano.

$10.00 Feb.14-1226-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta calle Juan A Lavalleja, número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi

$20 00 Feb 8-971-v.mz.4.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día sábado 4 de Marzo próximo en el local social, Vilardebó 1731 a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance del ex-Directorio correspondiente a 1.o de Enero al 31 de Agosto de 1949 3.o Informe del Directorio actual. 4.o Renuncia de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos El término para el registro y depósito vence el día jueves 2 de Marzo a las 17 horas. — Montevideo. Febrero 1.o de 1950 — El Directorio

$16 00 Feb 16-1217-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Viana Pachón el comercio que en ramos generales tengo establecido en Cuchilla de Mangueras cuarta sección judicial del Departamento de Rivera quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo" calle Sarandí N.o 510 de la ciudad de Rivera — Rivera Febrero 8 de 1950. — VIDALVINO [illegible] MACHADO. — Juan Viana Pachón

$12.00 Feb.15-1292-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Parodi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión". José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 2 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-990-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González, el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2473 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-924-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Heiver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Heiver Bustamante Cáceres.

$8.00 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos." que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

"ANDRES DEUS S. A."
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que desde el 27 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de dividendo complementario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949, en nuestros escritorios Cuareim 1233. Horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — El Directorio.

$4.00 Feb.22-1492-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba bajo la razón social de: Mattiauda y Cufré, con asiento en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro. Activo y pasivo a cargo del señor Gregorio Cufré. Acreedores, presentarse en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, en domicilio del señor Gregorio Cufré. — Pueblo Grecco, Enero 10 de 1950. — RICARDO MATTIAUDA. — Gregorio Cufré.

$12.00 Feb.22-1452-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, ANTONIO y JOSE PEREIRA han prometido en venta a Daniel y Angel Sacco, el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.

$9.00 Feb.22-1406-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don BEDROS KESEHGERIAN ha prometido en venta a la señora María Delia Macaria de Pereira, el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en Carabelas 3286. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

$9.00 Feb.22-1405-v.mz10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ISIDORO SALVADOR DA SILVA ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

$9.00 Feb.22-1404-v.mz10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle avenida Italia N.o 3257, a los señores Enrique Márquez, José Rodríguez y Manuel Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTEULIU. — Márquez y Rodríguez Hnos.

$6.80 Feb.22-1474-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, que tenía instalada en la calle Navarra N.o 1801 esquina Ayacucho de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en la calle 8 de Octubre N.o 3621 (ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA A. DE LA VEGA.

$6.80 Feb.22-1473-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1004, hago saber que he prometido vender a Daniel y Pedro Martínez, el comercio que en los ramos de fonda, hospedaje, despacho de bebidas, billar y anexos, tengo instalado en Santa Rosa, Canelones, frente a la plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en Santa Rosa o en La Paz, (Canelones). — Santa Rosa, Febrero 11 de 1950. — ROBERTO L. UMPIERREZ.

$10.20 Feb.22-1480-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jaime Zudáñez N.o 2601 esquina Luis de la Torre, al señor Norberto A. V. Hernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ESTEBAN TOKIC. — TERESA DERVARIC. — Norberto O. V. Hernández.

$6.80 Feb.22-1475-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que clausuramos el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que teníamos instalado en el Camino Maldonado N.o 9348, kilómetro 19-700, del Departamento de Montevideo, presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en el Camino Maldonado N.o 9352, kilómetro 19.700. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MACIAS HNOS.

$6.80 Feb.22-1490-v.mz.13.

INDUSTRIAL COMERCIAL AMERICANA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos María Dubio Cranwell, el 22 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por los Juzgados Letrados de Instancia del Civil de 2.o Turno, con el número 17 del Folio 40 y siguiente del Libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: ENRIQUE LAVORERIO, OSCAR P. CALLERIZA, JUAN CARLOS BATH y TEODORO RAMON FERNANDEZ. Objeto: Explotar las transacciones comerciales e industriales sobre importación y exportación en todas sus formas. Razón social: "Industrial Comercial Americana" Sigla INCOMA. Dirección Administración: Por los socios señores Lavorerio y Calleriza. Uso de la firma social: A los socios administradores en forma conjunta. Capital: Cuarenta y nueve mil pesos ($ 49.000.00), integrado en la siguiente forma: Enrique Lavorerio $ 29.000.00, Oscar P. Calleriza, $ 5.000.00, Juan Carlos Bath $ 10.000.00, Teodoro Ramón Fernández $ 5.000.00. El capital queda dividido en cuarenta y nueve cuotas de mil pesos cada una Distribuído por los socios, conforme a sus respectivos aportes. Duración: cinco años a partir del 1.o de Octubre de 1949. con prórrogas sucesivas y auténticas por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los integrantes denuncie el contrato en un término menor de seis meses del vencimiento o prórrogas sucesivas. Ganancias y pérdidas: diez por ciento para fondo de reserva, el saldo entre los socios con la siguiente proporción: señor Lavorerio 50 o|o, señor Calleriza, 10 o|o, señor Bath 20 o|o, señor Fernández 10 o|o. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

$20.00 Feb.18-1416-v.mar.3.

"CORONILLA DEL ESTE LTDA."

Por escritura del 16 de Enero de 1950, ante el escribano Wáshington B Méndez, inscripta en el Registro Pco. de Comercio a cargo del Juz. Ldo. de La Inst. en lo C. de 6.o To. con el N.o 24 al Fo. 114 y sigts. del Lo. 16, se constituyó con el nombre y razón social de Coronilla del Este Ltda. una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: 1.o Capital: $ 190.000.00 en efectivo, integrado: $ 112.909.09. 2.o Socios y aportes: LAZARO REDIN BULA, $ 50.631.17, EMILIO SESELLE GRANDAE, pesos 32.316.41, LUIS ALBERTO FRAGA, $ 6.189.56, JOSE PEDRO AMARO, 28.390.16; CIPRIANO BARAIBAR OLANO, $ 24.867.39; JUAN SPERA, $ 12.379.12; FABIO ZAS ALLENDE, pesos 19.235.88; GERMAN LOPEZ ALFONZO, pesos 6.189.56; ELOY LERGARI, $ 6.189.56; MARIO CORNELIO ACCINELLI, $ 2.063.54; ALBERTO GONZALEZ, 1.547.65. 3.o Objeto: Compra y venta de tierras y otros bienes. 4.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años más. 5.o Domicilio: Montevideo. 6.o Administración: Directorio integrado por los señores Redín, Pte.; Seselle, Vice Pte.; Fraga, Srio.; Amaro, Baraibar y Zas, vocales. 7.o Uso de la firma social: Pte. y Srio. del Directorio conjuntamente. 8.o Asambleas y balances: anuales. 9.o Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.

$16.00 Feb.18-1415-v.mz.3.

SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del rubro, en acuerdo de sus socios doctor RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, ROLANDO ESPOSITO y CLEMENTE DOMINGUEZ ha modificado los artículos 1.o, 11 y 15 de su contrato social, agregando a su objeto, lo siguiente: compraventa de toda clase de títulos de crédito, acciones de sociedades anónimas, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios: la adquisición, transferencia y enajenación de créditos, reclamaciones y demandas de cualquier naturaleza. El administrador podrá usar de la firma social, actuando ante cualquier personas, firma, sociedad. Banco o autoridad pública de cualquier nación del mundo y podrá otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas de las facultades que se le confieren por el contrato. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de un socio, sus herederos cederán la cuota a los socios restantes o a quienes éstos indiquen, en la condiciones previstas en el contrato. Se solemnizó por documento privado protocolizado por el escribano Walter I Arévalo el 19 de Diciembre 1949 y fué inscripto con el N.o 52 al folio 244 del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Feb.18-1431-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 531. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$16.00 Feb.17-1397-v.mz.14.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales su Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Febrero a la hora 17 en el local social del Club Soca a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el tercer ejercicio económico; B) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; C) Elección de dos miembros del Directorio. Artículo 27. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósitos en la Gerencia de la Institución. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.

$10.80 Feb.16-1391-v.feb.28.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "Territorial Río de la Plata S. A.", cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día siete de Marzo próximo, a las once horas, en su sede de esta Capital, Bulevar España N.o 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Feb.23-1510-v.feb.28.

CARRASCO S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día nueve de Marzo del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea;
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$14.00 Feb.15-1268-v.feb.28.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 11 horas en su sede social calle Treinta y Tres N.o 1383, segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Nombramiento de los Directores; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — P. Kilcher, Vicepresidente. — Uprona S. A.

$10.00 Feb.23-1519-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL (SAFYC)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial (Safyc), de acuerdo a sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que se realizará el 9 de Marzo a las 18 horas, en su sede provisoria de la calle Sarandí 335, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 3.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$6.00 Feb.23-1547-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$17.60 Feb.7-826-v.mz.3.

IND. QUIM. WAATER E. BAETHGEN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 16 de Marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio para el período 1950 a 1953 (artículo 8.o); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1950|1951 (artículo 16); 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 13 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.23-1456-v.mz.6.

MOLIMPALPA LTDA.

La asamblea de socios realizada el 13 de Enero de 1950, confirmó con carácter definitivo y hasta nueva resolución a los señores JOSE PEDRO GERCAR, MANUEL DE SANTIAGO y ERNESTO JUAN GERCAR, administradores de la Sociedad. El señor FERNANDO H. TRUCCO permanece como Gerente.

$4.00 Feb.23-1540-v.mz.6.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin regularizar sus pagos, habrá caducado su derecho sobre el inmueble prometido en venta. — María Bentancor de Sierra. — Juncal 1372. — EUGENIO SUAREZ GARCIA. Solar 24, manzana B, padrón 6.854 mayor área Sup. 3.113 m.2 39. — Montevideo, 15 febrero 1950.

$12.00 Feb.23-1511-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha Enero 31 de 1950 he clausurado el comercio en ramos generales que funcionaba en la localidad de Ladrillos quinta sección de Lavalleja, debiendo los señores acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en dicho domicilio. — MANUEL E. OLIVERA.

$10.20 Feb.23-1539-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Morici el comercio que en el ramo de panadería y confitería que gira en "Progreso" cuarta sección judicial de Canelones, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo desde el 28 del corriente. Presentarse los acreedores con justificativos en el citado comercio. — Progreso, Febrero 8 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE. — CLOTILDE BERTOLA DE EGOZCUE. — Luis Morici.

$10.20 Feb.23-1543-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo de imprenta y librería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lacaño Hnos.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Julián Lacaño. — Julián Lacaño. — CATALINA D. DE LACAÑO. — JULIA C. LACAÑO. — MARIA A. LACAÑO. — LUIS A. LACAÑO.

$6.80 Feb.23-1542-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que vendí comercio ramo panadería establecido en este pueblo a los señores Diego Gil y Ever Costabile. Acreedores e interesados presentarse en esta localidad, escribanía de José María Nobla. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 10 de 1950. — ARTURO A. SOUTO.

$6.80 Feb.23-1512-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Salbene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Flangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2581, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526, de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$8.00 Feb.10-1032-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giacoia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4255, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Míguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507, 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1087-v.mz.7.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3428 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1860, dentro del plazo legal. — GILEL ISMIN.

$6.48 Feb.7-909-v.feb.27.

MATEO BRUNET S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección del Directorio; 5.o Elección del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.25-1687-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.

$8.00 Feb.8-957-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Trosciankо, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1881. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Trosciankо.

$9.60 Feb.13-1158-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he porметido vender al bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía De cía Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.

$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a la firma J. Jungeblut S. A. I. U. nuestra fábrica de acumuladores denominada C. A. C. E. S. A. con sede en la calle Uruguayana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la avenida San Martín 2299. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — SAPELLI Y JUNGEBUUT.

$9.00 Feb.15-1274-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Angel Ulive el comercio de carnicería que tengo en la calle Gaboto N.o 1287 de esta ciudad. Llamo a los acreedores para presentación de documentos en la escribanía C. Icasuriaga, Sarandí 444, escritorio 42 de 9 a 11. — MANUEL OTERO PEREZ.

$6.00 Feb.15-1276-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa a favor del señor Julio Ithurralde, referente a las existencias del puesto que el señor Cristiani posee en el Mercado Modelo A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI. — Julio Ithurralde.

$8.00 Feb.16-1335-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Paulino Britos, el negocio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo instalado en la avenida Italia 3152. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — GUZMAN SOSA.

$9.00 Feb.15-1265-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "FERRARI, PALERMO Y NAGY", dejando de pertenecer a la misma el señor ANDRES FERRARI ELENA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Francisco Palermo García y Nicolás Nagy. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio social calle Treinta y Tres 1521. — Montevideo, Febrero 15|950.

$10.20 Feb.24-1572-v.mz.15.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Honorrios del Directorio y Síndico. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Directorio.

$11.20 Feb.25-1688-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALOMON HERSZTAIN prometió vender a "El Trébol S. A." el taller de lavado y planchado "Lavadero Bella Vista" sito en la calle Bella Vista N.o 1464 casi Burgues. Acreedores con los comprobantes por duplicado: Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Salomón Hersztain.

$8.00 Feb.24-1612-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vende a favor de la señorita Violeta Arrarte Falco de Huelino Vigliola el almacén, frutas y verduras sito en la calle General Pagola 1958, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3679. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — VENTURA MARTINEZ. — SEVERINA CARMEN CABRERA DE MARTINEZ. — Violeta Arrarte Falco de Huelino Vigliola.

$6.80 Feb.23-1529-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 20 de Marzo de 1950 vendo el comercio que gira con el nombre de ELBIO BRIZOLARA, a el señor Juan Da Rosa A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, Código de Comercio. — Puntas de Cinco Sauces, Febrero 4 de 1950. — Elbio Brizolara. — Juan Da Rosa.

$8.00 Feb.24-1597-v.mz.18.

PELTZER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle General Freire N.o 1203 a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades: B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Elegir Síndico y Síndico suplente y determinar su duración; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Feb.22-1534-v.feb.28

COMPAÑIA DE FINANZAS Y MANDATOS
(COFYMSA)
CONVOCATORIA

El Directorio de Compañía de Finanzas y Mandatos Sociedad Anónima (Cofymsa), de acuerdo a sus estatutos convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 8 de Marzo a las 18 horas, en su sede provisoria de la calle Misiones 1371, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 3.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$8.00 Feb.23-1548-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular, el compromiso de venta entre OLGA VILARIO DE ANDRES, ADOLFO ANDRES y LUIS CANAVERO, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de bazar y electricidad tienen establecido los primeros en la avenida General Flores N.o 3348, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — América R. Civetta, Escribana.

$12.00 Feb.16-1337-vmz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Luis Montani el despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José Enrique Rodó, No 507 de la ciudad de Minas. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referido. — Minas, Febrero 7 de 1950. — EDMUNDO BURGUEÑO.

$10.80 Feb.23-1528-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.

$16.00 Feb.6-896-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento subscripto entre don ALBERTO SELALLES y don ERCILIO MUIÑOS, sucesor de Muiños y Cawen, quedó sin efecto la compraventa del comercio de café y bar de la calle Asunción N.o 1560 habiendo tomado nuevamente posesión del mismo, don Alberto Selalles. Acreedores: Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.00 Feb.16-1306-v.mz.7.

MOLINOS PEIRANO S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1950 a las 11 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1949, así como también del informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Nota. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro N.o 1110. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.24-1561-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 12.o ejercicio social; 2.o Designación de nuevo Directorio. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 7 de Marzo próximo. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 22 de Febrero de 1950.

$10.00 Feb.24-1630-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por rescisión de contrato he cesado en el comercio que giraba en *esta plaza* en los ramos de almacén y anexos. Acreedores e interesados deben presentarse en la escribanía de don José María Noblia en esta localidad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 6 de 1950. — JOAQUIN EGUREN MEDEROS.

$10.20 Feb.23-1513-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Ramón Fernández la carnicería situada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone: Rincón N.o 512, apartamento 4. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1804. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — DELMIRO VENTURA.

$6.80 Feb.23-1518-v.mz.14.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 6 de Marzo de 1950 a la hora 16 en la sede social provisoria en la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el período 1950; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.22-1488-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunico que he prometido vender a Benjamín Misa mi carnicería calle Yaco N.o 1458 en donde deberán presentarse mis acreedores. — RAUL CHIESA.

$4.00 Feb.22-1491-v.mz.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Haras Nacional S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Haras Nacional S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio. — Acta N.o 70. — 15.a asamblea general extraordinaria. En Montevideo, el 21 de Abril de 1949 en el local de la calle Cerrito número 311, se reunió la asamblea general extraordinaria de "Haras Nacional S. A." que había sido citada de acuerdo a la siguiente: Segunda convocatoria: "De acuerdo a las disposición del artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 17 horas, en la calle Cerrito N.o 311, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos acionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea, —conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2) Reforma de los estatutos sociales. Se hace constar: A) Que los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al de la reunión (artículo 31); B) Que la presente se hace en carácter de segunda convocatoria sujeta al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Abril 4 de 1949. En representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, concurre el Inspector señor Juan Carlos Ciparelli. Preside el doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, quien cumpliendo la precripción del artículo 33 de los estatutos sociales, designa a los accionistas señores don Ramiro Segade y doctor Ruben Trelles, para verificar el quórum y para firmar el acta de la asamblea. Estos, conjuntamente con el señor Inspector de Hacienda, constatan la asistencia de tres accionistas que representan $ 112.000.00 de capital, con derecho a 13 votos. Estando en quórum, se pasa a tratar el segundo punto de la orden del día. Reforma de estatutos sociales. Se estudian por la asamblea y con pequeñas modificaciones al proyecto propuesto por el Directorio. Queda aprobado el siguiente texto:

"HARAS NACIONAL S. A. ESTATUTOS"

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima que se denominará Haras Nacional S. A., regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes sobre sociedades anónimas.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando, además, facultada para fusionarse con otras sociedades de índole similar.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad es de cincuenta años que se contarán desde la fecha de su constitución.

Art. 4.o Su objeto es la crianza y explotación de la cría de caballos de pura sangre de carrera, propendiendo al mejoramiento de la misma, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones relacionadas con dicho negocio y sus derivados. Podrá adquirir para las necesidades de la empresa, bienes muebles, semovientes, e inmuebles, los que podrá enajenar o gravar con hipotecas u otros derechos reales. Podrá asimismo celebrar contratos de arrendamiento, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, y en general, realizar todos aquellos actos y contratos relativos a sus funciones.

CAPITULO II

Artículo 5.o El capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, divididos en acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) por resolución de la asamblea de accionistas y en series de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazos. El Directorio en oportunidad, determinará la forma y condiciones de cada emisión El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, y devenga, de pleno derecho, un interés de 1 o|o mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitivo y gastos producidos sin perjuicio de que la sociedad pueda optar por ejercer otros derechos.

Art. 7.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza, adquiera para la sociedad, y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la sociedad.

Art. 8.o Las acciones no serán entregadas a los subscriptores mientras no hayan integrado su precio total. Mientras tanto, las entregas parciales serán acreditadas por medio de certificados nominativos

Art. 9.o La subscripción o adquisición de acciones implica el reconocimiento y aceptación plena de estos estatutos, y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, tomadas de acuerdo con los estatutos y leyes del Uruguay. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la sociedad. Deberán ir firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. Los títulos que se emitan, podrán representar más de una acción.

Art. 10. Previa autorización de la asamblea ordinaria de accionistas, podrán emitirse obligaciones o debentures, dentro o fuera del país y de conformidad con las leyes del Uruguay, siendo de cargo de la misma asamblea, la fijación del monto, la forma y demás condiciones de aquélla. Las acciones y|o debentures llevarán numeración correlativa y el sello de la sociedad y demás recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por la asamblea General de accionistas. 2) Por el Directorio. 3) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses subsiguientes de terminado el ejercicio anual, el día y hora que designe el Directorio.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico, o cuando lo solicite un número de veinte accionistas que represente por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio la concederá dentro de los treinta días. La convocatoria se hará, tanto en este caso, como en el del presente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de adelanto a la fecha de la asamblea.

Art. 14. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; 3) Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios; 4) Establecer el reparto de utilidades y fijación de dividendos; 5) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente, como mínimo, la mitad del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a asamblea, por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo trece. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Art. 16. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra, su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocatoria de mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas y el voto favorable de los mismos, que presenten por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si no se lograra número en la primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo 13 y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones en esta segunda asamblea, tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial" y|o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación, la orden del día, objeto de la asamblea, no pudiendo en ningún caso, tratar otros asuntos que los que hayan sido numerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas, que en nada afecten la orientación o el desenvolvimiento económico de la Sociedad.

Art. 17. Las votaciones serán públicas a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta.

Art. 18. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante la pertinente carta-poder. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente de lDirectorio o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y el capital representado, de lo que se dejará constancia en un libro especial "De Concurrentes" o de "Quórum". Dicho accionista practicará también los esrutinios.

Art. 20. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por dos accionistas designados por la Mesa.

Directorio

Artículo 21. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros, nombrados por la asamblea general. El Directorio, que funcionará a partir de la fecha, estará compuesto de tres miembros. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores, dentro del fijado, lo hará por resolución tomada por simple mayoría y con aprobación de la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria. La asamblea general designará también igual número de suplentes respectivos, a los que se les aplicará la disposición del inciso precedente y los que respectivamente reemplazarán a los Directores en los casos de renuncia, fallecimiento, o ausencia temporaria o definitiva y convocados por el Directorio. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de tres; con la presencia de tres, cuando esté compuesto de cinco, y con la concurrencia de cuatro, cuando esté compuesto de siete. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran sólo dos miembros, deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 22. Podrán ser miembros del Directorio, sociedades comerciales, las que deberán indicar, por medio de sus autoridades competentes, el nombre de sus representantes. La persona o sociedad designada Director deberá depositar en las cajas de la sociedad, diez acciones integradas de la misma, en garantía de su mandato, o en su defecto cualquier otra garantía que establezca la asamblea general.

Art. 23. En la primera sesión que celebre, después de cada elección, el Directorio designará su Presidente, su Vicepresidetne y su Secretario.

Art. 24. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y Administración de la srciedad Podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, con excepción de aquéllas que resuelvan la ley, los estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas, le corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces,

muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes constituir, transferir y extinguir prendas, novaciones y todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales, concertar convenios, con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías, anónimas o en comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo de lactivo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercancías, con o sin descuentos, recibir mercaderías en depósito, estipular suscomisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Bancos, oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, emitir debentures en las condiciones que crea conveniente, constituir, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces creyera conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores y estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios, de acarreos, vehículos y transportes. Adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias de créditos, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, carta de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, pedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. C) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados y conferirles las facultades de administración que considere convenientes. D) Nombrar un Secretario General, uno o más Gerentes o apoderados y conferirles, en cada caso, las facultades que considere convenientes. E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al 31 de Diciembre de cada año. G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta. H) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores de ellas, que deberán cargarse a rentas generales. J) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. K) Autorizar al Presidente o más Directores para ejecutar actos determinados. L) Previo informe del Síndico, distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio. M) Dictar los reglamentos internos. N) Crear los fondos de reserva especiales que juzgue oportuno.

Art. 25. Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, deberá llevar para que sean válidos, la firma del Presidente o Vicepresidente y del Secretrio o de un apoderado especialmente facultado para el acto por el Directorio.

Art. 26. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 24 incisos C), D y K), recayeran en miembros del Directorio, los nombrados percibirán además la remuneración que se les fije.

Art. 27. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o, en su defecto, del Vicepresidente, una vez al mes por lo menos o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 28. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto que será autorizada por el Presidente y Secretario y leída por este último, y se harán constar en un libro llevado al efecto. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, subscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Síndico

Artículo 29. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas, que serán o no accionistas de la Sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplentes. Las atribuciones y deberes del Síndico son: 1) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances. II) Informar sobre el balance general, que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 30. El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 31. Una vez deducidas las amortizaciones que determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinentes, las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la forma siguiente: A) 5 o|o para fondo de reserva; B) 10 o|o para remuneración del Directorio incluso del Síndico; C) 85 o|o que se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 32. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de control. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. La asambléa designa Directores a los señores don Osorio Martirena, doctor Julio C. Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade don Marcelino Afonzo y don Eduardo Arocena, dándose por caducado el mandato del Directorio anterior, asumiendo sus funciones de pleno derecho y desde esta asamblea el Directorio que acaba de ser designado. Asimismo se nombra para desempeñar el cargo de Síndico, al señor doctor Ruben Trelles y para el de suplente de Síndico, al señor Alfonso Ziegler, cesando en su mandato el Síndico anterior. Queda designado el señor Ramiro Segade para obtener la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo proceder a la protocolización de los mismos y aceptar las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos respectivos, al serle sometidos estos estatutos para su aprobación. Y para constancia, se firma la presente acta dándose por cumplida esta asamblea. — Ruben Trelles. — Ramiro Segade. — Julio C. Cerdeiras Alonso. — Juan Carlos Ciparelli.

Lo que precede es copia fiel del acta original que luce de fojas noventa y dos a ciento cinco del libro de actas de Haras Nacional Sociedad Anónima. En fe de ello y para la Sociedad Haras Nacional Sociedad Anónima expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Presente. Ramiro Segade, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Ministro digo: Que, como lo justifico con el testimonio que acompaño, autenticado por la escribano señorita Dora Blanco, se han introducido reformas en los estatutos de la Sociedad "Haras Nacional S. A." las que someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. La representación que invoca el subscripto, resulta del artículo 33 de los mismos estatutos. Por tanto, del señor Ministro solicito: Que previos los trámites del caso, se preste aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de "Haras Nacional S. A." y declara que esta Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué conferida, expidiéndoseme los testimonios pertinentes. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Ramiro Segáde.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedads Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Junio 15 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de reformas de estatutos de "Haras Nacional S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o) Todo aumento de capital que se dsponga por encima del autorizado de $ 500.000.00, merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Asimismo, debe determinarse si las acciones serán al portador, nominativas, ordinarias o preferidas. Artículo 6.o) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio, deben establecerse en el estatuto las condiciones de emisión por consiguiente no puede admitirse que se delegue en el Directorio la facultad de establecerlas. Artículo 13) Donde dice: "... la concederá..." debería decir: "...la convocará". Artículo 24, inciso I) La distribución de dividendos provisorios sólo podrá realizarse con beneficios líquidos y comprobados. Artículo 26. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no solo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufactura de Seda S. A." "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Bo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 29 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Presente. De mi consideración: Ramiro Segade, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista que me fuera conferida en este expediente. Los artículos a que se refiere el informe de la Inspección de Hacienda, quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, divididos en acciones al portador de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) por resolución de la asamblea de accionistas y en series de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) previa aprobación del Poder Ejecutivi. Articuprevia aprobación del Poder Ejecutivo en cada caso. "Artículo 6.o) Las acciones podrán pagarse al contado, o a plazos y podrán ser emitidas en títulos de más de una acción. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devenga de pleno derecho el interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitivo y gastos producidos sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos. Artículo 13. El apartado segundo quedará redactado así: "En estos dos últimos casos el Directorio las convocará dentro de los treinta días. Artículo 24, inciso L) Previo informe del Síndico y con beneficios líquidos y comprobados, distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio. Artículo 26. Queda redactado así: Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 24, incisos C), D) y K) recayeren en miembros del Directorio, los nombrados percibirán además la remuneración que se les fijé, debiendo ponerse este hecho en conocimiento de los accionistas, en la primera asamblea que se realice. Sírvase por tanto el señor Ministro prestar aprobación a las reformas de estatutos de "Haras Nacional S. A.", en la forma impetrada. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ramiro Segade.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 6.o, 13, 24, inciso L) y 26, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Haras Nacional S. A.", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual, procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — (Firmado): A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. Vista: La gestión de la sociedad anónima "Haras Nacional" a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos. Reali-

tando: 1.o Por la reforma del artículo 5.o el capital social se eleva hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, previa autorización del Poder Ejecutivo hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 2.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 5.o, 6.o, 13, 24 (inciso L) y 26, tal como se detalla a fs. 24 y 25 vts. de estas actuaciones Considerando: los nuevos estatutos presentados no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria y para adoptarlos se han llenado los requisitos pertinentes según acta notarial adjunta. De acuerdo con la precitada oficina y la Fiscalía de Gobierno de 2o. Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Haras Nacional" con las modificaciones que se detallan en el resultando tercero y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha Junio 28 de 1946 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o turno. Ramiro Segade, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por decreto de 15 de Setiembre de 1949, prestó aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Haras Nacional S. A.". Que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio, solicito del señor Juez, que previos los trámites legales se disponga la inscripción de la reforma de los estatutos de "Haras Nacional S A." y la publicación de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, y que una vez hecho lo que solicito se me devuelvan los originales que acompaño. Proveer de conformidad será justicia. — Ramiro Segade.

N.o 15.014. — Montevideo, Setiembre 30|949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Firmado:) Franca.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno .— Montevideo. — Vista N.o 4.717. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — (Firmado: Juan Carlos Imhof.

N.o 16.187. — Montevideo, Octubre 17|949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicación; tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca.

Dicha reforma de estatutos fué inscripta con el No 130 del folio 990 v. y sigtes. del Libro N.o 29 de Estatutos, Poderes etc., a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$340.90 - 783

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de toallas de papel, papel secante, sobres, lámparas eléctricas, plumeros, escobas, creolina, cepillos, baldes, tinteros, plumas, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3.er piso), el día 7 de Marzo de 1950, a las 16 en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 27-20465-v.mz.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: Treinta días a contar de la fecha. Decreto Agosto 5|1933. Relación N.o 891.

Padrón	Nombre
275	Adriano Juan M. Sarriére.
3806	y 142756 Marcos Resnievsky.
7534	y140031|34 Amelia Montero de Iglesias.
15602	Atilio Rocca Piñeiro.
20274	Pedro Paz.
33852	Sucesión Manuel Torres.
36500	Antonio Akrabián.
37360	Pedro Barthaburu Bagalciague.
40541|43	José Di Candia.
42463	Pedro Aguerregoyen.
53765	y otros José y Juan B. Lacazy.
56200|211	Santiago Savio (hijo).
63252	María D. P. de Amejeiras.
67311	Juan Salaberry.
68001	Andrés Cabrera y otros.
71064|5	Laura Ojeda.
73215|16	y 17400|09 Manuel J. Mata Nieves.
76409	Pedro Semicola.
76422	Enea Bernaducci.
81299	Carlos Hennig.
82975	y 182110 Robustiano Rodríguez y otro.
89093	y 181726 al 181869 Sucesión Ramón V. Díaz y Pedro Díaz.
93265	Juan B. Viscardi.
90492|93	y 90486|173832 Sucesión Leoncia Azzí de Otero.
97331	Pascual Nessi Dandrea y otros.
99645	Rosa B. de Cristiano.
103057	Alejandro Hugo Grasso.
105555	José López García.
110820	Segundo Menini.
114510	Pablo Carvalho.
117018	Juan Pardo.
117823	Pedro Salia.
120884	Juan Martínez Marrero.
128460	Silvia Pizzo de Navarro.
128999	y 129000 Antonio Barreiro Fortes.
130663	Luis P. Bottaro.
138225	Enrique C. García García.
140895	Manuel A. Valverde.
143067	Camiglia V. Cosco.
143995	segr. del 17369 Herminio J. Rocha.
14429|31	segr. del 70877 Suc. Mario Delfino.
160237	Lorenzo Peralta.
162630	Manuel Castro.
165869	Pascual Gucliucci.
171833	Cayetano de Vivo.
173510	Gregorio Benítez.
178366	Matías Artagaveytia.
181993	segr. del 69585 Costa Pértile y otros.
182767	segr. del 41611 Angela Savio de Pienovi.
182771	segr. del 84109 José H. Pérez.
183773	segr. del 44488 Luis Burastero.
182776	segr. del 71115 Joaquín Trecu.

(Cuenta corriente) Feb.27-20466-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de plano de mensura del agrimensor señor Roberto Bertolini, del mes de Agosto de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 194: 6 hectáreas empadronadas en mayor área con el número 3031, propiedad del señor Agosto Terra, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento del futuro edificio de la escuela número 59, rural, de "Arrayán" (Rocha), según decreto del Poder Ejecutivo, de Enero 4 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. R a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha, calle Artigas número 89 (Rocha). — Radamés Bianchio, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Feb.27-20468-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59078. — Montevideo, Febrero 15 de 1950 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim (Rhein) (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Syncalton

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.27-1674-v.mz.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8060. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Con esta Julián Raymundo Arrieudebat, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.27-1689-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del "foso de los recintos N.os 8 y 3", "foso para el recinto de los osos", "cerco para ambos recintos", "jaula de hormigón armado para aves de rapiña", a realizarse en el Parque Zoológico Municipal en Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 23 de Marzo próximo a las dieciséis horas. Precio de los recaudos: ($ 5.00).

(Cuenta corriente) Feb.27-10469-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 679

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 100 overall y 100 gorras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257. Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.

(Cuenta corriente) Feb.27-20470-v.feb.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 27 de 1950

1.a Sección

EUSEBIO HERNANDEZ, 50 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 826, e ISABEL LEONOR VIDAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

CARLOS JULIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Río Branco 1585, y BLANCA NUÑEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1585.

5.a Sección

FRANCISCO SOUTO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paraguay 1079, y MARY EUGENIA CROPPI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1079.

FAIVEL GRODZICKI, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Durazno 1159, y BLUMA SULKIES, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1159.

RODOLFO DIEGUEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328, y SARA NIEVES PIZZORNO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1328.

VICENTE MARTINEZ, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ibicuy 1265, y MARIA DOLORES NUIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1265.

EDUARDO ESTEBAN ASTORGA, 38 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado San José 1141, y CLOTILDE MARIA RATTO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1141.

8.a Sección

POLIDORO ALBERTO BURGUEÑO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2188, y MARIA EVA BURGUEÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2159.

FERNANDO MARIO SCATTINI, 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada 1994, y ZULEMA SARA VAZQUEZ, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada Agraciada 1994.

JUAN MARANETTO, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Nueva York 1507 (apto. 3), y MARIA TOMASA TEILLERY, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1507 (apto. 3).

GIDO SALICE, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Yaguarón 1896, y CARMEN ELENA GUERRA MEDEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1896.

JOSE MANUEL FACAL AMARELLE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1252, y ANTONIA CELIA GILARDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1275.

10.a Sección

CAMILO SILVA Y ANTUÑA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2224, y MARTA MARTINA BELEDO, RADO, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2224.

JOSE MIDOR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4280, y MARIA ELENA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2459.

11.a Sección

ROQUE GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3326, e IRMA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3241.

BASILIO CORBO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corrales 2676, y MARIA ELENA CASTRO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Avellaneda 4215.

MANUEL DE IZURCO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pintado 5524, y BLANCA IRIS AMORIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2840.

CARLOS LAPORTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4499, y Sara SCHERER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4499.

CARLOS BUTRON, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cochabamba 3319, y NILDA JULIA AGAZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5252.

VICENTE BRUNO BOGLIETTI, 46 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2976, y MARIA OFELIA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2529.

JUAN MARIA BERRUTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupá 3937, y ALBA NELLY ARTIGAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 3937.

ROMAN CASIANO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3165, e IRMA YOLANDA ANCHORDOQUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4082.

ANSELMO FERNANDEZ, 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado Villagrán 2259, y YOLANDA REINALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2259.

PALMOR LEMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5088, y MARIA ESTHER PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5088.

WALTER LUDOVICO RATTAZZI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5059, y EVA CARMEN SALABERRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5059.

ALFREDO EMILIO MASINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4170, y OLGA GLADYS SARALEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4170.

JUAN PABLO MONDRAGON, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3375, y GRISELDA IRIS VARACCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4611.

RAMON SANCHEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borja sin número, y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 5710.

16.a Sección

ANTONIO CANCRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5536, y BLANCA AIDA LOFFREDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5538.

21.a Sección

FIDEL OMAR MENDEZ DORGANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1431, y JULIA GABINA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1326.

JULIO CESAR YAMIN, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Oficial 4525 y Millán, y AMANDA NAZUR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guarch 643.

ANTONIO MATO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gambetta 1010, y ELSA GARRIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1011.

ONOFRIO MASCELLA, 50 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Canning 1746, y ANGELA TEODORA LURAGHI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Canning 1746.

ATILIO ALEJANDRO DI FONZO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariel 4752, y CELINA TELICHEVSKY, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Ariel 4752.

$2.00 Feb.27-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO MACEDONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — *Nicanor dos Santos, Actuario.*

$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ó ARMANDO VICTORIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.27-1670-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Reverdito o Reberdito de Benenati (María E.) con BENENATI (ARTURO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Benenati y María Elena Reverdito o Reberdito de Benenati, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Feb.27-1696-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAGGIANO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.27-1664-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONA LEANIZ DE AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.27-1663-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LORENZO ZEBALLOS con ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ, en la que el contrayente aparece con el nombre de Maximino Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos, como también debe corregirse la nota marginal de dicha partida en la misma forma. Y partidas de nacimiento de Olga Beatriz y José Rogelio Ceballos, en las que el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como máximo Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.27-1683-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NOCETO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.27-1680-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1679-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL URRI IBAÑEZ o MANUEL URRIS IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1681-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1678-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCASIA ROSA MANFREDI DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1677-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY LYA KOTULANSKY DE HENDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1676-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CIRILA CARRASCO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1675-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARAISCO (ELEFTERIOS). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Elefterios Caraisco solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifiesto que en la partida de su matrimonio los contrayentes figuran, por error, con los apellidos de "Caraickoy" y "Espina" en lugar de decir Caraisco y Spina, respectivamente. Y en las de nacimiento de sus hijos Sebastiana, Juan, Catalina y Antonio, donde el apellido paterno figura como "Caraikoy" y "Caraickoy" debe decir Caraisco y donde el apellido materno aparece como "Espina" debe decir Spina. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Feb.27-1665-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o ESPINDOLA DE NAZZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.11-1118-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos 'Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSE COSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Costa o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien urbano situado en la manzana número 18 de esta villa, empadronado con el número 96 y lindando: al Noroeste, en 40 metros, con la calle Rivera: al Noreste, en 80 metros, con la calle Rondeau; al Sureste, en 40 metros, con Gerónimo Antonio Etchechury y, al Suroeste, en 80 metros, con Adelaida Tabárez y Suc. Antero Britos,

para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20467-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PETRONA o PETRONA ROBAINA DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.27-1691-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.27-1690-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SEVERA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1950. — José A. Milot Hervé, Escribano.
$4.00 Feb.27-1668-v.mz.9.

BLAS DE LUCA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos con FERNANDO ACOSTA. Cobro de impuesto inmobiliario" (padrón número 548), se hace saber que el día 6 de Marzo próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Blas De Luca, asistido del subscripto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la calle Bernabé Rivera entre Afran S. Puques y Ansina, que linda: Norte, calle Bernabé Rivera; Este, Roque S. Pedetti; Oeste y Sur, Luisa H. R. de Bécker. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 1.200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 7 de 1950. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Feb.27-20471-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 del corriente mes a las 10 horas en el local del Cub Social "18 de Julio", para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del señor Síndico; 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones; B) Que la asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra; C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos, con tres días de anticipación de las mismas y, por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 9 del corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Eufrasio E. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario. — Rodríguez, marzo 1.o de 1950.
$14.40 Feb.27-1671-v.mz.1.o.

CABAÑAS PROGRESO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Cabañas Progreso, S. A., para asistir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la Cabaña el día 6 de Marzo entrante a las 15 horas, la que considerará la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance del ejercicio 1949; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias; y 3.o Informes del Directorio y del Síndico.

Nota. — Para asistir a la asamblea es indispensable registrar, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión, las acciones en el escritorio del Secretario, Rondeau 1822 (Montevideo). — Andrés E. Pastorino, Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.
$6.00 Feb.27-1682-v.mz.1.o.

JUNCAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Juan Carlos Gómez 1492 (piso 3.o, escritorio 36), el día 8 de Marzo próximo a las 11 horas. Orden del día: Consideración de la memoria, inventario y balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949.

Se recuerda muy especialmente a los señores accionistas los artículos números 27 y 32 de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
$4.80 Feb.27-1673-v.mz.1.o.

CIUDADELA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social, sito en Juan Carlos Gómez número 1479 (escritorio 12), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 4.o Designación de dos accionistas para firmar, con el señor Presidente, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar el recibo bancario de depósito, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea (artículo 18). — El Directorio.
$5.60 Feb.27-1672-v.feb.28.

SOCIEDAD "D. U. A. M. LIMITADA"

Por escritura de 10 de Febrero de 1950, ante la escribana M. Izmendi Denis de Iacovazzo, los señores JOSE LUIS ALBERTO PIGNI, JOSE ERNESTO MONTES y RICARDO PIGNI, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 66, folio 148, y siguientes del libro "Contratos Sociales", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: Objeto: compra o consignación de artículos manufacturados de madera para su venta. Podrá realizar cualquier negocio lícito o acto relacionado con el objeto o necesario para cumplirlo. Razón social: "D. U. A. M. Limitada". Denominación: Distribuidora Uruguaya Artículos de Madera Limitada. Domicilio: Joaquín Requena 2476 (Montevideo). Plazo: 3 años, desde el 1.o de Marzo del corriente año, prorrogables por bienios, si nada se expresa, sesenta días antes de cada período. Capital y aportes: seis mil pesos en efectivo aportados por los socios por partes iguales. Administración: por los socios, autorizando o firmando dos. Reuniones: cada 30 días. Balances, utilidades y pérdidas: el ejercicio se cierra el 1.o de Marzo de cada año con un balance e inventario; ganancias a distribuir, las fija el Directorio previa sacá de un 5 o|o para fondo de reserva por unanimidad de votos; pérdidas, por partes iguales.
$18.00 Feb.27-1669-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Luis Cicero el comercio de almacén de comestibles y venta de leche que tengo en la calle Martín García número 2294, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — LEON ROTBLAT.
$10.80 Feb.27-1666-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ismael Modesto Bossolasco el comercio que en el ramo de estación de servicio, venta de nafta y aceite poseo en la calle Sains Rosas número 4750, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en la calle Arenal Grande 1415, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — ROBERTO BRUZZONE.
$14.40 Feb.27-1665-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Fábrica Uruguaya de Cintas Elásticas Limitada" hace saber que ha prometido vender el establecimiento que en el ramo de fabricación de cintas elásticas, cordones y anexos gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2873, a la sociedad "Longo y Arana", integrada por los señores Antonio Longo y Jorge Arana, quien se hará cargo de su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, en el plazo legal, conforme a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — MARTIN HECTOR TRABUCATI. — ARTURO PERCOS.
$14.50 Feb.27-1686-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARAJE CASABLANCA LIMITADA venderá sus existencias a Joseph M. Brough. Presentarse acreedores en el término ley 26 Setiembre 1904, escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Febrero 1950. — Julio Bendahan Rabbione.
$8.00 Feb.27-1684-v.mz.21.

CONVOCATORIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Marzo del corriente año, a las 11 y 30 horas, en la quinta del señor Ramón Perugorría ubicada en el barrio "Porvenir" de esta Villa, con el fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos. B) Consideración de la memoria, balanse general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio, Síndico y suplente. Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea, se deberá depositar las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en las oficinas de la caja, con tres días de anticipación por lo menos, al acto de la asamblea. — Lascano, Febrero 10 de 1950. — Pedro del Barrio, Presidente. — Javier K. Fernández Borde, Secretario. — Antonio Lovisetti, Gerente.
$12.00 Feb.28-1732-v.mz.4.

"ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 14 de Marzo próximo, a las 17 horas 30, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio N.o 2, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1949. 3.o Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 4.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio. — Antonio M. Fazzio Berriol.
$16.00 Feb.27-1707-v.mz.9.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la escribanía Piacenza, calle San José número mil cuatrocientos trece, el día jueves 30 de Marzo próximo, a las diecinueve horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas, a fin de firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último: 3.o Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — El Directorio. — Jorge Piacenza Harriague, Secretario.
$14.00 Feb.27-1667-v.mz.2.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas en la sede de la institución, calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad: 4.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (aríeulo 19). Elección de Síndico y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, registrar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Mercedes, Febrero de 1950. — Roberto Hunié, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$16.00 Feb.271693-v.mz.9.

O. M. S. A.

(Mercedes)

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo a las 10 horas en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida número 557, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, de acuerdo al artículo 33 de nuestros estatutos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar los recibos provisorios de acciones en la oficina, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 2 de Marzo a las 10 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$20.00 Feb.27-1694-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

A C T I V O

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 2.311.20		
Vellón	" 111.50	$ 2.422.70	
Encaje fiduciario		" 80.467.84	$ 82.890.54
Exigible a la vista:			
Banco República (Sucursal Paso de los Toros)			" 44.125.57
Realizable (Cobertura del Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 55.000.00)			" 50.444.00
Suma del Encaje			$ 177.460.11
Realizable:			
Valores		$ 200.00	
Inmuebles		" 12.253.54	" 12.453.54
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 177.464.28	
Vales amortizables		" 254.843.88	
Préstamos hipotecarios amortizables		" 98.815.90	
Vales a cobrar		" 352.686.71	
Documentos descontados		" 35.799.37	
Préstamos hipotecarios		" 5.205.00	
Banco Comercial		" 2.825.75	
Banco La Caja Obrera		" 3.881.45	
Banco de San José (Sucursal Montevideo)		" 3.346.92	
Intereses a cobrar		" 5.044.05	
Deudores varios		" 10.838.78	" 950.752.09
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 4.452.83	
Alcancías		" 935.82	" 5.388.65
Varias cuentas deudoras:			
Acciones			" 22.550.00
			$ 1.168.604.30
Cuentas de orden:			
Valores al cobro			$ 1.841.12
Valores en custodia			" 9.756.00
Títulos y acciones en garantía			" 10.334.00
			$ 21.931.12

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 177.450.00	
Fondo de reserva	" 3.427.87	
Fondo de previsión	" 659.98	$ 181.537.85
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 74.105.38
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Caja de Ahorros Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 309.471.19	
Otros depósitos a Plazo fijo o más de 30 días	" 518.701.61	" 828.172.80
Exigible:		
Dividendos atrasados	$ 2.741.00	
Acreedores varios	" 8.711.59	" 11.452.59
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 28.193.98	
Capital autorizado por subscribir	" 22.550.00	
Utilidades a distribuir	" 22.591.79	" 73.335.77
		$ 1.168.604.39
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 21.931.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE—

Amortizaciones y castigos:			
Gastos de instalación (reformas por ampliación)	$ 674.61		
Alcancías (20 o|o)	" 233.95		
Muebles y útiles	" 496.76	$ 1.403.32	
Gastos generales		" 3.165.21	
Alquileres		" 870.00	
Sueldos		" 14.305.00	
Patente Contribución e Impuestos		" 6.300.42	$ 26.043.95
Utilidades a distribuir			" 22.591.79
			$ 48.635.74

HABER—

Intereses y descuentos	$ 38.175.27
Comisiones	" 6.183.11
Recargos	" 3.082.06
Arrendamientos	" 1.195.30
	$ 48.635.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 % Accionistas:			
8 % sobre $ 143.300.00 (12 meses)	$ 11.464.00		
8 % sobre $ 23.750.00 (8 meses)	" 1.266.67		
8 % sobre $ 10.400.00 (3 meses)	" 208.00	$ 12.938.67	
% Fondo de Previsión		" 616.40	$ 13.555.07
10 % Fondo de reserva			" 2.259.18
18 % Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico			" 4.066.52
6 % Empleados			" 1.355.51
1 % Unión Económica del Uruguay			" 225.92
5 % Beneficencia			" 1.129.59
			$ 22.591.79

$ 29.80 — 603.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:				
Caja.				
Encaje metálico	$	631.00		
Encaje fiduciario	"	48.000.00		
Banco de la República	"	14.150.00		
Deuda Pública	"	37.958.57	$	100.739.57
Banco Territorial del Uruguay	$	22.54		
Banco San José, Sucursal Montevideo	"	1.398.15		
Banco Comercial	"	758.52	"	2.179.21
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	62.371.72		
Documentos descontados	"	33.686.83		
Préstamos a plazo fijo	"	208.600.00		
Préstamos amortizables	"	189.690.11		
Préstamos hipotecarios	"	58.529.02	"	552.877.68
Inmovilizado:				
Muebles y útiles, instalaciones y alcancías	$	4.641.74		
Inmuebles de la Caja	"	1.000.00	"	5.641.74
Varias cuentas deudoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	2.619.74
Nominal:				
Acciones en cartera			"	102.850.00
Cuentas de orden:				
Valores en custodia	$	127.330.00		
Valores en garantía	"	180.365.00	"	307.695.00
			$	1.074.597.94

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	97.150.00		
Fondo de reserva	"	2.158.46	$	99.308.46
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	54.758.40		
Cuentas corrientes propietarios	"	6.117.62	"	60.876.02
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros, 30 días preaviso	$	400.375.15		
Caja de Ahorros a plazo fijo	"	41.903.02	"	442.278.17
Exigible:				
Acreedores varios	$	2.151.40		
Intereses a vencer	"	44.927.89		
Utilidades del ejercicio	"	11.651.58	"	58.730.87
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	2.859.42
Nominal:				
Acciones a integrar			"	102.850.00
Cuentas de orden:				
Depositantes valores en custodia			$	127.330.00
Depositantes valores en garantía			"	180.365.00
			$	1.074.597.94

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO —

Alquileres	$	638.00
Sueldos	"	6.930.00
Aporte jubilatorio	"	1.178.10
Gastos generales	"	2.475.50
Asignaciones familiares	"	207.90
Gravámenes fiscales	"	2.061.94
Gastos de propaganda	"	66.20
Amortizaciones y castigos	"	974.12
Fondo de previsión	"	625.95
Utilidades a distribuir	"	10.051.51
	$	25.209.22

CREDITO —

Intereses y descuentos y comisiones varias	$	25.209.22
	$	25.209.22

Medulio M. Pérez Fontana, *Presidente.* — Felipe Fabio Fontana, Secretario. — Angel Ponte, Gerente.

$ 30.00. — 1624.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS



COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 30 de diciembre de 1949

Máquinas para refrigeración: Machado José Mar., dólares 550; Patrón José A., 550; Steinitz Adolfo, 550; Méndez Luis A., 550; Panza Angel, 550; Gianola Gorgias, 550; Industa S. I. y C., 550; Oleggini y Cía. S., 550; Cía. Holandesa P., 550; Comesaña Bonelli, 550; Paoletti Hnos. S., 550; Cía. Com. Meryland, 550; Aguirre y Cía., 50; Reprim Limitada, 550.

Motores en general: Greissing Guillermo, dólares 550; Machado José María, 550; Gabriel Hermanos, 550; Pontos Limitada, 550; Patrón José A., 900; Durán J. M. Suc. Gr., 550; Ride Ltda. Gral., 550; Regules Ramella, 550; De Medina C. M. Ltda., 550; Corausa Corp. Aut., 550; Conatel S. A., 900; Méndez Luis A., 550; Basso y Bazzani, 900; Casaretto Luis S., 1.000; Quincke S. A. Ernesto, 18.500; Cía. Recons S. A., 900; Hidrosa, 900; Quesada Octavio, 550; Mariesa, 550; Elorza Barrán Jo., 550; Gianola Gorgias, 550; Serratosa y Cast., 950; Abal Enrique, 900; Ayax S. A., 550; Loewy Alfredo, 550; Suney S. A., 1.000; Industa S. I. y C., 900; Gasag Soc. Comercial, 550; Fierro Vignoli C., 550; Martínez J. y Cía., 550; Sanguinetti Héctor, 550; Cía. Com. Meryland, 550; Bromberg y Cía. S., 550; Corp. Intercaambi., 550; Atlantic Comc. Lt., 550; Guelfi y Cía. M. G., 1.030; Livio Salvador, 550; Inco S. A., 3.390; Torrendell S. A. H., 1.160; Tolck Ulises, 900.

Plantas o equipos industriales: Roosen Herbert, dólares 12.000; Paoletti Cayani, 7.500; Bromberg y Cía. S., 150.000; Mari y Serra S. A., 12.000; Cía. Azucarera Ar., 180.000; Ind. Frutícola Al., 28.000; Cincoa, 105.000; Algorta S. A., 35.200; Manuf. Urug. S. A., 150.000; Montenegro y Mir., 100.000.

Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Greissing Guillermo, dólares 550; López y Cía. A. Ltda., 550; Machado José Mar., 550; Gabriel Hermanos, 550; Alonso Manuel Y., 150; Becay Elías, 500; Dighiero e hijos, 900; Henderson y Cía., 400; Nahoum Benjamín, 550; Pschepiurca M. Su., 550; Zerboni y Lockhart, 900; Cassarino Hnos. S., 2.520; Bianchi Hnos. S. C., 900; Loppacher S. A. Edu., 1.930; Lema y Cía. Emilio, 900; Difu S. C., 550; Armand Ugon y Cía., 550; Constant Barns L., 550; Sala Iriarte Bof., 350; Sala Iriarte Bof., 500; Botella S. A., 550; Colombino Hnos. S., 900; Impresora Uruguaya, 900; Schmidt y Garino, 900; 900; Serra Hnos. S. R. L., 900; Castiglioni L. C., 2.520; Benquet Baldomer., 500; Regules Ramella, 900; Crosignani Adria, 550; Norton S. A., 550; Basso y Bazzani, 900; Casaretto Luis S., 2.510; Intern. Harv. Exp., 9.500; Martino S. A. Emilio, 950; Mañé S. A. José Mar., 1.920; Quincke S. A. Ernesto, 2.350; Rodríguez y Cía., 900; Cía. Recons S. A., 900; Quesada Octavio, 900; Goldfinger Franc., 550; Gianola Gorgias, 550; Unión F. del Corc., 900; Bayer y Cía., 900; Grafex S. A., 900; Finsterwald y S. C., 900; General Electric, 950; Roosen Herbert, 480; Schroder Enrique, 900; Serratosa y Cast., 100; Ayax S. A., 900; De La Peña Muñoz, 550; Errandonea Stene., 550; Storer y Cía. Ltda., 950; Suney S. A., 2.980; Santa Cruz Manuel, 900; Tasco Ltda., 900; Industa S. F. y C., 900; Oleggini y Cía. S., 900; Cía. Holandesa P., 900; Comesaña Bonelli, 550; Inco Ltda., 1.000; Kubler K. E., 900; Buzio Frazer Ltda., 550; Gutiérrez Blanco, 550; Bromberg y Cía. S., 550; García Juan E., 550; Corp. Intercaambi., 550; Aguirre y Cía., 500; Lasker y Cía., 500; Correa y Moure, 550; Atlantic Comc. Lt., 550; Goldner Joaquín, 300; Goldner Joaquín, 100; Ferrator Ltda., 550; Jourdán y Cía. An., 900; Jourdán y Cía. An., 550; Guelfi y Cía. M. G., 1.000; Inco S. A., 1.080; Chiappe y Cía., 500; Torrendell S. A.H., 2.740; Leemann y Cía. Ltda., 500; Productiva Com. E., 900; Aldao M. y Castel., 900; Sheik Ltda., 900; Mailhos S. C. Juli, 900; Mari y Serra S. A., 900; Ameglio y Cía., 900; Cía. Azucarera Ar., 900; Barros e Ichart, 900; Cir S. A., 900; Methol Tarres Y., 500; Regusci y Voulmi., 900; Tall. Met. El Acero, 900; Cáceres Félix, 550; Warn S. Ltda., 500; Fanamé S. A., 90; Fabril Uruguaya, 900; Intelas, 900; Martínez R. M. El., 1.000; Santa Magdalena, 900; Sedalana S. A., 900; Slowak S. A. Rober., 1.320; Bertolotto y S. A. U., 600; Sudamtex Del Urug., 900; Mausa Manuf. Alg., 550; Hiltex S. A., 900; Country Club Ltda., 900; Pamer S. A., 2.540; Suzacq. Hnos. y Pi., 900; Dolmenit S. A., 900; Cía. Urug. de Ceme., 2.200; Curtiembre Rampo., 540; Curt. Suizo Urug., 900; Cristalerías del, 950.

Artículos del grupo no especificados (Grupo máquinas en general y derivados): Casaretto Luis S., dólares 900; Bromberg y Cía. S., 550; Torrendell S. A. H., 8.420; Ariel Ltda., 550; Debernardis y Cía., 900; Indare Soc. Anón., 550.

Acero en general: Bianchi Hnos. S. C., dólares 900; Loppacher S. A. Edu., 1.000; Lema y Cía. Emilio, 550; Aguirre y Cía. An., 550; Gatti José, 550; Conatel S. A., 900; Casaretto Luis S., 550; Gianola Gorgias, 550; Gorricho Jaime, 950; Shaw y Cía. Gral., 900; Loewy Alfredo, 900; Fontana Omar S. A., 900; Diatán Ltda., 1.900; Santa Cruz Manuel, 550; Bonino y Cía. Juan, 900; Comesaña Bonelli, 550; Mendilaharzú y C., 900; Sanguinetti Héctor, 550; Liñares Hnos., 550; Bromberg y Cía. S., 550; Ferrator Ltda., 550; Strauch S. C. Ado., 100; Mann George D. Ltda., 550; Barros e Ichart, 1.080; Regusci y Voulminot, 900; Tall. Met. El Acero, 1.320.

Acetona: Beltrán Faustino, dólares 550; Rigau Ltda., 900.

Acido acético: Inco Ltda., dólares 1.240; Anilinas Alemanas, 550; Benzo S.A. Emilio, 900; Ind. Quím. Duperial, 950; Rigau Ltda., 900; Williams Prod. Qu., 550; Vairo César, 550; Gamberoni S.A., 900; Hofmeister Breme, 900.

Acido clorhídrico, fórmico y fosfórico: Inco Ltda., dólares 550; Ind. Quím. Duperial, 1.000; Quimur S.A., 900; Delbono Pena y Cía., 900.

Acido cítrico: Venlenrob Montev., dólares 550; Rydstrom Carlos, 550; Imada S.C., 550; Inco Ltda., 550; Aguirre y Cía., 550; Rigau Ltda., 550.

Aguarrás y diluentes: Loppacher S.A. Eduardo, dólares 1.320; Bertulio Raúl P., 900; Beltrán Faustino, 900; Anilinas Alemanas, 900; Cía. de Pinturas, 900; Curtiembre Ramponi, 900; Feuerstein Otto, 500.

Alambre para puntas: Hierromat Soc. Ltda., dólares 950; Patrón José A., 550; Helguera y Morixe, 8.530; Mantero y Cía. D., 9.020; Pozzoli y Cordan, 3.580; Regusci y Voulminot, 2.000.

Alambre para uso industrial: Machado José María, dólares 550 Cassarino Hnos. S., 500; Cassarino Hnos., S., 400; Loppacher S.A. Eduardo, 900; Ferretería Artigas, 350; Patrón José A., 550; Ratti y Crosta, 300; Lema y Cía. Emilio, 900; Helguera y Morixe, 2.100; Americal, S.C., 850; Méndez Luis A., 900; Ledoux y Cía., 900; United Shoe Mach, 900; Franco Camilio, 500; Leewy Alfredo, 900; Suney S.A., 550; Diatan Ltda., 900; Cía. Com. Meryland 550; García Juan E., 550; Itamsa Italo Ame., 550; Silva y Antuña W., 550; Torrendell S. A.H., 550; Carmeta S.A.I.U., 900; Ferromalt S.A., 100; Ferromalt S.A., 800; Mantero y Cía. D., 3.100; Pozzoli y Cordan, 900; Regusci y Voulminot 950; Intew S.A. Intern., 550; Grasseni y Cía., 550; Muraglia Esteban, 550; Funsa, 1.000; Radio Lux S.A., 900; Edusa Esc. del Ur., 500.

Aluminio en lingotes: Bianchi Hnos. S.C., dólares 900; Helguera y Morixe, 900; Bonino y Cía. Juan, 550; Bromberg y Cía. S., 550; Esam S.A., 11.810; Regusci y Voulminot, 900; Feuerstein Otto, 550.

Aluminio en polvo: Franco Camilo, dólares 550; Cortinas Raúl A., 550; Van Haaren Nicolás, 500; Suri Soc. U. Rep. I., 550; La Platense S.A., 550; Cabu S.A., 900; Izeta López S.A., 500.

Amoníaco: Cassarino Hnos. S., dólares 350; Anilinas Alemanas, 900.

Anilinas en general: Patrón José A., dólares 900; Bayer y Cía., 550; Franco Camilo, 550; Buchmann A., 550; Armagno Delfino, 550; Rossi Domingo, 550; Copag. Fernández, 550; Anilinas Alemanas, 900; Quimur S.A., 5.600; Saporiti Hnos. Ltda., 900; Vairo César, 950; Elizalde y Bonne, 1.770; Campomar y Soulás, 550; La Aurora J. Martínez, 550; Slowak S.A. Roberto, 550; Saenz Hnos. P. S.A., 550; Staudt y Cía. Urug., 550; Fibratex S.A., 550; Sudamtex del Urug., 900; Manuf Forti Urug., 550; Sedylanal S.A., 550; Ipusa, 900; La Platense S.A., 900; Curtiembre Rampo, 900; Curt Suizo Urug., 400.

Arseniato de plomo: Patrón José A., dólares 550; Ceretta Hnos., 550; Inco Ltda., 550; Quimur S.A., 900; Rigau Ltda., 550.

Bicarbonato de soda: Fleischmann Urug. dólares 900.

Bicromato de soda y potasa: Inco Lt., dólares 550; Beltrán Faustino, 900; Anilinas Alemanas, 550; Rigau Ltda., 900; Williams Prod. Qu., 900; Inco S.A., 900; Hofmeister Brme, 900; Curtiembre Rampo., 900; Curtiembre Rampo, 550.

Bisulfito de soda y potasa: Rigau Lt., dólares 900; Elizalde y Bonne, 900

Bronce en lingotes y chapas: Sibille y Cía. Ltda., dólares 300; Casarino Hnos.

S., 900; Patrón José A., 950; Trabucati y Cía., 900; Fábregas y Cía., 550; Conatel S.A., 1.200; Materprim S.L., 550; Loewy Alfredo, 900; Bromberg y Cía. S., 550; González y Cía. L., 1.630; Barros e Ichart, 90; Ferrosmalt S.A., 3.830; Rodríguez Siccar., 550; Sting y Cía. Ltda., 950; Crasseni y Cía., 550; Izeta López S.A., 900.

Bronce en polvo: Staricco Pedro G., dólares 550; Castiglioni Pasc., 250; Patrón José A., 550; Erramuspe López, 550; Colombino Hnos. S., 900; Grafex S.A., 550; Franco Camilo, 550; Ayax S.A., 550; La Platense S.A., 550.

Carbón animal: Roosen Herbert, dólares 800; Beltrán Faustino, 900; Cía. de Pinturas, 300.

Carburo de calcio: Inco Ltda., dólares 900; Rigau Ltda., 550; Tall. Met. El Acero, 900.

Cemento para pegar: Patrón José A., dólares 900; Anilinas Alemanas, 550; Tolck Ulises, 10.

Ceniza de soda o Soda Solway: Ind. Quím. Duperial, dólares 14.480; Quimur S.A., 2.670; Rigau Ltda., 1.000; Williams Prod. Qu., 7.640; Fleischmann Urug., 900; Sudamtex del Urug., 550.

Cera vegetal y natural: La Platense S. A., dólares 900.

Cloruro de calcio: Bocage y Bujalance, dólares 80; Quimur S.A., 900; Rigau Ltda., 600; Williams Prod. Qu., 900.

Cobre en barras o lingotes: Cassarino Hnos. S., dólares 300; Patrón José A., 550; Trabucati y Cía., 800; Regusci y Vouiminot, 900.

Cobre en chapas: Cassarino Hnos. S., dólares 900; Patrón José A., 550; Trabucati y Cía., 550; Gianola Gorgias, 550; Materprim S. L., 900; Terra y Cía., 900; Bromberg y Cía. S., 550; Benvenuti Julio, 550; Barcia Antonio H., 550.

Cobre en caños: Patrón José A., dólares 550; Trabucati y Cía., 500; Gianola Gorgias, 550; Bromberg y Cía. S., 550; Benvennuti Julio, 550.

Colores para pintura: Magnone Dante, dólares 550; Patrón José A., 900; Radke Reinoldo, 550; Inco Ltda., 900; Beltrán Faustino, 900; Anilinas Alemanas, 900; Ind. Quím. Duperial, 1.240; Quimur S. A., 900; Russo e hijo Germán, 500; Rigau Ltda., 550; Suri Soc. U. Rep. L., 550; La Platense S.A., 1.000; Rodríguez y Rodr., 900; Cía. de Pinturas, 3.160; Vidot Oscar, 550; Metzen Carlos V., 900; Cabu S.A., 900; Alba Soc. Lt., 900; Cerámica Uruguay, 250.

Electrodos: Ferretería Artigas, dólares 400; Loewy Alfredo, 900; Fontana Omar S.A., 550; Sanguinetti Héctor, 500; Bromberg y Cía. S., 550; Giribaldo Domingo, 320; Cir S.A., 400; Alvez Collares y, 550; Radio Lux S.A., 900.

Ferrosilicio: Mayo S.A., dólares 900; Alvez Collares y, 550.

Galatite y celuloide: Gabriel Hnos., dólares 500; Garbino Juan M., 500; Lema y Compañía Emilio, 600; Puiggros Joaquín, 900; Silva y Antuña W., 550; Muraglia Esteban, 500; Scheper Ernesto, 900.

Gás Freón, Argón, etc.: Alvez Collares Y., dólares 550; Radio Lux Soc. Anón., 800.

Glucosa: Lab. Spefar S. R. L., dólares, 394.

Goma en planchas: Loppacher S. A. Edu., dólares 900.

Hidrosulfito de sodio: Beltrán Faustino, dólares 550; Quimur Soc. Anónima, 900.

Hierro en flejes: Magnone Dante, dólares 900; Venlenrob Montev., 550; Patrón José A., 550; Hierromat Soc. Lt., 1.080; Rydstrom Carlos, 550; Radke Reinoldo, 550; Mayo S. A., 550; Bayer y Cía., 550; Bromberg y Cía. S., 550; Cinoca, 9.400; Ferreira Algorta, 900; Baillod Domínguez, 950; Radio Lux S. A., 900.

Hierro en lingotes: González y Cía. L., dólares 850; Politi Estévez Y., 2.860; Regusci y Vouimi., 900; Stingl y Cía. Limitada, Inlasa Industria Nac. Ltda., 550.

Hierro en planchas: Teixeira y Cía. L., dólares 900; Balerio Juan Gra., 900; Fontana Omar S. A., 550; Urumet S. A., 550; Cir S. A., 900; Methol Tarres Y., 900; Tall. Met. El Acero, Pomi e hijos Juan, 900; Astill. Neptunia, 900.

Kaolíns Atlantis Limitada, dólares 900.

Latón: Sibils y Cía. Ltda., dólares 200; Conatel S. A., 550; Fontana Omar S. A., 550; Terra y Cía., 550; Barros e Ichart, 1.160.

Litophón: Venlenrob Montev., dólares 550; Patrón José A., 550; Cafaro José, 550; Rydstrom Carlos, 550; Beltrán Faustino, 900; Rodríguez e hijo, 550; Ind. Quím. Duperial, 900; Rigau Limitada, 900; Undeba S. A., 550; Fca. Urug. Barnices, 550; La Platense S. A., 900; Rodríguez y Rodr., 900; Alba Sociedad Ltda., 1.160.

Materia prima para fabricación neumáticos: Anilinas Alemanas, dólares 900; Quimur S. A., 550.

Material aislante para electricidad: Cassarino Hnos. S., dólares 900; Loppacher S. A. Edu., 900; Barbosa Ariel, 550; Díaz Porto Eduar., 550; Cía. S. de Tel. L. M., 900; Suney S. A., 900; Cía. Com. Meryland, 550; Itamsa Italo Ame., 550; Barros e Ichart, 900; Barcia Antonio H., 750; General Electric, 11.840.

Material plástico: Puiggros Joaquín, dólares 900; Kulla y Cía., 900; Atma Uruguaya S. A., 550; Gutiérrez y Cía., 550; Quimur S. A., 550; Parmifi Ltda., 550.

Metal antifricción: Loppacher S. A. Edu., dólares 900; Barbieri Julio A., 900.

Naftalina: Schaurich Ernes., dólares 900.

Oro en preparados para industria: Staricco Pedro G., dólares 550; Mosca Hnos. S. A., 350.

Oxido de antimonio: Ferrosmalt S. A., dólares 900.

Oxido de cromo: Anilinas Alemanas, dólares 550; La Platense Soc. Anón., 900.

Oxido de hierro: Inco Ltda., dólares 550; Beltrán Faustino, 800; Barreira e hijos, 900; Cía. de Pinturas, 900; Cabu S. A., 750.

Oxido de zinc: Franco Camilo, dólares 550; Mantero y Cía., 500; Beltrán Faustino, 550; Rodríguez e hijo, 550; Ind. Quím. Duperial, 1.200; Rigau Limitada, 550; La Platense S. A., 300; Cía. de Pinturas, 900; Vidot Oscar, 550; Alba Sociedad Ltda., 900.

Papel celofán: Deli S. A., dólares 900; Pumarega José, 550; Venlenrob Montev., 550; Rydstrom Carlos, 900; Picardo Dominici, 900; Grafex S. A., 900; Flores y Cía. Ltda., 900; Franco Camilo, 550; Aguirre y Cía., 550; Perdomo Nilbo Ra., 500; Ipusa, 900.

Plomo en lingotes y chapas: Patrón José A., dólares 550; Fontana S. C. Emil., 900; Urumet S. A., 500; Rodrigo Hnos. Mon., 550; Elab. de Metales, 11.010; Mantero y Cía. D., 950; Methol Tarres Y., 900; Royo Próspero, 550; Cía. de Envases S., 550; Radesca Juan J., 900; Parmifi Ltda., 1.840.

Potasa Cáustica: Rigau Limitada, dólares 900.

Productos químicos para galvanoplastía: Ferrosmalt Sociedad Anónima, dólares 700.

Productos químicos para industria no especificados: Cassarino Hnos. S., dólares 300; Colombino Hnos. S., 500; Impresora Uruguaya, 900; Franco Camilo, 260; López García y C., 550; Inco Ltda., 900; Beltrán Faustino, 1.030; Anilinas Alemanas, 900; Benzo S. A. Emilio, 800; Cía. Ind. Alfa S. A., 900; Ind. Quím. Duperial, 1.300; Ind. Quím. Duperial, 1.500; Ind. Quím. Duperial, 1.500; Quimur S. A., 1.870; Rienzi Atilio, 300; Cía. Urug. Beb. Sin., 900; Fleischmann Urug., 900; Sue S. A., 900; Cáceres Félix, 550; Cía. Bao S. A., 950; Hofmeister Breme., 900; Standt y Cía. Urug., 900; Barreira e hijos, 900; Metzen Carlos V., 550; Cabu S. A., 900; Moro Ricardo A., 330.

Productos auxiliares para industria textil: Inco Ltda., dólares 1.080, Beltrán Faustino, 550; Ind. Quím. Duperial, 1.940; Hofmeister Breme., 900; Elizalde y Bone, 900; Campomar y Soulas, 900; Sedalana S. A., 900; Fibratex S. A., 550; Sudamtex del Urug., 900; Ind. Algodonera Urug., 550.

Productos para combatir plagas agricultura y ganadería: Inco Ltda., dólares 900; Corp. Intercaambi., 550; Benzo S. A., Emilio, 500; La Quím. Bayer W., 550; Strauch y Cía. S., 2.000.

Productos para curtir no especificados: Cortinas Raúl A., dólares 550; Hofmeister Breme., 550; Curt. Suizo Uruguayo, 900.

Resina: Rigau Limitada, dólares 900.

Resinas sintéticas urea: Ferretti C. Urug., dólares 550; Beltrán Faustino, 550; Van Haaren Nicol., 430; Cristalerías del, 300.

Resinas sintéticas sin especificar: Ferretti C. Urug., dólares 950; Beltrán Faustino, 550; Inco S. A., 900; Fca. Nal. Botones, 900; Cía. de Pinturas, 1.080; Cabu S. A., 900; Curtiembre Rampo., 900; Curtiembre Marán., 900; Alba Sociedad Ltda., 900; Pinto y Athias, 950; Fonseca y Cía., 550.

Sulfato de amoníaco: Quimur S. A., dólares 900; Rigau Limitada, 900; Fleischmann Urug., 900.

Sulfato de bario: Zubiri y Cía. S. A., dólares 500; Grafex S. A., 900; Beltrán Faustino, 550; Ind. Quím. Duperial, 800; Russo e hijo Ger., 550; Barreira e hijos, 900; La Platense S. A., 900; Rodríguez y Rodr., 900; Vidot Oscar, 900; Alba Sociedad Ltda., 900; Fankcolf S. A., 550.

Sulfato de alúmina: Lab. Spefar S. R. L., dólares 398.

Sulfuro de sodio: Beltrán Faustino, dólares 900; Rigau Limitada, 900; Elizalde y Bonne, 950; Curtiembre Rampo, 1.560; Curt. Suizo Urug., 900.

Tetracloruro de carbono: Quimur S. A., dólares 900.

Zinc en lingotes y láminas: Colombino Hnos. S., dólares 900; Alvez Collares Y., 550.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).